ITEM	Integrante del proponente que acredita la experiencia	Contratante	Nº Contrato	Objeto	% Participación	Fecha Inicio	Fecha Final	Valor Contrato	SMMLV aportado
1	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	Empresa de acueducto y alcantarillado de Yopal	070 del 19 de julio 2019	Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción trinchera 12 del proyecto de ampliación vida util relleno sanitario "el cascajar" en el Municipo de Yopal departamento del Casanare	50%	30-jul-19	14-dic-19	$ 158.361.566,58	95,62

2	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	Municipo de Pore	051 de 2014	Interventoria técnica, administrativa, financiera ya mbiental a la construcción obras para el control de inundación y problemas de erosion en la margen izquierda del rio pauto en el area rural del municipio de pore departamento de casanare	60%	14-feb-14	24-jun-16	$ 555.765.860	483,66
3	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	Municipio de Acacias	DOAC-199 DE 2007	Control de la interventoria técnica, administrativa y contable al mejoramiento de la via del casco urbano del municipio de acacias (K8+200) a la inspección de dinamarca (K33+400) mediante la construcción de una base estabilizada con crudo de castilla en el municipio de acacias en el departamento del meta	45%	9-ago-07	5-nov-08	$ 270.829.976	264,08
TOTAL DE SALARIOS MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE									**843,36**

Ingeniero JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
C.C. 79244696



3685

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P	ACTAS CONTRACTUALES		Tipo de Documento
			Código 51.19.02..25
	Fecha de Elaboración 10/11/2010	Fecha Ultima Modificación 19-12-2014	Versión 02
DIRECCIÓN DE ASEO	**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P**		
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**		

ACTA No. 05 DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el Contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.

2) En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista y supervisor del contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
INVITACIÓN No.:	850.28.03.0019.19
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
CONTRATO No.:	0070 DEL 19 DE JULIO DE 2019
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	30 de julio de 2019
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	13 de noviembre de 2019
PRÓRROGA 1 (OTROSÍ No. 1 DEL 08-11-2019):	DIECISÉIS (16) DIAS
PRÓRROGA 2 (OTROSÍ No. 2 DEL 28-11-2019):	QUINCE(15) DIAS
FECHA DE MODIFICACIÓN No. 1:	28 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	14 de diciembre de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 151,276,262.90
VALOR ADICIONAL (OTROSÍ No. 2 DEL 28-11-2019):	$ 7,085,303.68
VALOR CONTRATO ACTUALIZADO:	$ 158,361,566.58
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA YSEIS PESOS CON 58/100
ANTICIPO (%)	N.A.
VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:	N.A.
VIGENCIA:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTER T-12
REPRESENTANTE LEGAL:	HERMES ALVAREZ FONSECA
INTERVENTOR:	N.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	N.A.
SUPERVISOR EAAAY:	NIDIA ESPERANZA RAMIREZ MARTINEZ

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE E.S.P NIT. 844.000.758-6 CONTABILIZADO

En Yopal, a los doce (12) días del mes de marzo de 2020 se reunieron el Dr. BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS como Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E – E.S.P en calidad de contratante, UNION TEMPORAL INTER T-12, representada legalmente por HERMES ALVAREZ FONSECA en calidad de consultor, NIDIA ESPERANZA RAMIREZ MARTINEZ como Directora de Aseo y Supervisora delegada por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación, del contrato anteriormente citado de acuerdo a los ítems, cantidades y precios unitarios que se desarrollan en el cuadro anexo, el cual hace parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del contrato	$	151,276,262.90	Valor anticipo	$	-
Valor adiciones	$	7,085,303.68	Valor anticipo amortizado	$	-
Valor del contrato mas adiciones	$	158,361,566.58	Valor anticipo por amortizar	$	-
Valor contrato ejecutado	$	158,361,566.58	Saldo a favor de la EAAAY	$	-
Valor contrato mas ajustes	$	158,361,566.58	Valor Ajustes	$	-

3686

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.153-1	ACTAS CONTRACTUALES		Tipo de Documento Código 51.19.02..25
	Fecha de Elaboración 10/11/2010	Fecha Ultima Modificación 19-12-2014	Versión 02
DIRECCIÓN DE ASEO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P		
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE		

ACTA No. 05 DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2. ORDENES DE PAGO

Los valores del servicio ejecutado y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

DESCRIPCIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR	VALOR AJUSTE	ANTICIPO	
					AMORTIZADO	SALDO
ACTA PARCIAL 1	2019000607	6 de diciembre de 2019	$ 77,593,378.80	N.A.	N.A.	N.A.
ACTA LIQUIDACION			$ 80,768,187.78	N.A.	N.A.	N.A.
		TOTALES	**$ 158,361,566.58**			

3. RESERVAS PRESUPUESTALES

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Reservas Presupuestales.

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2016000342	24-07-2019	30401010120001	CLAUSURA Y PLUS CLAUSURA RELLENO SANITARIO/ RECURSOS PROPIOS	$ 151,276,262.90
2017000513	29-11-2019	30401010120001	CLAUSURA Y PLUS CLAUSURA RELLENO SANITARIO/ RECURSOS PROPIOS	$ 7,085,303.68

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	INICIO DE CONTRATO	30 de julio de 2019
2	PARCIAL No. 1	15 de noviembre de 2019
3	MODIFICACIÓN DE CANTIDADES	28 de noviembre de 2019
4	TERMINACION CONTRATO	16 de diciembre de 2019

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.153-1 CONTABILIZADO

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
OTROSÍ	1	PRORROGA PLAZO	08-11-2019
OTROSÍ	2	ADICIONAR VALOR Y PRORROGA PLAZO	28-11-2019

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____ mediante la(s) Resolución(es) No. _____ y mediante Resolución(es) No. _____ se resolvió el (los) recurso(s) de _____ presentado(s) por el contratista por el valor de _____ ( ) moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No. _____.

3687

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P	ACTAS CONTRACTUALES		Tipo de Documento Código 51.19.02..25
	Fecha de Elaboración 10/11/2010	Fecha Ultima Modificación 19-12-2014	Versión 02
DIRECCIÓN DE ASEO	**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P**		
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**		

ACTA No. 05 DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5. Garantías

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	GU032411	16-12-2019	17-04-2020	$31,672,313.32
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD	GU032411	16-12-2019	17-12-2020	$31,672,313.32
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO SALARIOS / PRESTACIONES SOCIALES	GU032411	16-12-2019	17-12-2022	$7,918,076.33

6. Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
OTRO			

7. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuación contractual etc.)

En el presente contrato se efectuarán si ___ no _X_ los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el contratista e interventor y revisadas por el coordinador de obra:

Fundamento Técnico:

Valor del reconocimiento: $ _____ **(números y letras)**
Valor total del contrato: $ _____ **(números y letras)**

8. OSERVACIONES

Se recibió mediante Acta No. 08 de recibo final el producto del objeto contratado y su contenido se describe en dicha acta.

El recibo del servicio relacionado en el Acta No. 09 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$151,276,262.90		
VALOR ADICIONES	$7,085,303.68		
VALOR ANTICIPO			
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$77,593,378.80	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1			$77,593,378.80
VALOR ACTA PARCIAL No. 2			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2			
VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		$80,768,187.78	$80,768,187.78
VALOR NO EJECUTADO		$0.00	$0.00
VALOR SANCIONES			
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)			
TOTALES	**$158,361,566.58**	**$158,361,566.58**	**$158,361,566.58**

VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	**$80,768,187.78**

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON 78/100CENTAVOS M/CTE ($ 80.768.187,78).

No hay saldo a favor de la EAAAY.

El contratista realizó los pagos respectivos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales correspondientes al tiempo de ejecución del Contrato No. 0070 de 2019.

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal NIT 844.000.784-4 CONTABILIZADO

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT 844.000.766-4	ACTAS CONTRACTUALES		Tipo de Documento Código 51.19.02..25
	Fecha de Elaboración 10/11/2010	Fecha Ultima Modificación 19-12-2014	Versión 02
DIRECCIÓN DE ASEO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P		
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE		

ACTA No. 05 DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de ellos, a los doce (12) del mes de marzo

BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS
GERENTE EAAAY EICE ESP.

UNIÓN TEMPORAL INTERV-12
R/L HERMES ALVAREZ FONSECA

NIDIA ESPERANZA RAMIREZ MARTINEZ
SUPERVISORA EAAAY EICE ESP
SUPERVISOR

Original Oficina Jurídica
1era copia contratista
2da copia contratista

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE, E.S.P. NIT: 844.000.766-4 CONTABILIZADO

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.786-4	CONTRATO		Tipo de Documento Formato
			Código: 51.19.02.14
	Fecha de Elaboración 2014-12-09	Fecha Ultima Modificación 2014-12-19	Versión 01

811.14.01.0070.19

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.0070 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO 2019

EMPRESA CONTRATANTE	: E.A.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P.
CONTRATISTA	: UNIÓN TEMPORAL INTER T – 12
REPRESENTANTE LEGAL	: HERMES ÁLVAREZ FONSECA
VALOR	: $151.276.262.90
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber: **JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.188.058 de Garzón (Huila), en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP**, de conformidad con la Resolución No. SSPD-20196000000065 del quince (15) de 2019, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** de una parte y de otra, la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, identificada con Nit No. 901303657–8, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **CONSULTORÍA**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **1.-** La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E – E.S.P, es de naturaleza Jurídica Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, en donde la participación del municipio es del 100%, con autonomía administrativa y presupuestal, creada mediante Decreto No. 026 del 10 de junio de 1997 y mediante Decreto No. 026 de junio de 2010, se amplía su objeto social, adicionando el servicio de aseo domiciliario. Dentro de la prestación óptima del servicio de aseo se lleva a cabo la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Yopal y áreas aledañas. **2.-** Actualmente se realiza la disposición de los residuos sólidos no aprovechables en la trinchera No. 13, cuya vida útil culminará aproximadamente en cinco (5) meses, razón por la cual **LA EMPRESA** se encuentra adelantando la contratación de la obra de construcción de la trinchera 12 del proyecto ampliación vida útil del relleno sanitario *"El Cascajar"* en el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo en su etapa de disposición final, tanto para el municipio de Yopal como para los demás municipios que hacen uso del mismo, como solución técnica inmediata para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos en el Departamento, garantizando óptimas condiciones en la calidad de vida de más de 300.000 habitantes de los diferentes municipios que disponen sus residuos en el relleno sanitario El Cascajar", toda vez que cuenta con los diseños, área disponible y la licencia ambiental vigente para la respectiva operación. **3.-** Por lo expuesto, se hace necesario que **LA EMPRESA**, cuente con la

interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de la trinchera 12 del proyecto de ampliación vida útil del relleno sanitario "El Cascajar" en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, con el fin de realizar el respectivo control y seguimiento del proyecto, y la vigilancia de la adecuada y oportuna ejecución de la obra de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias del proyecto, y a su vez, buscar una mayor eficiencia en la administración de los recursos de la obra. La Interventoría deberá apoyar, asistir y asesorar a **LA EMPRESA**, en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y ambiental, que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. El interventor velará por que los trabajos se realicen de acuerdo a las especificaciones del proyecto y dentro del plazo establecido. **4.-** Que **LA EMPRESA,** implementó un nuevo un proceso de selección denominado **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, para contratar la interventoría requerida, ordenando el señor Gerente para el efecto el día veintiuno (21) de junio de 2019 la apertura del proceso contractual en la modalidad Invitación Cerrada con Pluralidad de Oferentes. **5.-** Que dentro del proceso de selección contratación se cursó invitación para presentar oferta a las siguientes sociedades: **SECOB LTDA,** mediante comunicación No. 811.16.01.11319.19 del veinte (20) de junio de 2019; **SUCA CONSTRUCCIONES,** mediante comunicación No. 811.16.01.11320.19 del veinte (20) de junio de 2019 y **WES CONSTRUCCIONES SAS,** mediante comunicación No. 811.16.01.11321.19 del veinte (20) de junio de 2019. **6.-** Que dentro del término previsto en el proceso de selección de **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, se presentó una única propuesta por parte de la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, unión temporal conformada por la sociedad **SUCA CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con Nit No. 900568398 – 9 representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS SUAREZ CARO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.814 de Trinidad – Casanare y **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.244.696 de Bogotá D.C. **7.-** Que la referida propuesta, se revisó jurídicamente y evaluó técnica, económica y financieramente de conformidad con lo consagrado para tal fin en los Términos de Invitación, generándose por parte del Comité Evaluador el Informe Definitivo del quince (15) de julio de 2019, en el que el comité recomendó al señor Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal adjudicar el proceso de selección a la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, por cuanto la misma cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en los Términos de Invitación y obtuvo una calificación definitiva de novecientos (900) puntos. **8.-** Que por

lo anterior, **LA EMPRESA** procedió el día dieciséis (16) de julio de 2019 a aceptar dentro del proceso de **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, por valor que asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($151.276.262.90),** según corrección aritmética realizada por el evaluador técnico económico en informe de fecha ocho (8) de julio de 2019 y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. 9.-** Que **LA EMPRESA** en el precitado escrito de aceptación de oferta ordenó la elaboración del respectivo contrato y su correspondiente legalización dentro de los términos establecidos en la Invitación. **10.-** Que las partes acordaron suscribir el presente contrato de consultoría el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente contrato de consultoria tiene por objeto la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad en la propuesta económica presentada por la **UNION TEMPORAL INTER T – 12,** representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, documento que para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA:** para llevar a cabo el objeto contractual se requiere realizar las siguientes actividades: **1.-** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a cada una de las actividades que se desarrollen para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", desde el punto de vista administrativo, financiero, cuantitativo y cualitativo, teniendo como parámetro los términos establecidos por **LA EMPRESA**, que conllevan a cumplir con el objeto propuesto. **2.-** Elaborar las actas que se requieran suscribir durante el desarrollo del contrato objeto de la interventoría. **3.-** Verificar que el contratista realice la vinculación del personal idóneo para el desarrollo de las actividades del contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **4.-** Recomendar y conceptuar a **LA EMPRESA** sobre decisiones de carácter técnico, administrativo, así como conceptuar sobre la viabilidad de modificaciones técnicas, revisión de precios, justificación y conveniencia de adiciones en la ejecución de las actividades del contrato objeto de la interventoría. **5.-** Asegurar que el objeto contratado se ejecute ajustado a los requerimientos técnicos y normativos establecidos en la minuta y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo (Análisis de conveniencia, invitación y propuesta). **6.-** Asegurar el

cumplimiento de las metas contractuales logrando que se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. **7.-** Informar a la entidad contratante de manera oportuna hechos que constituyan riesgo para entidad o el contrato de obra suscrito. **8.-** Ejercer control y seguimiento a todos los procesos de tipo administrativo, operativo y financiero dentro de los objetivos contratados que se desarrollen en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría. **9.-** Desarrollar un control de archivo de interventoría con finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de los contratos que se desarrollen en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría. **10.-** Representar a **LA EMPRESA**, en todas las reuniones administrativas, técnicas y ambientales requeridas para la buena ejecución del contrato de obra. **11.-** Armonizar y servir de enlace entre el contratista de obra y **LA EMPRESA**, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo, ambiental y técnico del contrato de obra. Acordar con la EAAAY EICE ESP, medidas y acciones que deban exigirse al contratista de obra. **12.-** Presentar avances mensuales mediante informes en medio impreso y magnético a la Dirección de Aseo de **LA EMPRESA**, donde se detalle el desarrollo de las actividades de la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", así como copia de los respectivos documentos y actas que lo soporten. **13.-** Acatar, desarrollar y cumplir con las demás obligaciones y competencias que se le asigna a los interventores en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA** adoptado mediante resolución No. 111.00.43.00.0585.09 del treinta y uno (31) de julio de 2009. **14.-** Realizar informes mensuales que permitan hacer valoraciones sobre la ejecución del contrato debidamente soportados. **15.-** Realizar informes, contestar requerimientos y consolidación de los temas e información del contrato de obra para reportar la entrega a los entes de control y demás requerimientos que surjan dentro de la ejecución y liquidación de las actividades del contrato. **16.-** Facilitar el control ciudadano y **16.-** Las demás actividades inherentes al objeto del contrato. **ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA CONTRATISTA: 1.-** Revisión de los términos de invitación, al igual que la propuesta del contratista de obra y de la minuta del contrato de obra. **2.-** Revisión y aprobación de los estudios y diseños entregados al contratista de obra y los que él proponga en desarrollo de las obras. **3.-** Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras y de los procesos constructivos. **4.-** Revisión del cumplimiento de las especificaciones a través del control de materiales, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y control topográfico de las obras y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten. **5.-** Control de programación quincenal y avance de obras, a través de la línea de balance. **6.-**Remisión y aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se utilizará en la obra. **7.-** Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. **8.-** Solución de problemas técnicos de obra. **9.-** Medición y revisión de cantidades de obra que será la base de las actas. **10.-** Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.

11.- Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños. **12.-** Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones, sucedidas durante la construcción. **13.-** Elaboración de los informes técnicos mensuales y/o cuando **LA EMPRESA** así lo requiera. **14.-** En caso de modificaciones y/o ajustes al contrato de obra, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y ambientalmente los cambios y/o ajustes a los diseños originales, presentar informe técnico, rediseño hidráulico, estructural, estudios de suelos, y demás estudios especiales, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. Así mismo deberá anexar planos debidamente firmados y aprobados por la interventoría, **LA EMPRESA** y avalados por el diseñador original. **ACTIVIDADES ADMINISTRTIVAS DE LA CONTRATISTA: 1.-** Estudio y aplicación de los contratos derivados para la obra física, términos de invitación y anexos, programas de obra, flujos de fondos e inversión del anticipo. **2.-** Seguimiento y control de las pólizas y garantías del contrato de obra. **3.-** Seguimiento, aprobación y control de anticipos. **4.-** Revisión y aprobación de las actas de obra y de reajuste, en el caso que existieren. **5.-** Revisión de las actas de obras adicionales, complementarias y sustitutivas con cantidades de obra. **6.-** Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el constructor y los estipulados por administración departamental. **7.-** Verificar por el cumplimiento y ejecución de las cantidades de obra unitarias incluidas en los análisis de precios unitarios. **8.-** Velar por el cumplimiento y ejecución de los equipos y herramientas, materiales, mano de obra y transportes incluidos en los análisis de precios unitarios. **9.-** Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente. **10.-** Elaboración de informes mensuales o cuando la entidad las requiera, divididos en los siguientes capítulos: **10.1.- Área Técnica: 10.1.1.-** Descripción de cada una de las actividades del presupuesto. Inconvenientes durante la ejecución del proyecto. **10.1.2.-** Control de programación en Microsoft Project y avance de obra de cada actividad. **10.1.3.-** Control del flujo de fondos. **10.1.4.-** Déterminación de las proyecciones de obras para el siguiente periodo. **10.1.5.-** Memoria de cantidades de obra y valor ejecutado de cada actividad. **10.1.6.-** Análisis de resultados de laboratorio. **10.1.7.-** Resumen del estado del tiempo. **10.1.8.-** Especificaciones de diseño. **10.1.9.-** Avalar y entregar los planos record de la obra ejecutada en medio físico y magnético debidamente firmados por el interventor, contratista y diseñador (en caso de obras nuevas). **10.1.10.-** Presentar informe resumen del estado en que se entrega la obra, el alcance del contrato, recomendaciones para su operación. **10.1.11.-** En caso de no entregar la obra en cumplimiento a su finalidad específica, en funcionamiento, el interventor debe entregar informe detallado, debidamente soportado con memorias de cálculo y planos de construcción, presupuesto de obra e indicar el motivo por el cual no queda en condiciones de operatividad. **10.1.12.-** En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, presentar balance de obra, memoria de cantidades de obra, plano de diseño, plano de proyección de las obras, informe, registro

fotográfico y cronograma y programación de obra ajustada. **10.2.- Área Administrativa: 10.2.1.-** Estado del contrato. **10.2.2.-** Resumen de las actas de comités de obra. **10.2.3.-** Informe de equipo y personal. **10.2.4.-** Exigir los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de la obra. **10.2.5.-** Descripción de actividades. **10.3.- Área Financiera:** Control de avance financiero debidamente soportado. **10.4.- Registro Fotográfico Detallado del Proceso Constructivo. 10.5.- Resumen y conclusiones. 10.6.- Anexos. 10.6.1.- Área Técnica: 10.6.1.1.-** Línea de Balance. **10.6.1.2.-** Gráfico de % programado vs. Ejecutado. **10.6.1.3.-** Cuadro resumen de ensayos realizados. **10.6.1.4.-** Resumen del estado del tiempo. **10.6.1.5.-** Esquema de avance de obra. **10.6.2.- Área Administrativa: 10.6.2.1.-** Actas de comité de obra. **10.6.2.2.-** Valor total del proyecto. **10.6.2.3.-** Control del estado del contrato. **10.6.2.4.-** Acta mensual. **10.6.2.5.-** Control de pólizas. **10.6.2.6.-** Control de equipo. **10.6.2.7.-** Control de personal. **10.6.2.8.-** Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. **10.6.3.- Área financiera: 10.6.3.1.-** Control de inversión. **10.6.3.2.-** Gráfico de control de inmersión. **10.6.3.3.-** Flujo de Caja. **ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA CONTRATISTA: 1.** Velar porque el contratista de obra cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales para cualquier proyecto de obra civil y las establecidas en la Resolución 500-41-18-0027 del once (11) de enero de 2018 *"Por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la resolución No. 200.15.04-0492 del 12 de octubre de 2004,* resolvió: *"Modificar la Licencia Ambiental otorgada a la EAAAY EICE ESP identificada con Nit. 844.000.755-4, a través de la Resolución No. 200.15.04.0492 del 12 de octubre de 2004, modificada por la Resoluciones No. 200.15.05-0864 del 16 de noviembre de 2005 y 200.41.1.11-1153 del 22 de junio de 2011, para la "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO MACONDO" hoy denominado "EL CASCAJAR FASE II, en el sentido de ampliar el área del relleno en 17,4 hectáreas, para la construcción de las trincheras 10, 11, 12 y 13, en el marco del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA VIDA ÚTIL Y CIERRE PROGRAMADO DEL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR", ubicado en la vereda la Niata, municipio de Yopal, departamento de Casanare."* **2.-** Realizar control y seguimiento ambiental a las actividades de construcción con el fin de evitar impactos no previstos y evitar daños a terceros. **3.-** Verificar el alcance de los permisos ambientales, su vigencia y las necesidades de ampliación o modificación de este. **4.-** Realizar acciones adelantadas por parte del contratista para minimizar y mitigar impactos. **5.-** En caso de requerirse acciones de impacto ambiental adicionales, deberá velar por la solicitud y consecución de los permisos ambientales pertinentes previo a la ejecución de las obras. **6.-** Velar por que el contratista de obra suministre los materiales pétreos requeridos en cantidad y calidad para las obras estipuladas de fuentes autorizadas por Corporinoquia. Verificar distancias de acarreo y fuentes cercanas. Cuantificación de volúmenes de material extraído y localización geográfica de las fuentes. **7.-** Hacer cumplir la normatividad ambiental vigente y actos

administrativos de Corporinoquia a través del cual se toman y promulgan las decisiones ambientales. **8.-** Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas ambientales. **9.-** Registro fotográfico de la explotación de materiales y localización geográfica. **ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA Y DEL CONTRATO:** Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de la obra y del contrato al cual se le hace la interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: **1.-** Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra. **2.-** Presentar informes de interventoría ambiental a **LA EMPRESA** y a Corporinoquia. **3.-** Presentar informe final y acta final de obra, acta de entrega a la comunidad. **4.-** Presentar acta de liquidación final de obra. **5.-** Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. **6.-** Presentar los planos record de las obras construidas debidamente firmados, memoria de cantidades de obra de cada ítem, descripción de cada actividad construida, descripción de cada uno de las actividades modificadas indicando el motivo de mayores y menores cantidades, carteras topográficas, planos topográficos, cálculo de volúmenes, copia de los ensayos de laboratorio, compactaciones, de suelos y rotura cilindros, registro fotográfico de cada actividad cronológica, bitácora de obra debidamente firmada, fotocopia de actos administrativos y demás información requerida por la interventoría. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($151.276.262.90)**, incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por **LA EMPRESA** a **LA CONTRATISTA**, de la siguiente manera: Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, previa aprobación por el supervisor del contrato de consultoría, factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de los respectivos comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y demás parafiscales y el restante correspondiente al diez por ciento (10%) previa suscripción adicional del acta de terminación y liquidación final. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **LA CONTRATISTA**, para cuyos efectos **LA EMPRESA**, cuando sea necesario, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. La vigencia del contrato será la del plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal No. 30401010120001, rubro: *"CLAUSURA Y PLUS CLAUSURA RELLENO SANITARIO / RECURSOS PROPIOS."*, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000218 del cinco (5) de junio

de 2019. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesario la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. **PARÁGRAFO - LA CONTRATISTA** deberá prorrogará la vigencia de garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA** se obligará para con **LA EMPRESA,** en relación directa con el objeto del contrato, a: **1.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.1.-** Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con el objeto a contratar y normas técnicas vigentes. **1.2.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de **LA EMPRESA**, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **1.3.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **1.4.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas de la supervisión del contrato. **1.5.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que la Supervisión haga respecto a las entregas parciales de la consultoría. **1.6.** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite la supervisión del contrato. **1.7.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **1.8.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **1.9. LA CONTRATISTA** deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **1.10.-** Exigir la señalización y la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado. **1.11.-** Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría, mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditar en las oportunidades que se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **1.12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su

paralización. **1.13.** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación de la supervisión. **1.14.** Realizar conjuntamente con **LA EMPRESA** la realización de actividades de gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de la interventoría para promover una cultura ciudadana participativa. **1.15.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **2.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO: LA CONTRATISTA** se obligará para con **LA EMPRESA**, en relación directa con el objeto del contrato, a: **2.1.-** Verificar y revisar la ejecución de los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial de obra y estimadas por **LA EMPRESA**, a los precios unitarios fijos ofrecidos por el contratista de obra en su propuesta económica. **2.2.-** Elaborar los informes por medio de los cuales se viabilice técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. **2.3.-** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra. **2.4.-** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. **2.5.-** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero, contable y ambiental a la ejecución de la interventoría. **2.6.-** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra **LA EMPRESA**, por causa o con ocasión del contrato. **2.7.-** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **2.8.-** Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en las obras y vigilar su oportuno suministro y manejo. **2.9.-** Estudiar y recomendar las modificaciones y ajustes a los recursos como el tipo, numero, capacidad o potencia de los equipos, elementos, materiales, herramientas y mano de obra a ser utilizados en la ejecución de las obras que considere necesarios para el logro de la oportunidad y calidad de las obras. **2.10.-** Realizar el registro fotográfico o de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **2.11.-** Elaborar las actas de entrega parcial de interventoría y la de entrega final de la misma. **2.12.-** Presentar toda la información requerida por la Supervisión. **2.13.-** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la realización de actividades de interventoría. **2.14.-** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por **LA EMPRESA** únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **2.15.-** Revisar, junto con el contratista de obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no

presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **2.16. LA CONTRATISTA**, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **2.17.-** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **2.18.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los términos de invitación y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de interventoría y **2.19.** Informar oportunamente a **LA EMPRESA** sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **3.- ENTREGA DEL INFORME FINAL: LA CONTRATISTA** entregará a **LA EMPRESA**, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría, el documento consolidado final, elaborado bajo las normas técnicas ICONTEC y los lineamientos de Gestión Documental de **LA EMPRESA**, para la presentación de trabajos escritos, en original y dos (2) copias y en medio magnético, teniendo en cuenta lo siguiente: **3.1.-** Documentación Escrita: *Tamaño*: carta. *Papel:* Bond base 20 o de 75 gramos, blanco. *Carpeta Cuatro Solapas*: El documento no debe estar perforado, ni grapado, ni legajado. **3.2.-** Planos: *Tamaño*: Pliego - 70 centímetros por 100 centímetros. *Papel*: Bond para plotter. *Presentación*: Medio Físico: Cada plano deberá ser entregado dentro de su porta plano, Medio Magnético: Dos (2) copias en CD o DVD de los documentos del Proyecto (Planos y Memoria escrita). **3.3.-** Manejo de la información: **LA CONTRATISTA** deberá elaborar y mantener un archivo en el que se conserven los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato de Interventoría, de forma que cuando se requieran por **LA EMPRESA** o entidades competentes, se encuentren disponibles. Copia de este archivo deberá ser entregado a la finalización del contrato por parte de **LA CONTRATISTA** a **LA EMPRESA. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Para la ejecución del contrato, **LA EMPRESA** se compromete a pagar el contrato de seguros en la forma pactada. **CLÁUSULA NOVENA: OTORGAMIENTO DE GARANTIAS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA** deberá constituir por su cuenta en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a **LA EMPRESA** una garantía única de cumplimiento para entidades estatales otorgada a favor de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral y que contenga los siguientes amparos: **1.- CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones emanadas del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, el pago de multas y de la cláusula penal, y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por **LA CONTRATISTA,** cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. **2.- CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO** por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del presente contrato, con

una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. **3.- DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES** por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un valor asegurado equivalente a 200 smlmv y por una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión será ejercida por el **DIRECTOR DE ASEO DE LA E.A.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P.**, o quien delegue, quien controlará la debida ejecución del contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: verificar que **LA CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones, certificar la entrega y el cumplimiento de los elementos, las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN JURÍDICA LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza civil no constituye vínculo laboral entre las partes, y por consiguiente, no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA** no podrá ceder parcial total o parcialmente ni subcontratar el presente contrato a persona alguna sin previo consentimiento escrito de **LA EMPRESA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** este pagará a título de pena o apremio una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **LA EMPRESA** por el incumplimiento amparado en la garantía única constituida por **LA CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará por el vencimiento del término de su plazo de ejecución o por mutuo acuerdo entre las partes. En el evento de incumplimiento por cualquiera de las partes, éstas podrán aplicar la condición resolutoria tácita establecida en el art. 1546 del Código Civil, reservándose el derecho de poder comunicar a la otra, desde el momento que se encuentre en incumplimiento, la decisión de terminación del contrato, procediéndose a hacer efectiva las garantías constituidas. Una vez expirado el plazo de ejecución o suscrita el acta de terminación por mutuo acuerdo, a voluntad de las partes se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, para lo cual se revisarán las condiciones financieras, económicas, técnicas y jurídicas del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – ANEXO TÉCNICO**: Hace parte del presente contrato el anexo técnico que se proporciona a **LA CONTRATISTA**, en medio magnético - CD, el cual se entiende recibido con la suscripción de la presente minuta, allegado por el Ingeniero Fredy Ferley Aldana Arias, Profesional de Proyectos adscrito a

la Dirección Técnica de la EAAAY EICE ESP, mediante oficio No. 846.16.03.2044.19 del diecinueve de julio de 2019 y que contiene los siguientes archivos: **1.-** Los estudios y diseños, **2.-** Aprovechamiento forestal, **3.-** Especificaciones Técnicas **4.-** Estudio geotécnico, **5.-** Estudio hidrogeológico, **6.-** Memorias de cálculo, **7.-** Proceso constructivo, **8.-** Recurso hidrico-reuso, **9.-** Informe ajustes diseños y **10.-** Planos. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO:** Hace parte integral del presente contrato: **1.-** El análisis de conveniencia y oportunidad, **2.-** El certificado de disponibilidad presupuestal, **3.-** Los términos de invitación **4.-** La propuesta presentada por **LA CONTRATISTA,** y **5.-** Los documentos de los anexos técnicos señalado en la cláusula anterior. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) Pago de la estampilla pro cultura. b) Pago de estampilla pro adulto mayor. c) Aprobación de Pólizas. d) Acta de inicio. **PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA** deberá legalizar el presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su firma. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DE LA EAAAY: LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por **LA CONTRATISTA**, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia hasta la liquidación definitiva del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Yopal.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019.

JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ
Gerente EAAAY EICE ESP
Contratante

UNION TEMPORAL INTER T – 12
R/L. HERMES ALVAREZ FONSECA
Contratista

Vo.Bo. Miguel Ángel Castiblanco Moreno / Asesor Jurídico

Vo.Bo. Ramiro Andrés Sarmiento Rosas / Director de Aseo

Elaboró: Lorena Chaparro Torres / Apoyo Jurídico

UNION TEMPORAL – INTER T- 12

FORMATO No. 2: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Yopal, 4 de Julio de 2019

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P.
DIRECCIÓN DE ASEO
Cra 19 No. 21-34
Yopal, Casanare

REF. PROCESO: INVITACIÓN No. 850.28.02.0017.19
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES MESES Y MEDIO (3.5)

Cordial saludo:

Los suscritos, CARLOS ANDRÉS SUAREZ CARO y JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SUCA CONSTRUCCIONES SAS y JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria pública de la Invitación, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de LA UNIÓN TEMPORAL INTER T-12 será igual al plazo del contrato y dos años más.

2. La Unión Temporal INTER T-12 está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL
SUCA CONSTRUCCIONES SAS	EN TODA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%
JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	EN TODA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%
			100%

3. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL INTER T-12.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal INTER T-12 es solidaria.

Scanned by CamScanner

5. El representante de la Unión Temporal INTER T-12 es HERMES ÁLVAREZ FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 expedida en Yopal, quien está expresamente facultado para firmar la presente oferta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en Yopal, a los cuatro (04) días del mes de Julio, de 2019.

EL OFERENTE
SUCA CONSTRUCCIONES SAS
Nombre del Representante legal: CARLOS ANDRES SUAREZ CARO
C. C. No.: 74.865.814 de Trinidad

EL OFERENTE
JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
Nombre del Representante legal: JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
C. C. No.: 79.244.696 de Bogotá

DATOS DEL OFERENTE: UNIÓN TEMPORAL INTER T-2
RL: HERMES ÁLVAREZ FONSECA
C. C. No.: 74.859.194 de Yopal
Dirección: Calle 21 No. 15-25
E-mail: hermesalvarez@hotmail.com
Apartado Aéreo:
Teléfono(s):3144426382
Telex o Telefax:
Ciudad: Yopal

Scanned by CamScanner

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P	ACTAS CONTRACTUALES		Tipo de Documento: Formato Código: 51.19.02.23
	Fecha de Elaboración: 10/11/2010	Fecha Ultima Modificación: 19/12/2014	Versión: 02
DIRECCIÓN DE ASEO	**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P**		
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**		

ACTA No. 01 ACTA DE INICIO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el contratista y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Revisión del personal ofrecido en la propuesta
- Revisión del equipo ofrecido en la propuesta

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato bajo la responsabilidad expresa del supervisor de contrato.

2) El responsable del contrato respectivo revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del supervisor de contrato.

3) El contratista manifiesta que antes de presentar la propuesta, conoció el sitio y las condiciones de trabajo.

MODALIDAD DE CONTRATACION:	CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
INVITACION No.:	850.28.03.0017.19
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
CONTRATO No.:	0070 DEL 19 DE JULIO DE 2019
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	30 de julio de 2019
FECHA DE TERMINACION:	13 de noviembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	$151.276.262,90
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS:	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 90/100 M/CTE.
ANTICIPO (%)	N.A.
VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:	N.A.
VIGENCIA:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTER T-12
REPRESENTANTE LEGAL:	HERMES ALVAREZ FONSECA
INTERVENTOR:	N.A.
SUPERVISOR EAAAY:	RAMIRO ANDRÉS SARMIENTO ROSAS / Director Aseo

En Yopal a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2019, se reunieron: UNIÓN TEMPORAL INTER T-12 identificada con NIT. 901.303.657-8, representada legalmente por HERMES ALVAREZ FONSECA identificado con C.C. No. 74.859.194 de Yopal, en calidad de Interventor y RAMIRO ANDRÉS SARMIENTO ROSAS como Director de Aseo y Supervisor designado por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, con el fin de dar inicio al contrato INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, para lo cual se procede a revisar los siguientes documentos:

- Registro presupuestal N° 2019000342 del 24 de julio de 2019.
- Aprobación de póliza N° 27 GU032411 del 24 de julio de 2019 expedida por ASEGURADORA CONFIANZA
- Aprobación de póliza N° 27 RE002728 del 24 de julio de 2019 expedida por ASEGURADORA CONFIANZA
- Pago de Estampilla pro- Cultura por un valor de $ 1.271.000 del 29 de julio de 2019, según comprobante de ingreso No. 01-160.14.120190014740
- Pago de Estampilla pro- Adulto Mayor por un valor de $ 3.814.000 del 29 de julio de 2019, según comprobante de ingreso No. 01-160.14.120190014741

En consecuencia, el supervisor del contrato encuentra establecidas todas las condiciones para dar inicio a la ejecución de las obligaciones contractuales.

RAMIRO ANDRES SARMIENTO ROSAS
Director Aseo EAAAY EICE ESP
SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL INTER T-12
R/L HERMES ALVAREZ FONSECA
CONTRATISTA

Original Oficina Jurídica
1era copia contratista
2da copia contratista

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.786-4	CONTRATO		Tipo de Documento Formato
			Código: 51.19.02.14
	Fecha de Elaboración 2014-12-09	Fecha Ultima Modificación 2014-12-19	Versión 01

811.14.01.0070.19

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.0070 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO 2019

EMPRESA CONTRATANTE	: E.A.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P.
CONTRATISTA	: UNIÓN TEMPORAL INTER T – 12
REPRESENTANTE LEGAL	: HERMES ÁLVAREZ FONSECA
VALOR	: $151.276.262.90
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber: **JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.188.058 de Garzón (Huila), en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP**, de conformidad con la Resolución No. SSPD-20196000000065 del quince (15) de 2019, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** de una parte y de otra, la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, identificada con Nit No. 901303657–8, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **CONSULTORÍA**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **1.-** La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E – E.S.P, es de naturaleza Jurídica Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, en donde la participación del municipio es del 100%, con autonomía administrativa y presupuestal, creada mediante Decreto No. 026 del 10 de junio de 1997 y mediante Decreto No. 026 de junio de 2010, se amplía su objeto social, adicionando el servicio de aseo domiciliario. Dentro de la prestación óptima del servicio de aseo se lleva a cabo la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Yopal y áreas aledañas. **2.-** Actualmente se realiza la disposición de los residuos sólidos no aprovechables en la trinchera No. 13, cuya vida útil culminará aproximadamente en cinco (5) meses, razón por la cual **LA EMPRESA** se encuentra adelantando la contratación de la obra de construcción de la trinchera 12 del proyecto ampliación vida útil del relleno sanitario *"El Cascajar"* en el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo en su etapa de disposición final, tanto para el municipio de Yopal como para los demás municipios que hacen uso del mismo, como solución técnica inmediata para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos en el Departamento, garantizando óptimas condiciones en la calidad de vida de más de 300.000 habitantes de los diferentes municipios que disponen sus residuos en el relleno sanitario El Cascajar", toda vez que cuenta con los diseños, área disponible y la licencia ambiental vigente para la respectiva operación. **3.-** Por lo expuesto, se hace necesario que **LA EMPRESA**, cuente con la

interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de la trinchera 12 del proyecto de ampliación vida útil del relleno sanitario "El Cascajar" en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, con el fin de realizar el respectivo control y seguimiento del proyecto, y la vigilancia de la adecuada y oportuna ejecución de la obra de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias del proyecto, y a su vez, buscar una mayor eficiencia en la administración de los recursos de la obra. La Interventoría deberá apoyar, asistir y asesorar a **LA EMPRESA**, en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y ambiental, que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. El interventor velará por que los trabajos se realicen de acuerdo a las especificaciones del proyecto y dentro del plazo establecido. **4.-** Que **LA EMPRESA,** implementó un nuevo un proceso de selección denominado **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, para contratar la interventoría requerida, ordenando el señor Gerente para el efecto el día veintiuno (21) de junio de 2019 la apertura del proceso contractual en la modalidad Invitación Cerrada con Pluralidad de Oferentes. **5.-** Que dentro del proceso de selección contratación se cursó invitación para presentar oferta a las siguientes sociedades: **SECOB LTDA,** mediante comunicación No. 811.16.01.11319.19 del veinte (20) de junio de 2019; **SUCA CONSTRUCCIONES,** mediante comunicación No. 811.16.01.11320.19 del veinte (20) de junio de 2019 y **WES CONSTRUCCIONES SAS,** mediante comunicación No. 811.16.01.11321.19 del veinte (20) de junio de 2019. **6.-** Que dentro del término previsto en el proceso de selección de **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, se presentó una única propuesta por parte de la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, unión temporal conformada por la sociedad **SUCA CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con Nit No. 900568398 – 9 representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS SUAREZ CARO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.814 de Trinidad – Casanare y **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.244.696 de Bogotá D.C. **7.-** Que la referida propuesta, se revisó jurídicamente y evaluó técnica, económica y financieramente de conformidad con lo consagrado para tal fin en los Términos de Invitación, generándose por parte del Comité Evaluador el Informe Definitivo del quince (15) de julio de 2019, en el que el comité recomendó al señor Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal adjudicar el proceso de selección a la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, por cuanto la misma cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en los Términos de Invitación y obtuvo una calificación definitiva de novecientos (900) puntos. **8.-** Que por

lo anterior, **LA EMPRESA** procedió el día dieciséis (16) de julio de 2019 a aceptar dentro del proceso de **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, por valor que asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($151.276.262.90),** según corrección aritmética realizada por el evaluador técnico económico en informe de fecha ocho (8) de julio de 2019 y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. 9.-** Que **LA EMPRESA** en el precitado escrito de aceptación de oferta ordenó la elaboración del respectivo contrato y su correspondiente legalización dentro de los términos establecidos en la Invitación. **10.-** Que las partes acordaron suscribir el presente contrato de consultoría el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente contrato de consultoria tiene por objeto la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad en la propuesta económica presentada por la **UNION TEMPORAL INTER T – 12,** representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, documento que para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA:** para llevar a cabo el objeto contractual se requiere realizar las siguientes actividades: **1.-** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a cada una de las actividades que se desarrollen para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", desde el punto de vista administrativo, financiero, cuantitativo y cualitativo, teniendo como parámetro los términos establecidos por **LA EMPRESA**, que conllevan a cumplir con el objeto propuesto. **2.-** Elaborar las actas que se requieran suscribir durante el desarrollo del contrato objeto de la interventoría. **3.-** Verificar que el contratista realice la vinculación del personal idóneo para el desarrollo de las actividades del contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **4.-** Recomendar y conceptuar a **LA EMPRESA** sobre decisiones de carácter técnico, administrativo, así como conceptuar sobre la viabilidad de modificaciones técnicas, revisión de precios, justificación y conveniencia de adiciones en la ejecución de las actividades del contrato objeto de la interventoría. **5.-** Asegurar que el objeto contratado se ejecute ajustado a los requerimientos técnicos y normativos establecidos en la minuta y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo (Análisis de conveniencia, invitación y propuesta). **6.-** Asegurar el

cumplimiento de las metas contractuales logrando que se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. **7.-** Informar a la entidad contratante de manera oportuna hechos que constituyan riesgo para entidad o el contrato de obra suscrito. **8.-** Ejercer control y seguimiento a todos los procesos de tipo administrativo, operativo y financiero dentro de los objetivos contratados que se desarrollen en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría. **9.-** Desarrollar un control de archivo de interventoría con finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de los contratos que se desarrollen en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría. **10.-** Representar a **LA EMPRESA**, en todas las reuniones administrativas, técnicas y ambientales requeridas para la buena ejecución del contrato de obra. **11.-** Armonizar y servir de enlace entre el contratista de obra y **LA EMPRESA**, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo, ambiental y técnico del contrato de obra. Acordar con la EAAAY EICE ESP, medidas y acciones que deban exigirse al contratista de obra. **12.-** Presentar avances mensuales mediante informes en medio impreso y magnético a la Dirección de Aseo de **LA EMPRESA**, donde se detalle el desarrollo de las actividades de la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", así como copia de los respectivos documentos y actas que lo soporten. **13.-** Acatar, desarrollar y cumplir con las demás obligaciones y competencias que se le asigna a los interventores en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA** adoptado mediante resolución No. 111.00.43.00.0585.09 del treinta y uno (31) de julio de 2009. **14.-** Realizar informes mensuales que permitan hacer valoraciones sobre la ejecución del contrato debidamente soportados. **15.-** Realizar informes, contestar requerimientos y consolidación de los temas e información del contrato de obra para reportar la entrega a los entes de control y demás requerimientos que surjan dentro de la ejecución y liquidación de las actividades del contrato. **16.-** Facilitar el control ciudadano y **16.-** Las demás actividades inherentes al objeto del contrato. **ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA CONTRATISTA: 1.-** Revisión de los términos de invitación, al igual que la propuesta del contratista de obra y de la minuta del contrato de obra. **2.-** Revisión y aprobación de los estudios y diseños entregados al contratista de obra y los que él proponga en desarrollo de las obras. **3.-** Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras y de los procesos constructivos. **4.-** Revisión del cumplimiento de las especificaciones a través del control de materiales, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y control topográfico de las obras y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten. **5.-** Control de programación quincenal y avance de obras, a través de la línea de balance. **6.-**Remisión y aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se utilizará en la obra. **7.-** Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. **8.-** Solución de problemas técnicos de obra. **9.-** Medición y revisión de cantidades de obra que será la base de las actas. **10.-** Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.

11.- Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños. **12.-** Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones, sucedidas durante la construcción. **13.-** Elaboración de los informes técnicos mensuales y/o cuando **LA EMPRESA** así lo requiera. **14.-** En caso de modificaciones y/o ajustes al contrato de obra, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y ambientalmente los cambios y/o ajustes a los diseños originales, presentar informe técnico, rediseño hidráulico, estructural, estudios de suelos, y demás estudios especiales, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. Así mismo deberá anexar planos debidamente firmados y aprobados por la interventoría, **LA EMPRESA** y avalados por el diseñador original. **ACTIVIDADES ADMINISTRTIVAS DE LA CONTRATISTA: 1.-** Estudio y aplicación de los contratos derivados para la obra física, términos de invitación y anexos, programas de obra, flujos de fondos e inversión del anticipo. **2.-** Seguimiento y control de las pólizas y garantías del contrato de obra. **3.-** Seguimiento, aprobación y control de anticipos. **4.-** Revisión y aprobación de las actas de obra y de reajuste, en el caso que existieren. **5.-** Revisión de las actas de obras adicionales, complementarias y sustitutivas con cantidades de obra. **6.-** Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el constructor y los estipulados por administración departamental. **7.-** Verificar por el cumplimiento y ejecución de las cantidades de obra unitarias incluidas en los análisis de precios unitarios. **8.-** Velar por el cumplimiento y ejecución de los equipos y herramientas, materiales, mano de obra y transportes incluidos en los análisis de precios unitarios. **9.-** Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente. **10.-** Elaboración de informes mensuales o cuando la entidad las requiera, divididos en los siguientes capítulos: **10.1.- Área Técnica: 10.1.1.-** Descripción de cada una de las actividades del presupuesto. Inconvenientes durante la ejecución del proyecto. **10.1.2.-** Control de programación en Microsoft Project y avance de obra de cada actividad. **10.1.3.-** Control del flujo de fondos. **10.1.4.-** Déterminación de las proyecciones de obras para el siguiente periodo. **10.1.5.-** Memoria de cantidades de obra y valor ejecutado de cada actividad. **10.1.6.-** Análisis de resultados de laboratorio. **10.1.7.-** Resumen del estado del tiempo. **10.1.8.-** Especificaciones de diseño. **10.1.9.-** Avalar y entregar los planos record de la obra ejecutada en medio físico y magnético debidamente firmados por el interventor, contratista y diseñador (en caso de obras nuevas). **10.1.10.-** Presentar informe resumen del estado en que se entrega la obra, el alcance del contrato, recomendaciones para su operación. **10.1.11.-** En caso de no entregar la obra en cumplimiento a su finalidad específica, en funcionamiento, el interventor debe entregar informe detallado, debidamente soportado con memorias de cálculo y planos de construcción, presupuesto de obra e indicar el motivo por el cual no queda en condiciones de operatividad. **10.1.12.-** En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, presentar balance de obra, memoria de cantidades de obra, plano de diseño, plano de proyección de las obras, informe, registro

fotográfico y cronograma y programación de obra ajustada. **10.2.- Área Administrativa: 10.2.1.-** Estado del contrato. **10.2.2.-** Resumen de las actas de comités de obra. **10.2.3.-** Informe de equipo y personal. **10.2.4.-** Exigir los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de la obra. **10.2.5.-** Descripción de actividades. **10.3.- Área Financiera:** Control de avance financiero debidamente soportado. **10.4.- Registro Fotográfico Detallado del Proceso Constructivo. 10.5.- Resumen y conclusiones. 10.6.- Anexos. 10.6.1.- Área Técnica: 10.6.1.1.-** Línea de Balance. **10.6.1.2.-** Gráfico de % programado vs. Ejecutado. **10.6.1.3.-** Cuadro resumen de ensayos realizados. **10.6.1.4.-** Resumen del estado del tiempo. **10.6.1.5.-** Esquema de avance de obra. **10.6.2.- Área Administrativa: 10.6.2.1.-** Actas de comité de obra. **10.6.2.2.-** Valor total del proyecto. **10.6.2.3.-** Control del estado del contrato. **10.6.2.4.-** Acta mensual. **10.6.2.5.-** Control de pólizas. **10.6.2.6.-** Control de equipo. **10.6.2.7.-** Control de personal. **10.6.2.8.-** Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. **10.6.3.- Área financiera: 10.6.3.1.-** Control de inversión. **10.6.3.2.-** Gráfico de control de inmersión. **10.6.3.3.-** Flujo de Caja. **ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA CONTRATISTA: 1.** Velar porque el contratista de obra cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales para cualquier proyecto de obra civil y las establecidas en la Resolución 500-41-18-0027 del once (11) de enero de 2018 *"Por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la resolución No. 200.15.04-0492 del 12 de octubre de 2004,* resolvió: *"Modificar la Licencia Ambiental otorgada a la EAAAY EICE ESP identificada con Nit. 844.000.755-4, a través de la Resolución No. 200.15.04.0492 del 12 de octubre de 2004, modificada por la Resoluciones No. 200.15.05-0864 del 16 de noviembre de 2005 y 200.41.1.11-1153 del 22 de junio de 2011, para la "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO MACONDO" hoy denominado "EL CASCAJAR FASE II, en el sentido de ampliar el área del relleno en 17,4 hectáreas, para la construcción de las trincheras 10, 11, 12 y 13, en el marco del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA VIDA ÚTIL Y CIERRE PROGRAMADO DEL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR", ubicado en la vereda la Niata, municipio de Yopal, departamento de Casanare."* **2.-** Realizar control y seguimiento ambiental a las actividades de construcción con el fin de evitar impactos no previstos y evitar daños a terceros. **3.-** Verificar el alcance de los permisos ambientales, su vigencia y las necesidades de ampliación o modificación de este. **4.-** Realizar acciones adelantadas por parte del contratista para minimizar y mitigar impactos. **5.-** En caso de requerirse acciones de impacto ambiental adicionales, deberá velar por la solicitud y consecución de los permisos ambientales pertinentes previo a la ejecución de las obras. **6.-** Velar por que el contratista de obra suministre los materiales pétreos requeridos en cantidad y calidad para las obras estipuladas de fuentes autorizadas por Corporinoquia. Verificar distancias de acarreo y fuentes cercanas. Cuantificación de volúmenes de material extraído y localización geográfica de las fuentes. **7.-** Hacer cumplir la normatividad ambiental vigente y actos

administrativos de Corporinoquia a través del cual se toman y promulgan las decisiones ambientales. **8.-** Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas ambientales. **9.-** Registro fotográfico de la explotación de materiales y localización geográfica. **ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA Y DEL CONTRATO:** Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de la obra y del contrato al cual se le hace la interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: **1.-** Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra. **2.-** Presentar informes de interventoría ambiental a **LA EMPRESA** y a Corporinoquia. **3.-** Presentar informe final y acta final de obra, acta de entrega a la comunidad. **4.-** Presentar acta de liquidación final de obra. **5.-** Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. **6.-** Presentar los planos record de las obras construidas debidamente firmados, memoria de cantidades de obra de cada ítem, descripción de cada actividad construida, descripción de cada uno de las actividades modificadas indicando el motivo de mayores y menores cantidades, carteras topográficas, planos topográficos, cálculo de volúmenes, copia de los ensayos de laboratorio, compactaciones, de suelos y rotura cilindros, registro fotográfico de cada actividad cronológica, bitácora de obra debidamente firmada, fotocopia de actos administrativos y demás información requerida por la interventoría. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($151.276.262.90)**, incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por **LA EMPRESA** a **LA CONTRATISTA**, de la siguiente manera: Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, previa aprobación por el supervisor del contrato de consultoría, factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de los respectivos comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y demás parafiscales y el restante correspondiente al diez por ciento (10%) previa suscripción adicional del acta de terminación y liquidación final. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **LA CONTRATISTA**, para cuyos efectos **LA EMPRESA**, cuando sea necesario, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. La vigencia del contrato será la del plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal No. 30401010120001, rubro: *"CLAUSURA Y PLUS CLAUSURA RELLENO SANITARIO / RECURSOS PROPIOS."*, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000218 del cinco (5) de junio

de 2019. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesario la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. **PARÁGRAFO - LA CONTRATISTA** deberá prorrogará la vigencia de garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA** se obligará para con **LA EMPRESA,** en relación directa con el objeto del contrato, a: **1.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.1.-** Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con el objeto a contratar y normas técnicas vigentes. **1.2.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de **LA EMPRESA**, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **1.3.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **1.4.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas de la supervisión del contrato. **1.5.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que la Supervisión haga respecto a las entregas parciales de la consultoría. **1.6.** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite la supervisión del contrato. **1.7.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **1.8.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **1.9. LA CONTRATISTA** deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **1.10.-** Exigir la señalización y la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado. **1.11.-** Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría, mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditar en las oportunidades que se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **1.12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su

paralización. **1.13.** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación de la supervisión. **1.14.** Realizar conjuntamente con **LA EMPRESA** la realización de actividades de gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de la interventoría para promover una cultura ciudadana participativa. **1.15.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **2.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO: LA CONTRATISTA** se obligará para con **LA EMPRESA**, en relación directa con el objeto del contrato, a: **2.1.-** Verificar y revisar la ejecución de los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial de obra y estimadas por **LA EMPRESA**, a los precios unitarios fijos ofrecidos por el contratista de obra en su propuesta económica. **2.2.-** Elaborar los informes por medio de los cuales se viabilice técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. **2.3.-** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra. **2.4.-** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. **2.5.-** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero, contable y ambiental a la ejecución de la interventoría. **2.6.-** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra **LA EMPRESA**, por causa o con ocasión del contrato. **2.7.-** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **2.8.-** Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en las obras y vigilar su oportuno suministro y manejo. **2.9.-** Estudiar y recomendar las modificaciones y ajustes a los recursos como el tipo, numero, capacidad o potencia de los equipos, elementos, materiales, herramientas y mano de obra a ser utilizados en la ejecución de las obras que considere necesarios para el logro de la oportunidad y calidad de las obras. **2.10.-** Realizar el registro fotográfico o de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **2.11.-** Elaborar las actas de entrega parcial de interventoría y la de entrega final de la misma. **2.12.-** Presentar toda la información requerida por la Supervisión. **2.13.-** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la realización de actividades de interventoría. **2.14.-** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por **LA EMPRESA** únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **2.15.-** Revisar, junto con el contratista de obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no

presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **2.16. LA CONTRATISTA**, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **2.17.-** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **2.18.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los términos de invitación y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de interventoría y **2.19.** Informar oportunamente a **LA EMPRESA** sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **3.- ENTREGA DEL INFORME FINAL: LA CONTRATISTA** entregará a **LA EMPRESA**, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría, el documento consolidado final, elaborado bajo las normas técnicas ICONTEC y los lineamientos de Gestión Documental de **LA EMPRESA**, para la presentación de trabajos escritos, en original y dos (2) copias y en medio magnético, teniendo en cuenta lo siguiente: **3.1.-** Documentación Escrita: *Tamaño*: carta. *Papel:* Bond base 20 o de 75 gramos, blanco. *Carpeta Cuatro Solapas*: El documento no debe estar perforado, ni grapado, ni legajado. **3.2.-** Planos: *Tamaño*: Pliego - 70 centímetros por 100 centímetros. *Papel*: Bond para plotter. *Presentación*: Medio Físico: Cada plano deberá ser entregado dentro de su porta plano, Medio Magnético: Dos (2) copias en CD o DVD de los documentos del Proyecto (Planos y Memoria escrita). **3.3.-** Manejo de la información: **LA CONTRATISTA** deberá elaborar y mantener un archivo en el que se conserven los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato de Interventoría, de forma que cuando se requieran por **LA EMPRESA** o entidades competentes, se encuentren disponibles. Copia de este archivo deberá ser entregado a la finalización del contrato por parte de **LA CONTRATISTA** a **LA EMPRESA. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Para la ejecución del contrato, **LA EMPRESA** se compromete a pagar el contrato de seguros en la forma pactada. **CLÁUSULA NOVENA: OTORGAMIENTO DE GARANTIAS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA** deberá constituir por su cuenta en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a **LA EMPRESA** una garantía única de cumplimiento para entidades estatales otorgada a favor de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral y que contenga los siguientes amparos: **1.- CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones emanadas del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, el pago de multas y de la cláusula penal, y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por **LA CONTRATISTA,** cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. **2.- CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO** por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del presente contrato, con

una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. **3.- DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES** por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un valor asegurado equivalente a 200 smlmv y por una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión será ejercida por el **DIRECTOR DE ASEO DE LA E.A.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P.**, o quien delegue, quien controlará la debida ejecución del contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: verificar que **LA CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones, certificar la entrega y el cumplimiento de los elementos, las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN JURÍDICA LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza civil no constituye vínculo laboral entre las partes, y por consiguiente, no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA** no podrá ceder parcial total o parcialmente ni subcontratar el presente contrato a persona alguna sin previo consentimiento escrito de **LA EMPRESA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** este pagará a título de pena o apremio una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **LA EMPRESA** por el incumplimiento amparado en la garantía única constituida por **LA CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará por el vencimiento del término de su plazo de ejecución o por mutuo acuerdo entre las partes. En el evento de incumplimiento por cualquiera de las partes, éstas podrán aplicar la condición resolutoria tácita establecida en el art. 1546 del Código Civil, reservándose el derecho de poder comunicar a la otra, desde el momento que se encuentre en incumplimiento, la decisión de terminación del contrato, procediéndose a hacer efectiva las garantías constituidas. Una vez expirado el plazo de ejecución o suscrita el acta de terminación por mutuo acuerdo, a voluntad de las partes se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, para lo cual se revisarán las condiciones financieras, económicas, técnicas y jurídicas del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – ANEXO TÉCNICO**: Hace parte del presente contrato el anexo técnico que se proporciona a **LA CONTRATISTA**, en medio magnético - CD, el cual se entiende recibido con la suscripción de la presente minuta, allegado por el Ingeniero Fredy Ferley Aldana Arias, Profesional de Proyectos adscrito a

la Dirección Técnica de la EAAAY EICE ESP, mediante oficio No. 846.16.03.2044.19 del diecinueve de julio de 2019 y que contiene los siguientes archivos: **1.-** Los estudios y diseños, **2.-** Aprovechamiento forestal, **3.-** Especificaciones Técnicas **4.-** Estudio geotécnico, **5.-** Estudio hidrogeológico, **6.-** Memorias de cálculo, **7.-** Proceso constructivo, **8.-** Recurso hidrico-reuso, **9.-** Informe ajustes diseños y **10.-** Planos. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO:** Hace parte integral del presente contrato: **1.-** El análisis de conveniencia y oportunidad, **2.-** El certificado de disponibilidad presupuestal, **3.-** Los términos de invitación **4.-** La propuesta presentada por **LA CONTRATISTA,** y **5.-** Los documentos de los anexos técnicos señalado en la cláusula anterior. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) Pago de la estampilla pro cultura. b) Pago de estampilla pro adulto mayor. c) Aprobación de Pólizas. d) Acta de inicio. **PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA** deberá legalizar el presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su firma. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DE LA EAAAY: LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por **LA CONTRATISTA**, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia hasta la liquidación definitiva del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Yopal.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019.

JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ
Gerente EAAAY EICE ESP
Contratante

UNION TEMPORAL INTER T – 12
R/L. HERMES ALVAREZ FONSECA
Contratista

Vo.Bo. Miguel Ángel Castiblanco Moreno / Asesor Jurídico

Vo.Bo. Ramiro Andrés Sarmiento Rosas / Director de Aseo

Elaboró: Lorena Chaparro Torres / Apoyo Jurídico

OTROSÍ No. 0001 DEL OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2019

PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.0070 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO 2019

EMPRESA CONTRATANTE	: E.A.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P.
CONTRATISTA	: UNIÓN TEMPORAL INTER T – 12
REPRESENTANTE LEGAL	: HERMES ÁLVAREZ FONSECA
VALOR	: $151.276.262.90
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PRESENTE OTROSÍ No. 001	
PRESENTE PRÓRROGA	: DIECISÉIS (16) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	: VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: $ 151.276.262.90

Entre los suscritos a saber: **YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.953.632 de Cali, en calidad de Representante Legal y Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP, de conformidad con la Resolución No. SSPD-20191000031845 de agosto 29 de 2019, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** de una parte y de otra la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, identificada con Nit No. 901303657-8, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 0001 al Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **LA EMPRESA** y la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, identificada con Nit No. 901303657-8, celebraron Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE" **b)** Que el Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019, inicio su ejecución el día treinta (30) de julio de 2019 según acta suscrita para tal fin. **c)** Que el señor Director de Aseo, en su calidad de supervisor del contrato, mediante oficio No. 850.16.03.3170.19 del siete (07) de noviembre de 2019 el cual cuenta con el visto bueno de la señora Gerente de **LA EMPRESA**, manifiesta: *"Teniendo en cuenta que el pasado 22 de octubre se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0069.19 objeto del Contrato de Interventoría de la referencia, con el fin proporcionar el plazo suficiente para solucionar los inconvenientes presentados en campo, y en atención a la comunicación presentada por el representante legal de la Unión Temporal Inter T-12, contratista de la interventoría, radicada en la EAAAY EICE ESP el pasado 24 de octubre, en la que solicita una*

Scanned by CamScanner

adición al plazo de ejecución del contrato de interventoría; me permito solicitar formalmente una prórroga al contrato de interventoría No. 0070.19, por un término de dieciséis (16) días calendario. La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de interventoría vence el próximo 13 de noviembre, fecha anterior al vencimiento del plazo del contrato de obra y es necesario garantizar el control técnico, administrativo, financiero y ambiental, a través de la vigilancia y seguimiento que la interventoría desarrolla sobre el contrato de obra, a fin de exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones, y los términos y las especificaciones del contrato de obra". **d)** Que, por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019 por el plazo de dieciséis (16) días más, contados a partir del vencimiento del inicialmente pactado en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019, por un término de **DIECISÉIS (16) DIAS MÁS**, contados a partir del vencimiento del inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías de las pólizas suscritas a favor de **LA EMPRESA**, de acuerdo al plazo prorrogado mediante el presente otrosí. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente otrosí se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su legalización se debe aprobar la modificación de las garantías conforme las cláusulas anteriores. **PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos para la ejecución del presente Otrosí, que estén a su cargo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del mismo. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019, se mantendrán en las mismas condiciones inicialmente pactadas, salvo estipulación expresa al respecto.

El presente otrosí se suscribe en Yopal, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2019.

YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA
GERENTE EAAAY EICE ESP
Contratante

UNION TEMPORAL INTER T – 12
R/L. HERMES ALVAREZ FONSECA
Contratista

Elaboró: Liliana Ma Alarcón Cardozo
Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: Miguel Ángel Castiblanco Moreno
Asesor Jurídico

Scanned by CamScanner

OTROSÍ No. 0002 DEL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2019

PRÓRROGA Y ADICÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0069 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO 2019

PRESUPUESTO REVISADO FECHA:

CONTRATISTA	: CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE CIC SAS
VALOR INICIAL	: $2.131.529.257.00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	: VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2019
PRESENTE OTROSÍ No. 001	
PRESENTE PRÓRROGA	: UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	: VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: $ 2.131.529.257.00
PRESENTE OTROSÍ No. 002	
PRÓRROGA	: QUINCE (15) DIAS
ADICIÓN	: $ 101.218.624
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos a saber: **YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 31.953.632 de Cali, en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP,** de conformidad con la Resolución No. SSPD-20191000031845 de agosto 29 de 2019, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en adelante se llamará LA EMPRESA de una parte y de otra, otra la sociedad **CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE CIC SAS,** identificada con Nit No. 900.670.950-0, representada legalmente por el abogado **DIEGO ALONSO PEREZ MORALES,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 9.395.048 de Sogamoso, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 0002 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 0069 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO 2019, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que **LA EMPRESA** y sociedad **CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C S.A.S,** identificada con Nit Numero 900.670.950-0 celebraron Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO AMPLIACIÓN VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE," B)** Que el Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019, inicio su ejecución el día treinta (30) de julio de 2019 según acta suscrita para tal fin. **C)** Que las partes suscribieron Otrosí Numero. 001 de fecha veintidós (22) de octubre de 2019, por medio del cual se Prorrogo el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública Numero. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019, por un término de UN (01) MES MÁS, contados a partir del vencimiento del inicialmente pactado **D)** Que la supervisión radicó mediante comunicación interna Numero. 850.16.03.3334.19 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2019

Scanned by CamScanner

dirigida al Gerente de la EAAAY EICE ESP, quien aprobó y dio Vo. Bo. la solicitud de Adicional por valor de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($101.218.624) y Prorroga por un plazo de QUINCE (15) DIAS más al plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"En atención al desarrollo del contrato del asunto del presente oficio y teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga y Adicional en valor realizada por el contratista de obra mediante comunicación de fecha 22 de noviembre de 2019 y posterior comunicado de la firma Interventora con radicado No. 201207020 del 26 de Noviembre de 2019 en la que certifica y avala la solicitud de la obra, la supervisión de la Dirección de Aseo de la EAAAY EICE ESP considera viable autorizar tal necesidad en virtud de las circunstancias presentadas que afectan el cumplimiento del objeto del contrato de obra dentro del plazo y el presupuesto establecido inicialmente, bajo la justificación expuesta por la Interventoría, así: JUSTIFICACION ADICIONAL EN VALOR El contrato de obra inició el día 30 de julio de 2019, una vez revisadas las memorias de cálculo y los ítems contractuales, se estableció que no se contemplaron actividades inherentes a la construcción de la trinchera por lo que se aprobaron ítems no previstos faltantes. Por consiguiente, quedarían por ejecutar las actividades contempladas en los capítulos 600 instrumentación de monitoreo, capitulo 700 caseta de bombeo, capitulo 800 tubería de entrega, capitulo 900 red trenzada baja tensión, capitulo 1000 instalaciones eléctricas caseta de electrobomba, capitulo 1100 alumbrado externo y capitulo 1200 traslado de mástil iluminación de trinchera. Una vez culminada la actividad de excavación mecánica en el fondo de la trinchera se encontraron condiciones técnicas atípicas en la base de la trinchera zona noroccidental; debido a estos inconvenientes se planteó una alternativa técnica para evacuar estas aguas, conceptuados por el profesional Geotecnista de interventoría, donde se define la construcción de un filtro DREN FRANCES y la construcción de una caja para la recolección de las aguas de afloramiento y la instalación del sistema de bombeo de estas hacia la parte exterior de la trinchera. Actividades faltantes: Capítulo 600 instrumentación de monitoreo, capítulo 700 caseta de bombeo, capítulo 800 tubería de entrega, capítulo 900 red trenzada baja tensión, capítulo 1000 instalaciones eléctricas caseta de electrobomba, capítulo 1100 alumbrado externo, capítulo 1200 traslado de mástil iluminación de trinchera. JUSTIFICACION PRORROGA Las actividades imprevistas han generado retrasos en la ejecución de trabajos relacionados con la instalación de las respectivas capas de impermeabilización del fondo de la trinchera, además de la instalación de la capa de arcilla, geotextil y Geomembrana que por consiguiente impidió la construcción de la red de lixiviados y sus respectivas chimeneas. Adicionalmente las fuertes lluvias han incidido de manera directa en la normal ejecución de la obra como se puede evidenciar en la bitácora e informes presentados por el contratista de obra como de interventoría, en el que se refleja periodos prolongados de precipitaciones y se ha tenido que suspender las actividades en obra y extraer por medio mecánico de bombeo el agua que se encuentra acumulada. En consideración a lo anteriormente expuesto y los documentos soporte presentados por la interventoría, esta supervisión considera necesario viabilizar la solicitud de adicional por un valor de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($101.218.624) y una prórroga por quince (15) días más, con el fin de garantizar el cumplimiento contractual de la Obra".* **E)** Así las cosas, se hace necesario realizar una adición y prorroga al Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019, y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor

Scanned by CamScanner

inicialmente pactado al Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019 por la suma de *CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($101.218.624)* conforme a lo descrito en la parte motiva del presente otrosí. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Prorróguese por el término de QUINCE (15) DIAS más, el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019 conforme a lo descrito en la parte motiva del presente otrosí. **CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los compromisos adquiridos se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal No. 30401010120001, Clausura y Plus Clausura Relleno Sanitario/ Recursos Propios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000467 del 28 de noviembre de 2019. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar las garantías de las pólizas suscritas a favor de la empresa, de acuerdo al plazo y valor adicionado mediante el presente otrosí. **CLAUSULA QUINTA: IMPUESTOS:** El contratista se compromete a efectuar a favor del Municipio de Yopal los impuestos a que hubiere lugar de conformidad con las normas tributarias vigentes. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente otrosí se considera perfeccionado con la firma de las partes y su registro presupuestal. Para su legalización se debe aprobar la modificación de las garantías y los impuestos conforme las clausulas anteriores. PARÁGRAFO: El contratista deberá legalizar el presente otrosí dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su firma. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019 se mantendrán en las mismas condiciones inicialmente pactadas, salvo estipulación expresa al respecto.

El presente otrosí se suscribe en Yopal, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019.

YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA
Gerente EAAAY EICE ESP
Contratante

CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE CIC SAS
R/L. Diego Alonso Pérez Morales
Contratista

Elaboró: Liliana Ma Alarcón Cardozo
Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: Miguel Ángel Castiblanco Moreno
Asesor Jurídico

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal
PRESUPUESTO
REVISADO
FECHA:

Scanned by CamScanner

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	

ACTA No.:	N.A.	CERTIFICACION DE EJECUCION CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA		
			14	8	2017
			DIA	MES	AÑO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

La Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Pore - Casanare, certifica que la Informacion contenida en la presente certificacion obedece a los registros y archivos que reposan en el Municipio de Pore - Casanare y por lo tanto manifiesta que:

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA	
CONTRATO DE OBRA No.:	051 DE 2014	
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DEL CASANARE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE.	$ 555.765.860,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	10 MESES	
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	14 DE FEBRERO DE 2014	
FECHA DE SUSPENSION 01 DEL CONTRATO:	14 DE JUNIO DE 2014	
FECHA DE REINICIACION 01 DEL CONTRATO:	9 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
FECHA DE SUSPENSION 02 DEL CONTRATO:	24 DE DICIEMBRE DE 2014	
FECHA DE REINICIACION 02 DEL CONTRATO:	28 DE ABRIL DE 2015	
FECHA DE SUSPENSION 03 DEL CONTRATO:	30 DE JUNIO DE 2015	
FECHA DE REINICIACION 03 DEL CONTRATO:	1 DE OCTUBRE DE 2015	
PLAZO ADICIONAL (PRORROGA 1)	6 DE OCTUBRE DE 2015 (70 DIAS)	
PLAZO ADICIONAL (PRORROGA 2)	6 DE DICIEMBRE DE 2015 (45 DIAS)	
PLAZO ADICIONAL (PRORROGA 3)	25 DE ENERO DE 2016 (30 DIAS)	
PLAZO EJECUTADO	CATORCE (14) MESES VEINTICINCO (25) DIAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACION	4 DE MARZO DE 2016	
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	24 DE JUNIO DE 2016	
FECHA ACTA DE LIQUIDACION	14 DE AGOSTO DE 2017	

LICITACIÓN PÚBLICA	☑	**CONCURSO DE MÉRITOS**	☐
CONTRATACIÓN DIRECTA	☐	**SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTIA**	☐

CONTRATISTA:	CONSORCIO SBS PAUTO
REPRESENTANTE LEGAL:	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR CC. 79.244.696
NIT O C.C. No.:	NIT. 900.693.875-5

Scanned with CamScanner

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	

ACTA No.:	N.A.	CERTIFICACION DE EJECUCION CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA		
			14	8	2017
			DIA	MES	AÑO

COMFORMACION :

INTEGRANTE (1)	NELSON ORLANDO BARRERA TORRES	
REPRESENTANTE LEGAL:	N.A	20%
NIT O C.C. No.:	CC. 9`396.784	
INTEGRANTE (2)	TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ	
REPRESENTANTE LEGAL:	N.A.	5%
NIT O C.C. No.:	CC. 79`642.060	
INTEGRANTE (3)	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	
REPRESENTANTE LEGAL:	N.A	60%
NIT O C.C. No.:	CC. 79.244.696	
INTEGRANTE (4)	CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS	
REPRESENTANTE LEGAL:	RL JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	15%
NIT O C.C. No.:	NIT. 900.132.794-0 / 79.244.696	

PERSONAL Y EQUIPO DE APOYO

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	NELSON ORLANDO BARRERA TORRES
DEDICACION	50%
C.C. No.:	CC. 9`396.784
RESIDENTE DE PROYECTO (1)	JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
DEDICACION	100%
C.C. No.:	CC. 79`642.060
RESIDENTE DE PROYECTO (2)	CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ALVAREZ
DEDICACION	100%
C.C. No.:	CC. 52.413.784
ESPECIALISTA HIDRAULICO	TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ
DEDICACION	25%
C.C. No.:	CC. 79`642.060

A. RESUMEN OBRA INTERVENIDA

TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
CONTRATO DE OBRA No.:	235 de 2013	
OBJETO DEL CONTRATO.	CONSTRUCCION OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DEL CASANARE	
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE.	$ 9.262.758.387,00

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	REPLANTEO Y LOCALIZACION PARA OBRAS DE PROTECCION	M2	74.884,00	
2	CAMPAMENTOS	UD	4,00	
3	EXCAVACION CORTES CANALES Y PRESTAMOS EN RIOS (INCLUYE TRANSPORTE ACARREO MAXIMO 500 ML)	M3	177.815,00	Canalizacion Rio
4	DIQUE CONSTRUCCION CON MATERIAL DE SITIO SIN SELECCIONAR (RIO)	M3	170.877,00	Dique de 7 kms de longitud corona de 6mts y altura variable con taludes de apoyo 1:2
5	DIQUE EXISTENTE, RECOMFORMACION DE TALUDES CON MATERIAL DE SITIO	M3	36.421,00	Dique de 1,96 kms de longitud corona de 6mts y altura variable con taludes de apoyo 1:2

Scanned with CamScanner

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PORE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA No.:	N.A.	CERTIFICACION DE EJECUCION CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA		
			14	8	2017
			DIA	MES	AÑO

6	GAVION EN PIEDRA COMUN (MALLA 2X1X1) - NO INCLUYE PIEDRA	M3	9.326,00	Construccion de 8 espigones de 52 ml de largo (variable), alturas de 4mt y bases escalonadas de 7,5 mts, - plataforma de proteccion talud cara al rio y plataforma antisocavante.
7	COLCHONETA RENO GAVION E=0.30 - NO INCLUYE PIEDRA	M3	8.373,00	
8	GEOTEXTIL NT 2000	M2		
9	COLCHONETA RENO GAVION E=0.17 - NO INCLUYE PIEDRA	M3	1.766,00	
10	EXCAVACION DE CORTES CANALES Y PRESTAMO EN RIOS	M3	14.354,63	Canalizacion Rio 1500 ml de 20 mts de ancho y promedio 1,5 de altura talud en trapecio
12	RELLENO CON MATERIAL GRUESO TAMAÑO 1.0 MTS	M3	4.352,00	Conformaciones en maderevejas y brazuelos

B. OBSERVACIONES GENERALES

1 Las interventoria y obras objeto del contrato fueron terminadas dentro del plazo de ejecucion previsto el dia 4 de marzo de 2016

2 Se deja en claro, firme y conciliado, que durante el desarrollo del contrato 051 de 2014, no se presentaron reajustes, sanciones, ni obligaciones adicionales entre las partes. En consecuencia no existe reclamación alguna, pendiente en la ejecución del contrato. La entidad contratante deja expresa constancia que una vez firmada la presente acta de terminacion del contrato, esta no respondera por ningun tipo de reclamación que pudiera ser presentada por terceros ante esta entidad.

3 Se certifica, que durante el desarrollo del presente contrato no se presentaron sanciones, ni obligaciones adicionales entre las partes. En consecuencia al no existir reclamaciones, ni procesos pendientes, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo y reciprocamente las obligaciones y derechos de cada uno de ellos cumplidos en su totalidad.

4 Mediante la suscripción de esta certificacion, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, el MUNICIPIO DE PORE, deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron al primer (14) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)

Ingeniero LUIS ALEJANDRO APONTE ORTIZ
Secretario de Obras Públicas
Supervisor

Scanned with CamScanner

C.M. 006

	SISTEMA DE CONTROL INTERNO MECI	
	PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL	Acciones con Sentido Social Alcaldía de Pore 2012 - 2015
	CONTRATO	

110.11.05

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 051 DE ENERO 28 DE 2014

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PORE** **NIT.** 800.099.429-3
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SBS PAUTO** **NIT:** 900.693.875-5 **R/L JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR** **C.C.** No. 79.244.696 de Bogotá **DIRECCIÓN:** calle 10 No. 45 A-90 barrio la Esperanza Villavicencio Meta
VALOR:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($555.765.860)M/CTE.
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE".
PLAZO:	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos por una parte, **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 52.897.176 expedida en Bogotá, en su condición de Alcaldesa del Municipio de Pore Casanare, posesionada ante la Notaría Única del círculo de Paz de Ariporo, mediante acta de fecha 30 de diciembre de 2011, debidamente facultada para contratar de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 0734 de 2012 y en especial por las facultades otorgadas por el honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 024 de 26 de noviembre de 2013, actuando en nombre y representación del Municipio de Pore – Casanare, quien para efectos del presente contrato de Consultoría se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **CONSORCIO SBS PAUTO** con **NIT:** 900.693.875-5 representado legalmente por **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR** Identificado con cedula de ciudadanía C.C 79.244.696 de Bogotá, con domicilio en la calle 10 No. 45 A-90 barrio la Esperanza Villavicencio Meta, quien para efectos del presente contrato de consultoría se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones de orden legal: **1)** Que en el banco de programas y proyectos de Inversión Municipal, se encuentra debidamente registrado el proyecto de "PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PORE", con el código SSEPI: 2012 85263 0013. **2)** Que de acuerdo al estudio realizado por la secretaría de planeación y obras públicas del municipio de Pore, se estableció que se debe contratar una Interventoría externa la cual se debe encargar de realizar el seguimiento y control al contrato que se disgregara del proceso de la licitación pública Nº MP-LP-004-2013, todo esto bajo la necesidad que tiene la administración, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal idóneo para realizar dichas labores. **3).** Que Por lo anterior fue necesario adelantar el proceso de concurso de méritos abiertos MP-CM-006-2013, para la contratación de la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, puesto que es un deber legal garantizar la contratación de Interventoría externa a los proyectos de obra cuya contratación se adelante mediante la modalidad de licitación pública. **4).** Que el presente contrato se suscribe por parte de la Entidad conforme a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias, así como lo estipulado en los acuerdos municipales. **5)** Que el presente contrato en razón de su objeto a contratar, se suscribe previo proceso contractual determinado en la Ley y los Decretos pertinentes. **6)** Que la entidad recibió y evalúo la propuesta recibida dentro del proceso de contratación adelantado, en los términos del pliego definitivo.

7). Que luego de surtirse las diferentes etapas establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas, el proceso de selección fue adjudicado por la señora Alcaldesa Municipal mediante Resolución Nº 016 del 21 de enero de 2014. **8)** Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 162 del decreto 1510 de 2013 "transición de los procesos de contratación en curso" la administración continuará aplicando las normas existentes al momento de la apertura del proceso la cual se realizó el día 31 de diciembre de 2013. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- *OBJETO*: "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE"**, el cual se desarrollara según las siguientes especificaciones:

1 COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL	**No**	**SUELDO MES**	**DIAS**	**TIEMPO MES**	**TIEMPO EFECTIVO**	**VR. BASICO**	**F.M**	**V.R. PARCIAL**
Personal Profesional								
Director o Especialista de Proyectos	1	8.500.000,00	300,00	10,00	0,50	$ 42.500.000,00	2,30	$ 97.750.000,00
Residente de Proyectos	1	4.500.000,00	300,00	10,00	1,00	$ 45.000.000,00	2,30	$ 103.500.000,00
Comisión de Topografía								
Topógrafo	1	1.600.000,00	300,00	10,00	0,71	$ 11.360.000,00	2,30	$ 26.128.000,00
Cadenero 1	1	1.000.000,00	300,00	10,00	0,71	$ 7.100.000,00	2,30	$ 16.330.000,00
Cadenero 2	1	850.000,00	300,00	10,00	0,71	$ 6.035.000,00	2,30	$ 13.880.500,00
Laboratorio de Suelos								
Laboratorista Inspector	1	1.500.000,00	300,00	10,00	0,10	$ 1.500.000,00	2,30	$ 3.450.000,00
Personal Técnico y Administrativo								
Secretaria 1	1	900.000,00	300,00	10,00	1,00	$ 9.000.000,00	2,30	$ 20.700.000,00
Conductor	1	900.000,00	300,00	10,00	1,00	$ 9.000.000,00	2,30	$ 20.700.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL								**$ 302.438.500,00**

CONCEPTO	**UND**	**VALOR**	**CANTIDAD**	**TIEMPO MES**	**TIEMPO EFECTIVO**	**VR. PARCIAL**
Transporte						
Vehículo 2000	MES	4.500.000,00	2,00	10	1,00	$ 90.000.000,00
Equipos						
Equipo completo de Topografía (incluye tránsito, nivel y elementos complementarios)	MES	9.000.000,00	1,00	10	0,71	$ 63.900.000,00
EQUIPO DE LABORATORIOS (suelos, concretos y pavimentos)	MES	3.770.000,00	1,00	10	0,10	$ 3.770.000,00
Infraestructura						
Oficina	MES	1.000.000,00	1,00	10	1,00	$ 10.000.000,00
Elaboración y Procesamiento de documentos	MES	9.000.000,00	1,00	1	1,00	$ 9.000.000,00

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						**$ 176.670.000,00**
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS						**$ 479.108.500,00**
4. IVA 16.00%						**$ 76.657.360,00**
5. COSTOS FINAL (ajustado al peso)						**$ 555.765.860,00**

CLÁUSULA SEGUNDA.- ***OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA*****:** El CONTRATISTA deberá ejecutar las siguientes actividades como parte de sus obligaciones: **-1).** Legalizar en debida forma el Contrato. **-2).** Cumplir dentro del término establecido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **-3).** Presentar las garantías que le sean solicitadas. **-4).** Suscribir y/o garantizar que su personal Profesional, Afín o Auxiliar de la Ingeniería, y mano de obra calificada, estén debidamente afiliados al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. **-5).** Aprobar la actualización y/o modificaciones de los Estudios y Diseños. **6).** Presentar el Informe Resumen de Estudios y Diseños definitivos para la obra. **7.)** Exigir al Constructor la Iniciación de los trabajos una vez emitida la Orden de Iniciación. **8)** Coordinar la Reunión Técnica y Visita al proyecto para la iniciación de las obras. **9)** Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios para localizar el proyecto. **10).** Verificar el Replanteo que el Constructor realice. **11).** Revisar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas. **12).** Controlar la Inversión del anticipo. **13).** Disponer, administrar y mantener, en sitios cercanos a la obra, durante el tiempo de ejecución del contrato, personal profesional, técnico y administrativo, instalaciones, **14).** Equipos de laboratorio y control, y una organización logística adecuada para el ejercicio de las funciones de Interventoría. **15).** Llevar junto con el Constructor un diario de la obra (Bitácora) Llevar, mantener actualizado y tener disponible el Archivo de la Interventoría.**16).** Controlar el Estado, calidad y cantidad del equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta, verificando que se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. **17).** Mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor. **18).** Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de los materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción. **19).** Realizar el seguimiento al avance del contrato de obra de acuerdo con el programa de obra. **20).** Elaborar las actas de recibo parcial de obra (Hitos) de acuerdo con el pliego de condiciones. **21).** Conocer al detalle el estado técnico, financiero y legal del contrato de obra. **22).** Elaborar el Informe mensual de Interventoría e exigir al contratista informe mensual de obra. **23).** Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. **24).** Realizar Revisiones periódicas en forma conjunta con el Contratista, de las cantidades de obra ejecutadas contra las proyectadas. **25).** Velar por que el Contratista de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción. **26).** Colaborar con las entidades encargadas de los recursos naturales. **27).** Conocer y asesorar en los trámites para la obtención del título minero y la licencia ambiental para la explotación de las fuentes de materiales. **28).** Emitir concepto sobre modificaciones del contrato de obra. **29)** Acompañar y suministrar la información técnico – económica que requieran las visitar de supervisión y/o de control. **30).** Estudiar las Sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista. **31).** Allegar la Documentación requerida para la liquidación del contrato de obra e Interventoría. **32).** Presentar un Informe final. **33).** Efectuar la visita previa de obra, para efecto de determinar el estado de la obra que se va a recibir. **34)** Efectuar el Acta de Entrega y Recibo definitivo de la obra. **35).** Cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el Recibo definitivo de la Interventoría. **36).** Hacer cumplir los requerimientos socio - ambientales establecidos para el proyecto. **37).** Exigir al Constructor el cumplimiento de todas las normas sobre seguridad industrial del personal a su cargo. **38)** Elaboración de informes periódico mensuales, finales y cuando la entidad lo requiera, divididos en los siguientes capítulos 1. Área técnica 2.Area administrativa 3.Area financiera 4.Registro fotográfico 5.Resumen y conclusiones 6.Anexo **39).** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la autoridad ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales pactados contractualmente igualmente asegurar q el contratista realice las labores de mitigación del impacto ambiental pactado. **40).** Asegurar la calidad del objeto contratado, mediante una interventoría proactiva y en el caso de obra pública iniciando su intervención desde la revisión de los diseños preliminares sometidos con la oferta entregada al contratista hasta llegar a las pruebas físicas de operación sobre las obras terminadas. **41).** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si, por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita su cumplimiento de este propósito se procede a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas. **42).** Asegurar la

debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas la exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual. **43).** Armonizar la interacción de contratante y contratista, para el beneficio general del objetivo común, al obtener una obra, servicio o trabajo adecuado y que cumpla con las necesidades y expectativas de la comunidad, no solo al terminar los trabajos o servicios, sino durante su ejecución, desarrollo o puesta de servicio. **44).** Evitar la generación de reclamaciones por falta agilidad, precipitud, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la Interventoría o la Administración, y alertar a la administración municipal sobre una eventual ocurrencia del mismo. **45).** Informar a la entidad de manera oportuna hechos que constituyan riesgo para la entidad o proyecto, informar sobre avances, estado financiero del contrato, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones. **46).** Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el contratista, para permitir la optimización general, y lograr así la detección oportuna de cualquier problema asociado con la obra o proyecto. **47).** Proteger las propiedades de terceros, velar porque durante la ejecución de las obras, proyectos o actividades no se ocasionen daños y, si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para subsanar la emergencia y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante el Municipio. **48).** Organizar un programa de relaciones y control de la seguridad industrial dentro de la obra para reducir al mínimo el efecto de los accidentes dentro de la misma. **49).** Ejercer un control y seguimiento a todos los procesos constructivos o actividades que se vayan a ejecutar, así como a los procesos de tipo administrativo, operativo y financiero al igual que a los requeridos para concebir, planear, diseñar, especificar y presupuestar un proyecto para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, así como la calidad técnica y factibilidad operativa dentro de los objetivos del proyecto o contrato. **50).** Establecer un procedimiento de comunicación ágil y ordenado, que facilite la rápida toma de decisiones a fin de impedir, controlar que se presenten controversias por esta circunstancia o se configure el silencio administrativo. **51).** Facilitar el control ciudadano ejercido por las veedurías al igual que el control que ejercen los organismos del control del estado. **52).** Representar al Municipio para la adecuada ejecución de los contratos apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la Entidad. **53).** Informar y conceptuar al Municipio en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. **54).** Desarrollar un control del archivo de Interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato. **55).** Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la Autoridad Ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales pactados contractualmente e igualmente asegurar que el contratista realice las labores de mitigación del impacto ambiental pactadas. **56).** Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por el Municipio. **57).** Evitar que la Interventoría asuma competencias que le corresponden al contratista o el Municipio. **58).** Acatar las recomendaciones que El Municipio por intermedio del Supervisor Designado le realice, así como las que efectúen las autoridades de regulación, vigilancia y control ambiental en lo de su competencia. **59).** Sin perjuicio de las anteriores obligaciones y para determinar los niveles de calidad que debe garantizar La Interventoría, ésta deberá observar las obligaciones particulares, además de las consagradas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia y en la propuesta presentada. **60).** Autorizar el desembolso de los dineros girados a la fiducia publica constituida por el contratista de Obra, observando los requisitos que deben cumplir los soportes y velar por la correcta ejecución, inversión y control de los recursos públicos. **61).** Utilización o aplicación de los recursos desembolsados por el Municipio de Pore única y exclusivamente para la financiación de gastos o inversiones requeridas para el cumplimiento del objeto. **62).** Pago de estampillas y demás impuestos a que hubiere lugar según la Ley y los Acuerdos Municipales. **63)** además de las obligaciones y actividades acá establecidas el contratista debe cumplir con las contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y documentos anexos **CLAUSULA TERCERA- *OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD*:** Esta se compromete a: 1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. 3. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 5. Recibir los bienes relacionados y ofertados por el CONTRATISTA, previo control de calidad. **CLAUSULA CUARTA--INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO**: **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne **AL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL MUNICIPIO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne **AL MUNICIPIO** y adelante los trámites para llegar

a un arreglo del conflicto. **EL MUNICIPIO**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y **EL CONTRATISTA** a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **MUNICIPIO**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que **EL MUNICIPIO** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, **EL MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA QUINTA-** ***VALOR DEL CONTRATO:*** El valor del presente Contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($555.765.860,00) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar. **PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: **EL MUNICIPIO** efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por **EL CONTRATISTA** al **MUNICIPIO**, y con la actividad objeto del contrato. **CLAUSULA SEXTA--** ***FORMA DE PAGO:*** El municipio de Pore pagará al interventor el valor de este contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el supervisor y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el supervisor del contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del supervisor del contrato designado para el efecto, acompañados de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. La forma de pago será la siguiente: un anticipo hasta por un treinta (30%) por ciento del valor del contrato previa solicitud del contratista; mediante actas parciales mensuales hasta un noventa (90%) por ciento del valor de los honorarios, pagos que corresponderán al porcentaje de avance de la obra previa amortización del anticipo y el diez (10%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de los productos a satisfacción del MUNICIPIO DE PORE – CASANARE, previa liquidación final del contrato de consultoría y el de obra al cual se le ejerce la interventoría y a la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, Certificado de prórroga del amparo de salarios y prestaciones sociales, Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios y prestaciones sociales, derivados del contrato, recibo y paz y salvo de la Empresa de Servicios de la localidad, y comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación del MUNICIPIO y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se tendrá como no presentada. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el supervisor del contrato por parte del municipio. En todo caso tales pagos de interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo a la programación establecida y aprobada por el municipio a través del supervisor del contrato, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el municipio. Para el giro del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al municipio, lo anterior de conformidad al artículo 8.1.18 del decreto 734 de 2012. **CLAUSULA SÉPTIMA-*PLAZO DE EJECUCION:*** El plazo de ejecución del presente contrato será por DIEZ **(10) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, una vez se perfeccione el contrato y se verifique el cumplimiento de sus requisitos de ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA-*EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL*:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONSTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA-*IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL*:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0856 del 17 de diciembre 2013, expedido por la Secretaria de Hacienda de **LA ENTIDAD. CLÁUSULA DECIMA.- *GARANTÍA*S:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por el presente contrato se adquieren, el contratista deberá constituir una garantía única a favor del **MUNICIPIO**, según las establecidas en el artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012, en la que conste el siguiente amparo**: 1- CUMPLIMIENTO**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del

Contrato, con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. **2- CALIDAD DEL SERVICIO**: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al mismo y dos (2) años más, contados a partir de su perfeccionamiento. **3-. DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el 100% del monto recibido como tal, por el término del contrato y cuatro (4) meses más. **4- DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** equivalente al veinte 20 % del valor del Contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo y/o terminación del contrato. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA**, se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2**: La garantías serán aprobadas a partir de la fecha de su expedición. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-*APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL***: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-*CADUCIDAD***: Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, El Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato por cualquiera de las causales previstas en la Ley 80 de 1993, de acuerdo a los procedimientos señalados en la ley 1474 de 2011. La declaratoria de caducidad, tendrá como efecto inmediato la terminación y liquidación del contrato. En la resolución que la declare se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y prestará mérito ejecutivo con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA--*SUSPENSIÓN DEL CONTRATO***: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para El Municipio, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: ***CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN***: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de El Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a EL CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y El Municipio, por lo cual EL CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamos ante El Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-*INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL*:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que trata los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-*LIQUIDACIÓN***: Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Nacional 019 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-*INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES***: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-*DOCUMENTOS ANEXOS:*** Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) el Registro Presupuestal. c) los Estudios Previos, los pliegos de condiciones definitivos, la propuesta del contratista, las Actas y Acuerdos suscritos por las partes en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA-*SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA-*RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:*** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a

la Administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-*CONTROL DE EJECUCION*:** La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato será designada por la Alcaldesa Municipal y tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el Artículo 82 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA-*CAUSALES DE TERMINACION:*** Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1).** Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. **2).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 en la Ley 1150 de 2007. **3).** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5)** Por no prorrogar sin justa causa la garantía dentro del término que señale EL MUNICIPIO al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de ley. . **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA-*PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN***: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de las garantías y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, cancelar los impuestos a que haya lugar regulados por el estatuto tributario municipal y demás normas de carácter departamental y nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- *DOMICILIO:*** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio el Municipio de Pore.

Para constancia se firma en el Municipio de Pore, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).

POR EL MUNICIPIO

LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA

CONSORCIO SBS PAUTO
R/L. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR

Revisó: ***EDWING DARIO CRUZ MORA***
Asesor Jurídico Contratado

"ACCIONES CON SENTIDO SOCIAL"

DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PORE
SECRETARIA DE HACIENDA
OFICINA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

REGISTRO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

NUMERO: 00012 CDP: 00856

FECHA DE EXPEDICION :28 de Enero de 2014

2 GASTOS - S.G.R.
05 GASTOS DE INVERSION S.G.R.
05 EJE INSTITUCIONAL.
02 SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES.
01 PROG. ACCIO. DE PREVENC. Y ATENC. CON SENTIDO SOCIAL.
01 SUBPROG. PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES.
01 AC.04-2013 Const. Obras Control Inundac. y Prob. de Erosion Margen Izq. Rio Pauto Mpio de Pore Cas.

FTE FINANCIA: 2015 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES

V A L O R :555,765,860.00

BENEFICIARIO:
O B J E T O :
CONT. CONSULT. No 051 DE 28/01/2014 - "INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE".

LEONEL EDILSON GUALDRON G.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO.

Elab: LEGG LEONEL EDILSON GUALDRON GAMEZ

FORMATO N°2
CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Villavicencio, Meta 3 de enero de 2014

SEÑORES:
Municipio de Pore – Casanare
Dirección Calle 4 No. 16 – 45
Teléfono y Fax (8) 6388007
Correo electrónico: jurídica@pore-casanare.gov.co

Referencia: MP-CM-006-2013

Asunto: Carta de CONFORMACION DE CONSORCIO.

Los suscritos:

NELSON ORLANDO BARRERA TORRES, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 9.396.784 de Sogamoso, TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 79.642.060 de Bogotá, JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 79.244.696 de Bogotá, actuando en representación propia y JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 79.244.696 de Bogotá, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS, Nit 900.132.794-0, por este documento manifestamos que:

1. Hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Convocatoria Pública de la Referencia. Cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE**"

2. El consorcio se denomina: CONSORCIO SBS PAUTO.

3. La duración del consorcio es: De dos (2) años y seis (6) meses, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato a suscribir.

4. Conformación del CONSORCIO SBS PAUTO

NOMBRE INTEGRANTE	DOCUMENTO	% DE PARTICIPACION (*)
NELSON ORLANDO BARRERA TORRES	CC. 9.396.784	20%
TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ	CC. 79.642.060	5%
JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	CC. 79.244.696	60%
CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS RL. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	NIT. 900.132.794-0 CC. 79.244.696	15%
	TOTAL PARTICIPACION	**100%**

(*) LA SUMA DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION ES IGUAL A 100%

5. La responsabilidad de los Integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.

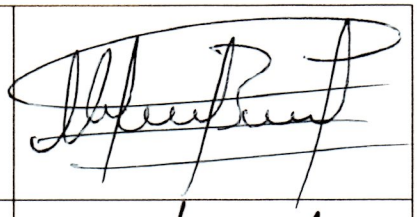
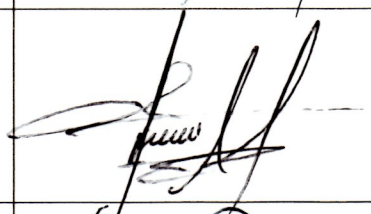
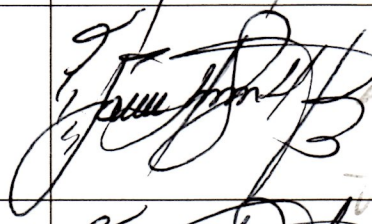
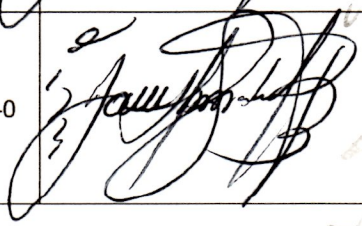
6. El delegado para la Representación Legal del consorcio es el Ingeniero JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 79.244.696 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

7. El domicilio y la información de contacto del consorcio es:

Dirección Comercial	Calle 10 No. 45 A – 90 Barrio la Esperanza
Correo Electrónico	consorciosbs@gmail.com
Teléfono	310-286-62-34 – 321-437-02-21
Telefax	6845606
Ciudad	Villavicencio – Meta

8. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9. En constancia se firma en Villavicencio a los 3 días del mes de enero de 2014

NELSON ORLANDO BARRERA TORRES Miembro Consorcio	CC. 9.396.784	
TITO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ Miembro Consorcio	CC. 79.642.060	
JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR Miembro Consorcio	CC. 79.244.696	
CCA CONTRATISTAS CIVILES ASOCIADOS SAS RL. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR Miembro Consorcio	NIT. 900.132.794-0 CC. 79.244.696	



Ing. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
R.L Consorcio SBS PAUTO
Matricula Profesional 25202-82033CND
CC. 79.244.696

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Pore Sigue Adelante! Alcaldía de Pore 2016-2019

ACTA No.:	16	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA PRESENTE ACTA		
			14	8	2017
			DIA	MES	AÑO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidacion del contrato de consultoria 051 de 2014, el interventor del contrato y supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

2) El Supervisor del contrato revisará y verificará que toda la información incluída en esta acta sea la correcta y como prueba de ello colocará Visto Bueno.

3) El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante Visto Bueno, como muestra de estar informado en lo dispuesto en ella.

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA	
CONTRATO DE OBRA No.:	051 DE ENERO DE 2014	
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL AREA RURAL DEMUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.	$ 555,765,860.00
VALOR DEL ANTICIPO 30%	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE	$ 166,729,758.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	10 MESES	
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	14 DE FEBRERO DE 2014	
FECHA DE SUSPENSION 01 DEL CONTRATO:	14 DE JUNIO DE 2014	
FECHA DE REINICIACION 01 DEL CONTRATO:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
FECHA DE SUSPENSION 02 DEL CONTRATO:	24 DE DICIEMBRE DE 2014	
FECHA DE REINICIACION 02 DEL CONTRATO:	28 DE ABRIL DE 2015	
FECHA DE SUSPENSION 03 DEL CONTRATO:	30 DE JUNIO DE 2015	
FECHA DE AMPLIACION SUSPENSION 03 DEL CONTRATO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
FECHA DE REINICIACION 03 DEL CONTRATO:	1 DE OCTUBRE DE 2015	
PRORROGA 1 DEL CONTRATO	6 DE OCTUBRE DE 2015 (70 DIAS)	
PRORROGA 2 DEL CONTRATO	6 DE DICIEMBRE DE 2015 (45 DIAS)	
PRORROGA 3 DEL CONTRATO	25 DE ENERO DE 2016 (30 DIAS)	
PLAZO EJECUTADO	CATORCE (14) MESES VEINTICINCO (25) DIAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	4 DE MARZO DE 2016	
FECHA ACTA RECIBO FINAL:	24 DE JUNIO DE 2016	
FECHA ACTA DE LIQUIDACION:	14 DE AGOSTO DE 2017	

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO	**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**	Pore Sigue Adelante! Alcaldía de Pore 2016-2019

			FECHA PRESENTE ACTA		
ACTA No.:	**16**	**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014**	**14**	**8**	**2017**
			DIA	**MES**	**AÑO**

EJECUCION CONTRATO INTERVENIDO	100% - CIEN PORCIENTO		
LICITACIÓN PÚBLICA	☐	**CONCURSO DE MÉRITOS**	☑
CONTRATACIÓN DIRECTA	☐	**SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTIA**	☐
SUPERVISION PROFESIONAL	MUNICIPIO DE PORE - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS INGENIERO ALEJANDRO APONTE ORTIZ		
INTERVENTOR DEL CONTRATO: PROFESIONAL IDENTIFICACION PERSONA JURIDICA	CONSORCIO SBS PAUTO JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR CC. 79.244.696 NIT. 900.693.875-5		

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO

En la Secretaria de Obras públicas del Municipio de Pore, a los 14 dias del mes de agosto de 2017 se reunieron los señores: **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR** representante legal del **CONSORCIO SBS PAUTO**, que para efectos del presente contrato se denomina el **INTERVENTOR CONTRATADO**, y el Ingeniero **LUIS ALEJANDRO APONTE ORTIZ** en su calidad de **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**, que para efectos del presente contrato se denomina **SUPERVISOR**, y el Doctor **OMAR CUEVAS BERNAL**, Alcalde municipal, con el fin de suscribir la presente acta de Liquidacion de Interventoria del contrato anteriormente citado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones :

1	Que en fecha 4 de marzo, Supervisor, interventor y contratista suscribieron acta de terminacion con observaciones del contrato 235 de 2013, (Contrato Intervenido) a la cual se le determino un tiempo prudencial inmerso en el periodo contactual de legalizacion de documentos para el acta de liquidacion.
2	Que por parte de la interventoria se verifico que las observaciones planteadas fueron objeto de ejecucion y desarrollo por parte del contratista (235-2013). Quedando la obra terminada a entera satisfaccion y por lo tanto le fue extendida el acta de recibo final correspondiente al dicho contrato de obra. por lo tanto Supervisor e interventor acuerdan recibir formalmente y a entera satisfaccion el contrato de interventoria 051 de 2014
3	El Contratista con la presente Acta Anexa las correspondientes polizas y sus amparos actualizados, las cuales fueron aprobadas por la dependencia correspondiente.
4	No obstante lo anterior el plazo contractual inicial de 10 meses y prorrogado y extendido a 14,8 meses se dio por concluido en la fecha 4 de marzo, dejando en claro que es funcion del interventor desarrollar el proceso de liquidacion del contrato de obra 235 de 2013 dentro de los parametros legales y contractuales.
5	Que los mayores tiempos de ejecucion, fueron acordados por las partes en especial, el tiempo extendido, en el mes de diciembre de 2014, en razon a la necesidad de continuar vigente el contrato de interventoria y supervision, con el fin de gestionar ante las entidades departamentales consultas concernientes a las variaciones del diseño del contrato de obra. asi como la justificacion en cada una de las prorrogas causadas.

A. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS

ACTA No.	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION
1	ACTA DE INICIACION	14 DE FEBRERO DE 2014
2	ACTA DE SUSPENSIÓN N. 01	14 DE JUNIO DE 2014
3	ACTA DE REINICIO N. 01	09 DE SEPTIEMBRE DE 2014
4	ACTA DE SUSPENSIÓN N. 02	24 DE DICIEMBRE DE 2014
5	ACTA DE REINICIO N. 02	28 DE ABRIL DE 2015
6	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 01	30 DE JUNIO DE 2015
7	ACTA DE SUSPENSION 03	30 DE JUNIO DE 2015
8	ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION 03	15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
9	ACTA DE REINICIO N 03	01 DE OCTUBRE DE 2015
10	ACTA DE PRORROGA NUMERO 1	6 DE OCTUBRE DE 2015
11	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 02	30 DE JUNIO DE 2015
12	ACTA DE PRORROGA NUMERO 2	6 DE DICIEMBRE DE2015
13	ACTA DE PRORROGA NUMERO 3	25 DE ENERO DE 2016
14	ACTA DE TERMINACION DE EJECUCION	4 DE MARZO DE 2016
15	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA E INTERVENTORIA	24 DE JUNIO DE 2016
16	ACTA DE LIQUIDACION	14 DE AGOSTO DE 2017

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PORE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

Pore Sigue Adelante! Alcaldía de Pore 2016-2019

ACTA No.:	16	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA PRESENTE ACTA		
			14	8	2017
			DIA	MES	AÑO

B. RESUMEN ORDENES DE PAGO

ACTA No.	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA DE CORTE		FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
		DESDE	HASTA		
6	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 01	14/02/2014	30/06/2015	30/06/2015	$ 222,306,344.00
11	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 02	30/06/2015	31/12/2015	18/12/2015	$ 194,518,051.00

C. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR	PLAZO
ACTA DE PRORROGA NUMERO 1	6 DE OCTUBRE DE 2015	NA	70 DIAS
ACTA DE PRORROGA NUMERO 2	6 DE DICIEMBRE DE2015	NA	45 DIAS
ACTA DE PRORROGA NUMERO 3	25 DE ENERO DE 2016	NA	30 DIAS

D. GARANTIAS

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO

COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE POLIZA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27 GU 053270	04/03/2016	10/07/2016	07/12/2016	$ 55,576,586.00
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27 GU 053270	04/03/2016	10/07/2016	07/12/2016	$ 166,729,758.00
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	27 GU 053270	04/03/2016	10/03/2019	07/12/2016	$ 111,153,172.00
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	CALIDAD DEL SERVICIO	27 GU 053270	04/03/2016	04/03/2018	07/12/2016	$ 111,153,172.00

E. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	CONTRATO	ANTICIPO	EJECUCION	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 555,765,860.00			
VALOR ANTICIPO (30%) CANCELADO		$ 166,729,758.00		
ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 01			$ 222,306,344.00	
ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 02			$ 194,518,051.00	
AMORTIZACION ANTICIPO 30% P1				$ 66,691,903.20
AMORTIZACION ANTICIPO 30% P2				$ 58,355,415.30
VALOR A PAGADO ACTA PARCIAL N. 01				$ 155,614,440.80
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL N. 02				$ 136,162,635.70
VALOR POR PAGAR			$ 138,941,465.00	
VALOR PENDIENTE DE PAGO EN ACTA DE LIQUIDACION				**$ 138,941,465.00**
SUMAS IGUALES	$ 555,765,860.00	$ 166,729,758.00	$ 555,765,860.00	$ 555,765,860.00

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Pore Sigue Adelante! Alcaldía de Pore 2016-2019

ACTA No.:	16	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA PRESENTE ACTA		
			14	8	2017
			DIA	MES	AÑO

F. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS $ M/CTE.	555,765,860.00
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO	CATORCE (14) MESES VEINTICINCO (25) DIAS	
FECHA ACTA RECIBO FINAL	24 DE JUNIO DE 2016	

Se adjunta al presente documento cuadro de cantidades de ejecutadas de interventoria e informe de Interventoria y sus anexos.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron al catorce (14) dias del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017)

INGENIERO ALEJANDRO APONTE ORTIZ
MUNICIPIO DE PORE - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUPERVISION

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR CC. 79.244.696
CONSORCIO SBS PAUTO
Interventor Contratado

OMAR CUEVAS BERNAL
ALCALDE MUNICIPAL

Original Oficina Juridica

SBS CONSORCIO SBS PASTO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	

ACTA No.:	15	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA PRESENTE ACTA		
			24	6	2016
			DIA	MES	AÑO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de Recibo final del contrato de consultoria 051 de 2014, el interventor del contrato y supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

2) El Supervisor del contrato revisará y verificará que toda la información incluída en esta acta sea la correcta y como prueba de ello colocará Visto Bueno.

3) El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante Visto Bueno, como muestra de estar informado en lo dispuesto en ella.

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA		
CONTRATO DE OBRA No.:	051 DE ENERO DE 2014		
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL AREA RURAL DEMUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.	$	555.765.860,00
VALOR DEL ANTICIPO 30%	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE	$	166.729.758,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	10 MESES		
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	14 DE FEBRERO DE 2014		
FECHA DE SUSPENSION 01 DEL CONTRATO:	14 DE JUNIO DE 2014		
FECHA DE REINICIACION 01 DEL CONTRATO:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2014		
FECHA DE SUSPENSION 02 DEL CONTRATO:	24 DE DICIEMBRE DE 2014		
FECHA DE REINICIACION 02 DEL CONTRATO:	28 DE ABRIL DE 2015		
FECHA DE SUSPENSION 03 DEL CONTRATO:	30 DE JUNIO DE 2015		
FECHA DE AMPLIACION SUSPENSION 03 DEL CONTRATO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2015		
FECHA DE REINICIACION 03 DEL CONTRATO:	1 DE OCTUBRE DE 2015		
PRORROGA 1 DEL CONTRATO	6 DE OCTUBRE DE 2015 (70 DIAS)		
PRORROGA 2 DEL CONTRATO	6 DE DICIEMBRE DE 2015 (45 DIAS)		
PRORROGA 3 DEL CONTRATO	25 DE ENERO DE 2016 (30 DIAS)		
PLAZO EJECUTADO	CATORCE (14) MESES VEINTICINCO (25) DIAS		
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	4 DE MARZO DE 2016		
FECHA PRESENTE ACTA RECIBO FINAL:	24 DE JUNIO DE 2016		
EJECUCION CONTRATO INTERVENIDO	100% - CIEN PORCIENTO		
LICITACIÓN PÚBLICA ☐	**CONCURSO DE MÉRITOS** ☑		

SBS PASTO CONSORCIO SBS PASTO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	

ACTA No.:	15	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA PRESENTE ACTA		
			24	6	2016
			DIA	MES	AÑO

CONTRATACIÓN DIRECTA	☐	**SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTIA**	☐

SUPERVISION PROFESIONAL	MUNICIPIO DE PORE - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS INGENIERO ALEJANDRO APONTE ORTIZ
INTERVENTOR DEL CONTRATO: **PROFESIONAL** **IDENTIFICACION PERSONA JURIDICA**	CONSORCIO SBS PAUTO JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR CC. 79.244.696 NIT. 900.693.875-5

En la Secretaria de Obras públicas del Municipio de Pore, a los 24 dias del mes de junio de 2016 se reunieron los señores: **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR** representante legal del **CONSORCIO SBS PAUTO**, que para efectos del presente contrato se denomina el **INTERVENTOR CONTRATADO**, y el Ingeniero **LUIS ALEJANDRO APONTE ORTIZ** en su calidad de **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**, que para efectos del presente contrato se denomina **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir la presente acta de Recibo Final de Interventoria del contrato anteriormente citado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones :

1	Que en fecha 4 de marzo, Supervisor, interventor y contratista suscribieron acta de terminacion con observaciones del contrato 235 de 2013, a la cual se le determino un tiempo prudencial inmerso en el periodo contactual de legalizacion de documentos para el acta de liquidacion.
2	Que por parte de la interventoria y la supervision se ha verificado que las observaciones planteadas fueron objeto de ejecucion y desarrollo por parte del contratista. Quedando la obra termianda a entera satisfaccion y por lo tanto le fue extendida el acta de recibo final correspondiente al contrato de obra. razon por la cual Supervisor e interventor acuerdan recibir formalmente y a entera satisfaccion el contrato de interventoria 051 de 2014
3	No obstante lo anterior, previo a la suscripcion del acta de recibo final de obra, se plasmo el acta de ajuste de mayores y menores cantidades ejecutadas dentro de la obra intervenida, aspecto que se protocolizo y quedo en firme en fecha 4 de marzo de 2016
4	No obstante lo anterior el plazo contractual inicial de 10 meses y prorrogado y extendido a 14,8 meses se dio por concluido en la fecha 4 de marzo, dejando en claro que es funcion del interventor desarrollar el proceso de liquidacion del contrato de obra 235 de 2013 detro de los parametros legales y contractuales.
5	Que los mayores tiempos de ejecucion, fueron acordados por las partes en especial, el tiempo extendido, en el mes de diciembre de 2014, en razon a la necesidad de continuar vigente el contrato de interventoria y supervision, con el fin de gestionar ante las entidades departamentales consultas concernientes a las variaciones del diseño del contrato de obra. asi como la justificacion en cada una de las prorrogas causadas.
6	Que con la suscripcion de la presenta acta, el contratista de consultoria, procedera a ampliar las polizas al tenor de los compromisos contractuales
7	Que adjunto a la presente Acta se presenta el cuadro de cantidades de consultoria ejecutadas, ajustadas al presupuesto inicial.

A. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS

ACTA No.	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION
1	ACTA DE INICIACION	14 DE FEBRERO DE 2014
2	ACTA DE SUSPENSION N. 01	14 DE JUNIO DE 2014
3	ACTA DE REINICIO N. 01	09 DE SEPTIEMBRE DE 2014

SBS PASTO CONSORCIO SBS PASTO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	

ACTA No.:	15	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA PRESENTE ACTA		
			24	6	2016
			DIA	MES	AÑO

4	ACTA DE SUSPENSION N. 02	24 DE DICIEMBRE DE 2014
5	ACTA DE REINICIO N. 02	28 DE ABRIL DE 2015
6	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 01	30 DE JUNIO DE 2015
7	ACTA DE SUSPENSION 03	30 DE JUNIO DE 2015
8	ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION 03	15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
9	ACTA DE REINICIO N 03	01 DE OCTUBRE DE 2015
10	ACTA DE PRORROGA NUMERO 1	6 DE OCTUBRE DE 2015
11	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 02	30 DE JUNIO DE 2015
12	ACTA DE PRORROGA NUMERO 2	6 DE DICIEMBRE DE2015
13	ACTA DE PRORROGA NUMERO 3	25 DE ENERO DE 2016
14	ACTA DE TERMINACION DE EJECUCION	4 DE MARZO DE 2016
15	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	24 DE JUNIO DE 2016

B. RESUMEN ORDENES DE PAGO

ACTA No.	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA DE CORTE		FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
		DESDE	HASTA		
6	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 01	14/02/2014	30/06/2015	30/06/2015	$ 222.306.344,00
11	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 02	30/06/2015	31/12/2015	18/12/2015	$ 194.518.051,00

C. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR	PLAZO
ACTA DE PRORROGA NUMERO 1	6 DE OCTUBRE DE 2015	NA	70 DIAS
ACTA DE PRORROGA NUMERO 2	6 DE DICIEMBRE DE2015	NA	45 DIAS
ACTA DE PRORROGA NUMERO 3	25 DE ENERO DE 2016	NA	30 DIAS

D. GARANTIAS

COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE POLIZA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27 GU 053270	07/12/2015	10/06/2016	18/12/2015	$ 55.576.586,00
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27 GU 053270	07/12/2015	10/06/2016	18/12/2015	$ 166.729.758,00
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	27 GU 053270	07/12/2015	10/02/2019	18/12/2015	$ 111.153.172,00
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	CALIDAD DEL SERVICIO	27 GU 053270	07/12/2015	07/12/2017	18/12/2015	$ 111.153.172,00

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PORE
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ACTA No.:	15	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA PRESENTE ACTA		
			24	6	2016
			DIA	MES	AÑO

E. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	CONTRATO	ANTICIPO	EJECUCION	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 555.765.860,00			
VALOR ANTICIPO (30%) CANCELADO		$ 166.729.758,00		
ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 01			$ 222.306.344,00	
ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 02			$ 194.518.051,00	
AMORTIZACION ANTICIPO 30% P1				$ 66.691.903,20
AMORTIZACION ANTICIPO 30% P2				$ 58.355.415,30
VALOR A PAGADO ACTA PARCIAL N. 01				$ 155.614.440,80
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL N. 02				$ 136.162.635,70
VALOR POR EJECUTAR			$ 138.941.465,00	
VALOR PENDIENTE DE PAGO				$ 138.941.465,00
SUMAS IGUALES	$ 555.765.860,00	$ 166.729.758,00	$ 555.765.860,00	$ 555.765.860,00

F. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.	$ 555.765.860,00
PLAZO EJECUTADO DEL CONTRATO	CATORCE (14) MESES VEINTICINCO (25) DIAS	
FECHA ACTA RECIBO FINAL	24 DE JUNIO DE 2016	

Se adjunta al presente documento cuadro de cantidades de ejecutadas de Interventoria e informe de Interventoria y sus anexos.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VeintiCuatro (24) dias del mes de junio del año dos mil dieciseis (2016)

INGENIERO ALEJANDRO APONTE ORTIZ
MUNICIPIO DE PORE - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUPERVISION

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR CC. 79.244.696
CONSORCIO SBS PAUTO
Interventor Contratado

SBS PAUTO
CONSORCIO SBS PAUTO
NIT 900 693.875-5

Original Oficina Juridica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PORE

SBS

ANEXO ACTA RECIBO FINAL	15	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCION OBRA PARA EL CONTROL DE SEDIMENTACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE	HOJA	1 DE	1
			FECHA PRESENTE ACTA		
			24	6	2016
			DIA	MES	AÑO

CUADRO DE CANTIDADES ACTA DE RECIBO FINAL DE INTERVENTORIA

SUPERVISOR	ALCALDIA DE PORE-SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	FECHA DEBICIO	14/02/2014	AMPLIACION SUSPENSIÓN	15/08/2015	VALOR CONTRATO	$ 555,755,859.00	100%
	ING. ALEJANDRO APONTE ORTIZ	FECHA DE SUSPENSION	14/08/2014	FECHA DE REINICIO	01/10/2015	VALOR ANTICIPO	$ 166,726,758.00	30%
CONTRATISTA	CONSORCIO SBS PAUTO	FECHA DE REINICIO	01/09/2014	PRORROGA 1	75 DIAS	VALORES PAGADOS EN ACTAS	$ 416,824,385.00	75%
	R.L ING. JAIRO H SANDOVAL TOVAR	FECHA DE SUSPENSION	24/12/2014	PRORROGA 2	45 DIAS	VALOR PRESENTE ACTA	$ 139,941,465.00	25%
	NIT. 900.493.875-5	FECHA DE REINICIO	26/04/2015	PRORROGA 3	30 DIAS	VALOR AMORTIZACION ANTICIPO	$ 41,982,439.50	30%
CONTRATO	051 DE ENERO 28 DE 2014	FECHA DE SUSPENSION	30/05/2015	TERMINACION	04/03/2016	VALOR NETO A PAGAR ACTA	$ 97,259,625.50	

1 COSTOS DE PERSONAL

	CONDICIONES INICIALES						ACUMULADOS ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA RECIBO FINAL		PENDIENTE POR EJECUTAR	
PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	TIEMPO MES	F.M	VALOR MENSUAL	EJECUTADO	VR. EJECUTADO	EJECUTADO	VR. EJECUTADO	TIEMPO	VALOR
Personal Profesional	MES											
Director o Especialista de Proyectos	MES	1	8,500,000.00	5.00	2.30	97,750,000.00	3.75	73,312,500.00	1.25	$ 24,437,500.00	-	$ 0.00
Residente de Proyectos	MES	1	4,500,000.00	10.00	2.30	103,500,000.00	7.50	77,625,000.00	2.50	$ 25,875,000.00	-	$ 0.00
Comision de Topografia									-			$ 0.00
Topografo	MES	1	1,600,000.00	7.10	2.30	26,128,000.00	5.33	19,596,000.00	1.78	$ 6,532,000.00	-	$ 0.00
Cadenero 1	MES	1	1,000,000.00	7.10	2.30	16,330,000.00	5.33	12,247,500.00	1.78	$ 4,082,500.00	-	$ 0.00
Cadenero 2	MES	1	950,000.00	7.10	2.30	13,680,500.00	5.33	10,410,375.00	1.78	$ 3,470,125.00	-	$ 0.00
Laboratorio de Suelos									-			$ 0.00
Laboratorista Inspector	MES	1	1,500,000.00	1.00	2.30	3,450,000.00	0.75	2,587,500.00	0.25	$ 862,500.00	-	$ 0.00
Personal Tecnico y Administrativo									-			$ 0.00
Secretaria 1	MES	1	900,000.00	10.00	2.30	20,700,000.00	7.50	15,525,000.00	2.50	$ 5,175,000.00	-	$ 0.00
Conductor	MES	1	900,000.00	10.00	2.30	20,700,000.00	7.50	15,525,000.00	2.50	$ 5,175,000.00	-	$ 0.00
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL EN PESOS			303,438,500.00		226,828,875.00		75,609,625.00		$ 0.00
			SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL EN PORCENTAJE			100%		75%		25%		0%

2. COSTOS DIRECTOS

	CONDICIONES INICIALES					ACUMULADO ACTAS ANTERIORES		ACTA RECIBO FINAL 24/06/2016			PENDIENTE POR EJECUTAR	
CONCEPTO	UND	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	TIEMPO MES	VR. PARCIAL	TIEMPO EJECUTADO (MES)	VR. EJECUTADO	CANTIDAD EJECUTADA	TIEMPO EJECUTADO (MES)	VR. EJECUTADO	TIEMPO	VALOR
Transporte												
Vehiculo 2000	MES	2.00	4,500,000.00	10.00	$ 90,000,000.00	7.50	67,500,000.00	14.80	2.50	22,500,000.00	-	-
Equipos											-	
Equipo completo de Topografia (incluye transito, nivel y elementos complementarios)	MES	1.00	9,000,000.00	7.10	$ 63,900,000.00	5.33	47,925,000.00	14.80	1.78	15,975,000.00	-	-
EQUIPO DE LABORATORIOS (suelos, concretos y pavimentos)	MES	1.00	3,770,000.00	1.00	$ 3,770,000.00	0.75	2,827,500.00	14.80	0.25	942,500.00	-	-
Infraestructura											-	
Oficina	MES	1.00	1,000,000.00	10.00	$ 10,000,000.00	7.50	7,500,000.00	14.80	2.50	2,500,000.00	-	-
Elaboracion y Procesamiento de resultados	MES	1.00	9,000,000.00	1.00	$ 9,000,000.00	0.75	6,750,000.00	14.80	0.25	2,250,000.00	-	-
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS EN PESOS		$ 179,670,000.00		$ 132,502,500.00			$ 44,167,500.00		$ 0.00
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS EN PORCENTAJE		100%		75.0%			25%		0%

RESUMEN GENERAL PARA PAGO		CONDICIONES INICIALES	ACUMULADO ACTA A 24-12-2014	PRESENTE ACTA A 30-12-2015	PENDIENTE POR EJECUTAR
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$479,108,500.00	$359,331,375.00	$ 119,777,125.00	$ 0.00
IVA 16.08%	16%	$76,857,360.00	$57,493,020.00	$ 19,164,340.00	$ 0.00
TOTAL		$555,765,860.00	$416,824,395.00	$ 138,941,465.00	$ 0.00
PORCENTAJES		100%	75%	25%	0%
ANTICIPO	30%	$166,729,758.00	$125,047,318.50	$ 41,682,439.50	$ 0.00
		VALOR A PAGAR		$ 97,259,025.50	

DETERMINACION DE PORCENTAJE DE PAGO	
CONTRATO INTERVENIDO	235 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO DEFENSA RIO PAUTO 2013
VR. CONTRATO INTERVENIDO	$9,262,756,367.00
VR. ACTA PARCIAL 1 CONTRATO INTERVENIDO	$3,697,604,161.00
VR. ACTA PARCIAL 2 CONTRATO INTERVENIDO	$3,249,376,842.15
VALOR EN ACTA DE RECIBO FINAL	$2,315,775,583.84
PORCENTAJE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	25.00%

OBSERVACIONES

1. Las Cantidades de obra ejecutadas son responsabilidad exclusiva del interventor.
2. Al amparo de la cláusula sexta del Contrato 051 de 28 de enero de 2014 se paga según el porcentaje de obra ejecutado en el contrato intervenido.
3. El tiempo real de ejecución del contrato de interventoria es de 14,8 meses, ajustados a las extensiones y prorrogas
4. El plazo de la interventoria esta sujeto a el ejecion de la obra.
5. En fecha 4 de marzo de 2016 se firmo acta de terminacion con observaciones y en fecha 24 de junio se firmo acta de recibo final

En Pore, Casanare a los veinticuatro (24) dias del mes de junio de 2016.

INGENIERO ALEJANDRO APONTE ORTIZ
MUNICIPIO DE PORE - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUPERVISION

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
CONSORCIO SBS PAUTO
Interventor Contratado

CONSORCIO SBS
NIT 900.

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		
ACTA No.: 14	ACTA DE TERMINACION EJECUCION CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA PRESENTE ACTA	
		4 DIA	3 MES / 2016 AÑO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de Terminacion de ejecucion del contrato de consultoria 051 de 2014, el interventor del contrato y supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

2) El Supervisor del contrato revisará y verificará que toda la información incluída en esta acta sea la correcta y como prueba de ello colocará Visto Bueno.

3) El jefe de la dependencia suscribe la presente acta mediante Visto Bueno, como muestra de estar informado en lo dispuesto en ella.

TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA	
CONTRATO DE OBRA No.:	051 DE ENERO DE 2014	
OBJETO DEL CONTRATO.	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION OBRAS PARA EL CONTROL DE INUNDACION Y PROBLEMAS DE EROSION EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO PAUTO EN EL AREA RURAL DEMUNICIPIO DE PORE DEPARTAMENTO DE CASANARE	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.	$ 555.765.860,00
VALOR DEL ANTICIPO 30%	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE	$ 166.729.758,00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	10 MESES	
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	14 DE FEBRERO DE 2014	
FECHA DE SUSPENSION 01 DEL CONTRATO:	14 DE JUNIO DE 2014	
FECHA DE REINICIACION 01 DEL CONTRATO:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
FECHA DE SUSPENSION 02 DEL CONTRATO:	24 DE DICIEMBRE DE 2014	
FECHA DE REINICIACION 02 DEL CONTRATO:	28 DE ABRIL DE 2015	
FECHA DE SUSPENSION 03 DEL CONTRATO:	30 DE JUNIO DE 2015	
FECHA DE AMPLIACION SUSPENSION 03 DEL CONTRATO:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2015	
FECHA DE REINICIACION 03 DEL CONTRATO:	1 DE OCTUBRE DE 2015	
PRORROGA 1 DEL CONTRATO	6 DE OCTUBRE DE 2015 (70 DIAS)	
PRORROGA 2 DEL CONTRATO	6 DE DICIEMBRE DE 2016 (45 DIAS)	
PRORROGA 3 DEL CONTRATO	25 DE ENERO DE 2016 (30 DIAS)	
PLAZO EJECUTADO	CATORCE (14) MESES VEINTICINCO (25) DIAS	
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	4 DE MARZO DE 2016	
EJECUCION CONTRATO INTERVENIDO	100% - CIEN PORCIENTO - CON OBSERVACIONES	
LICITACIÓN PÚBLICA ☐	**CONCURSO DE MÉRITOS** ☑	
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐	**SELECCIÓN ABREVIADA DE LA MENOR CUANTIA** ☐	
SUPERVISION PROFESIONAL	MUNICIPIO DE PORE - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS INGENIERO ALEJANDRO APONTE ORTIZ	
INTERVENTOR DEL CONTRATO: **PROFESIONAL** **IDENTIFICACION PERSONA JURIDICA**	CONSORCIO SBS PAUTO JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR CC. 79.244.696 NIT. 900.693.875-5	

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	

ACTA No.:	14	ACTA DE TERMINACION EJECUCION CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA PRESENTE ACTA		
			4	3	2016
			DIA	MES	AÑO

En la Secretaria de Obras públicas del Municipio de Pore, a los 4 dias del mes de marzo de 2016 se reunieron los señores: **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR** representante legal del **CONSORCIO SBS PAUTO**, que para efectos del presente contrato se denomina el **INTERVENTOR CONTRATADO**, y el Ingeniero **LUIS ALEJANDRO APONTE ORTIZ** en su calidad de **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**, que para efectos del presente contrato se denomina **SUPERVISOR**, con el fin de suscribir la presente acta de Terminacion de Ejecucion de Interventoria del contrato anteriormente citado y sobre la terminacion con observaciones del contrato 235 DE 2013 CONSORCIO DEFENSA RIO PAUTO 2013, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones :

1. Que conforme a los cronogramas de obra e interventoria, en la fecha, y al amparo de la prorroga numero 3 de los contratos 235 de 2013 y 051 de 2014 de fecha 25 de enero de 2016, las obras a ejecutar por el Consorcio Defensa Rio Pauto 2013, se encuentran 100% terminadas.

2. Que se realizo por parte de la Interventoria la medición y verificación de las cantidades ejecutadas a la fecha en el Contrato de obra 235 de 2013, para la suscripción del Acta de Recibo final y pese a cumplirse con la totalidad de los item contractuales, existen observaciones y recomendaciones que se le hacen al contratista de obra y por ello se le condece un plazo dentro del tiempo de gestion para la liquidacion del contrato para que las subsane y asi de esa forma suscribir el acta de recibo final de obra.

3. Por lo tanto el acta que se suscribe, determina que el interventor contrato 051 de 2014, cumplio dentro de los terminos previstos y en las condiciones contractuales pactadas, el 100% objeto del contrato de consultoria 051 de 2014.

4. No obstante lo anterior el plazo contractual inicial de 10 meses y prorrogado y extendido a 14,8 meses se da por concluido en la fecha, dejando en claro que es funcion del interventor desarrollar el proceso de recibo final y la correspondiente liquidacion del contrato de obra 235 de 2013 detro de los parametros legales y contractuales, una vez subsanadas las observaciones hechas al contratista de obra.

A. RESUMEN DE ACTAS SUSCRITAS

ACTA No.	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION
1	ACTA DE INICIACION	14 DE FEBRERO DE 2014
2	ACTA DE SUSPENSION N. 01	14 DE JUNIO DE 2014
3	ACTA DE REINICIO N. 01	09 DE SEPTIEMBRE DE 2014
4	ACTA DE SUSPENSIÓN N. 02	24 DE DICIEMBRE DE 2014
5	ACTA DE REINICIO N. 02	28 DE ABRIL DE 2015
6	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 01	30 DE JUNIO DE 2015
7	ACTA DE SUSPENSION 03	30 DE JUNIO DE 2015
8	ACTA DE AMPLIACION DE SUSPENSION 03	15 DE SEPTIEMBRE DE 2015
9	ACTA DE REINICIO N 03	01 DE OCTUBRE DE 2015
10	ACTA DE PRORROGA NUMERO 1	6 DE OCTUBRE DE 2015
11	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 02	18 DE DICIEMBRE DE 2015
12	ACTA DE PRORROGA NUMERO 2	6 DE DICIEMBRE DE2015
13	ACTA DE PRORROGA NUMERO 3	25 DE ENERO DE 2016
14	ACTA DE TERMINACION DE EJECUCION	4 DE MARZO DE 2016

B. RESUMEN ORDENES DE PAGO

ACTA No.	DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA DE CORTE		FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR
		DESDE	HASTA		
6	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 01	14/02/2014	30/06/2015	30/06/2015	$ 222.306.344,00
11	ACTA DE RECIBO PARCIAL N 02	30/06/2015	31/12/2015	18/12/2015	$ 194.518.051,00

C. CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCION	VALOR	PLAZO
ACTA DE PRORROGA NUMERO 1	6 DE OCTUBRE DE 2015	NA	70 DIAS
ACTA DE PRORROGA NUMERO 2	6 DE DICIEMBRE DE2015	NA	45 DIAS
ACTA DE PRORROGA NUMERO 3	25 DE ENERO DE 2016	NA	30 DIAS

D. GARANTIAS

COMPAÑIA DE SEGUROS	AMPARO	No. DE POLIZA	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION	VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA		

SBS PAUTO CONSORCIO SBS PAUTO	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CASANARE MUNICIPIO DE PORE SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	

ACTA No.:	14	ACTA DE TERMINACION EJECUCION CONTRATO DE CONSULTORIA 051 DE 2014	FECHA PRESENTE ACTA		
			4	3	2016
			DIA	MES	AÑO

COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27 GU 053270	07/12/2015	10/06/2016	18/12/2015	$ 55.576.586,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27 GU 053270	07/12/2015	10/06/2016	18/12/2015	$ 166.729.758,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	27 GU 053270	07/12/2015	10/02/2019	18/12/2015	$ 111.153.172,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.	CALIDAD DEL SERVICIO	27 GU 053270	07/12/2015	07/12/2017	18/12/2015	$ 111.153.172,00

E. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCION	CONTRATO	ANTICIPO	EJECUCION	PAGOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 555.765.860,00			
VALOR ANTICIPO (30%) CANCELADO		$ 166.729.758,00		
ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 01			$ 222.306.344,00	
ACTA DE RECIBO DE OBRA No. 02			$ 194.518.051,00	
AMORTIZACION ANTICIPO 30% P1				$ 66.691.903,20
AMORTIZACION ANTICIPO 30% P2				$ 58.355.415,30
VALOR A PAGADO ACTA PARCIAL N. 01				$ 155.614.440,80
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL N. 02				$ 136.162.635,70
VALOR POR EJECUTAR			$ 138.941.465,00	
VALOR PENDIENTE DE PAGO				$ 138.941.465,00
SUMAS IGUALES	$ 555.765.860,00	$ 166.729.758,00	$ 555.765.860,00	$ 555.765.860,00

F. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.	$ 555.765.860,00
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO	CATORCE (14) MESES VEINTICINCO (25) DIAS	
FECHA NUEVA TERMINACION	4 DE MARZO DE 2016	
FECHA PRESENTE ACTA TERMINACION	4 DE MARZO DE 2016	

Se adjunta al presente documento cuadro de cantidades ejecutadas por el contratista ajustadas a modificacion N° 4, informe de Interventoria y sus anexos.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Cuatro (4) dias del mes de marzo del año dos mil dieciseis (2016)

INGENIERO ALEJANDRO APONTE ORTIZ
MUNICIPIO DE PORE - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUPERVISION

JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR CC. 79.244.696
CONSORCIO SBS PAUTO
Interventor Contratado

SBS PAUTO
CONSORCIO SBS PAUTO
NIT 900 693.875-5

Original Oficina Juridica

DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DIRECCION OPERATIVA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

CERTIFICACION OBRA EJECUTADA Y ESTADO CONTRACTUAL

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ACACIAS** Nit. 892001457-3 **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** Ing. CARLOS ARTURO RINCÓN CASTRO **SUPERVISOR** Ing. CARMEN GINNETH BETANCOURT RIAÑO Profesional Universitario LOCALIZACION DEL PROYECTO Municipio de Acacias – Meta (Vía Inspección de Dinamarca).
CONTRATISTA OBRA	**CONTRATO OBRA No. DOAC-196-DE 2007** **OBJETO DEL CONTRATO** "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (K8 +200) A LA INSPECCIÓN DE DINAMARCA (K33+400) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE ESTABILIZADA CON CRUDO DE CASTILLA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META" **CONSORCIO DINAMARCA** R.L. INGENIERO JAVIER EDUARDO CASTRO GARCÍA **CONFORMACIÓN CONSORCIAL:** V&S INGENIERÍA Ltda. – 0900024977-9 40% JAVIER EDUARDO CASTRO GARCÍA- 15029977 11% CONSTRUSAR INGENIERÍA LTDA. – 0900156781 30% EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL- 79.846.131 9% ALEX AFANADOR PICO - 11.186164 11% DIRECTOR DE OBRA: Ing, Javier Eduardo Castro Garcia. RESIDENTE DE OBRA: Ing. Carlos Eduardo Forero RESIDENTE AMBIENTAL: Ing. Helder Gutiérrez Santiago.
INTERVENTORIA	**CONTRATO INTERVENTORIA No. DOAC-199-DE 2007** **OBJETO DEL CONTRATO** "CONTROL DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (K8 +200) A LA INSPECCIÓN DE DINAMARCA (K33+400) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE ESTABILIZADA CON CRUDO DE CASTILLA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

83

	CONSORCIO INGESAN R.L. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR **CONFORMACIÓN CONSORCIAL:** JORGE DUVAN GARCÍA MARIN – 4.347.457 50% JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR – 79.244.696 45% INGESTRUC CONSULTORES Ltda.- 0900072398-9 5% DIRECTOR: Ing. Jorge Duvan García Marin. RESIDENTE: Ing. Jairo Humberto Sandoval Tovar RESIDENTE Aux.: Ing. Claudia Patricia Rodríguez Álvarez INSPECTOR: Tec. Jaime Hernández Rojas

CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA DOAC – 196 – 07

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DOAC 196-07	TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($3.816.960.819) MCTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DOAC 196 - 07	CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($5.368.271.889,88)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA 1	SETENTA Y CINCO DIAS (75) CALENDARIO
PRORROGA 2	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN AL FINAL DE LA PRORROGA 1	DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	09 DE AGOSTO DE 2007
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 DE ENERO DE 2008
FECHA INICIACION PRORROGA 1	06 DE ENERO DE 2008
FECHA DE SUSPENSION	29 DE FEBRERO DE 2008
FECHA DE REINICIO 1	11 DE ABRIL DE 2008
FECHA INICIACIÓN PRORROGA 2	1 DE MAYO DE 2008
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	29 DE MAYO DE 2008
FECHA DE REINICIO 2	21 DE OCTUBRE DE 2008
FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA	31 DE OCTUBRE DE 2008
ESTADO ACTUAL DE OBRA	100% EJECUCIÓN – RECIBO Y LIQUIDACIÓN.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	5 DE NOVIEMBRE DE 2008

CERTIFICACIÓN OBRA EJECUTADA Y ESTADO CONTRACTUAL

CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA DOAC – 199 – 07	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DOAC 199-07	CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($190.829.976.00) MCTE.
VALOR CONTRATO ADICIONAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MCTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DOAC 196 - 07	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (270.829.976) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA 1	SETENTA Y CINCO DÍAS (75) CALENDARIO
PRORROGA 2	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN AL FINAL DE LA PRORROGA 1	DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	09 DE AGOSTO DE 2007
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 DE ENERO DE 2008
FECHA INICIACIÓN PRORROGA 1	06 DE ENERO DE 2008
FECHA DE SUSPENSIÓN	29 DE FEBRERO DE 2008
FECHA DE REINICIO 1	11 DE ABRIL DE 2008
FECHA INICIACIÓN PRORROGA 2	1 DE MAYO DE 2008
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	29 DE MAYO DE 2008
FECHA DE REINICIO 2	21 DE OCTUBRE DE 2008
FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA	31 DE OCTUBRE DE 2008
ESTADO ACTUAL DE OBRA	100% EJECUCIÓN – RECIBO Y LIQUIDACIÓN.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	5 DE NOVIEMBRE DE 2008

OBRA EJECUTADA Y/O INTERVENIDA

1	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	ESTUDIO DE VERIFICACIÓN (INCLUYE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUELOS CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES Y DISEÑO MARSHALL)	M3	1,00
2	EXPLANACIONES		
2.1	REVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE DE 6 - 8 MTS DE ANCHO	KM	21,96
2.2	ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CRUDO EXISTENTE E= 0,10 M	M3	0,00
3	SUB BASE Y BASE		
3.1	SUB-BASE GRANULAR DE RIO SELECCIONADO TAMAÑO MAX 2"	M3	30.744,00

3.2	SOBRE ACARREO MATERIAL DE SUBBASE	M3-KM	725.813,28
4	**ESTABILIZACIÓN CRUDO DE CASTILLA**		
4.1	CONSTRUCCIÓN DE BASE ESTABILIZADA E=10 CMS CON MATERIAL TRITURADO INCLUYE REGALÍAS, TRANSPORTE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CRUDO ADITIVOS SELLANTES NIVELACIÓN EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN; INCLUYE ACARREO	M2	0,00
5	**OBRAS DE ARTE**		
5.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	414,00
5.2	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS Y ATRAQUES 3000 PSI	M3	36,00
5.3	CONCRETO PARA BOX COULVERTS ALETAS Y MUROS ARMADOS 3000 PSI	M3	0,00
5.4	RELLENO DE MATERIAL TAM MAX 2" COMPACTACIÓN MECÁNICA PARA APROCHES ALCANTARILLAS Y BOX COULVERT	M3	116,00
5.5	ACERO DE REFUERZO FIGURADO PDR 60	KG	15.000,00
5.6	LIMPIEZA ALCANTARILLAS DE 36" O BOX COULVERTS	ML	245,00
6	**SEÑALIZACIÓN**		
6.1	DEMARCACION VIA PINTURA TRAFICO PESADO	ML	0,00
7	**ITEMS NUEVOS**		
7.1	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN CANALES Y PRESTAMOS	M3	5.619,65
7.2	EXCAVACIONES VARIAS (ENCOLES Y DESCOLES)	M3	630,00
7.3	DEMOLICION Y RETIRO DE CONCRETO REFORZADO	M3	56,00
7.4	CONCRETO DE 3500 PSI PARA BOX CULVERT ALETAS Y MUROS	M3	184,00
7.5	MEJORAMIENTO DE SUBBASE EXISTENTE CON MATERIAL NATURAL SELECCIONADO TAM MAX 3"	M3	7.008,31
7.6	TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA ALCANTARILLAS (D=36")	ML	3,00
7.7	CONSTRUCCIÓN DE BASE ESTABILIZADA E=10 CMS CON MATERIAL NATURAL DE RIO INCLUYE REGALÍAS, TRANSPORTE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CRUDO ADITIVOS NIVELACIÓN EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN; INCLUYE ACARREO.	M2	135.054,00

CERTIFICACIÓN OBRA EJECUTADA Y ESTADO CONTRACTUAL

OBSERVACIONES DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION

1, LA OBRA SE RECIBE A PLENA SATISFACCIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y META FÍSICA PRESUPUESTADA EN EL CONTRATO DE OBRA INICIAL Y SU ADICIONAL.
2, EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR INFORME FINAL DE CIERRE DE LA FUENTE DE MATERIALES
3, EL CONTRATISTA PRESENTO SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS SOBRE EL INSUMO CRUDO DE CASTILLA EN EL ITEM 7,7, SEGÚN MANIFESTÓ EN EL COMITÉ DE 16 DE FEBRERO DE 2008, COMUNICACIÓN DEL 6 DE JUNIO DE 2008 DIRIGIDO A LA IINTERVENTORIA Y COMUNICACIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008 DIRIGIDO A LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.
5. LAS CANTIDADES DE OBRA Y LAS CALIDADES DE LA MISMA, SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR

Se expide en Acacias - Meta a los 7 días del mes de diciembre de 2008 por solicitud expresa de los interesados, en tres originales, con destino a CONTRATISTA, INTERVENTORIA, ARCHIVO, respectivamente.

Ing JAVIER EDUARDO CASTRO
Representante Legal
Contratista

Ing. JAIRO SANDOVAL TOVAR
Representante Legal
Interventor

Ing. CARLOS ARTURO RINCON C.
Secretario de Infraestructura

Ing. GINNETH BETANCOURTH R.
Supervisora

Ing. RAFAEL EDUARDO COMAS
DIRECTOR OPERATIVO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ACACIAS** Nit. 892.001.457-3 **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** Ing. Carlos Arturo Rincón Castro **SUPERVISIÓN** Ing. Carmen Ginneth Betancourt Riaño Profesional Universitario **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO** Municipio de Acacias - Meta
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**CONTRATO No. DOAC -199-2007** **OBJETO DEL CONTRATO** Control de la Interventoría Técnica, administrativa y Contable al Mejoramiento de la Vía del casco urbano del Municipio de Acacias (k8+200) a la Inspección de Dinamarca (k33+400), mediante la construcción de una base estabilizada con crudo de Castilla en el Municipio de Acacias en el Departamento del Meta. **CONSORCIO INGESAN** R.L. Ing. Jairo Humberto Sandoval Tovar **CONFORMACIÓN CONSORCIAL** Jorge Duvan García Marín – CC.4.347.457 50% Ingestruc Consultores Ltda. Nit 900.072.398-9 5% Jairo Humberto Sandoval Tovar CC. 79.244.696 45% **Director de Interventoría:** Ing. Jorge Duvan García Marín **Residente 1 - Interventoría:** Jairo Humberto Sandoval Tovar **Residente 2 – Interventoría**: Claudia Patricia Rodríguez Álvarez **CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

Valor Inicial	$190.829.976 MCTE
Valor Adicional	$ 80.000.000 MCTE
Valor final	$270.829.976 MCTE
Plazo ejecución Final	270 días Calendario
ESTADO:	Ejecutado 100% - Liquidado
Fecha Inicio	09 agosto 2007
Fecha Suspensión	29 febrero 2008

	Fecha Reinicio	11 abril 2008
	Fecha suspensión	29 mayo 2008
	Fecha Reinicio	21 octubre 2008
	Fecha Recibo Final	31 octubre 2008
	Fecha liquidación	19 mayo 2009

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO OBRA No. DOAC -196-2007

Vr. TOTAL, CONTRATO INTERVENIDO

$ 5.368´271.889,88 MCTE

OBJETO DEL CONTRATO
Mejoramiento de la Vía del casco urbano del Municipio de Acacias (k8+200) a la Inspección de Dinamarca (k33+400), mediante la construcción de una base estabilizada con crudo de Castilla en el Municipio de Acacias en el Departamento del Meta.

CONSORCIO DINAMARCA
R.L Ing. Javier Eduardo Castro García.
CONFORMACIÓN CONSORCIAL

V&S Ingeniería LTDA. – Nit. 900.024.977-9	40%
Javier Eduardo Castro García CC.15.029.977	11%
Construsar Ingeniería LTDA.–Nit 900.1566.781-0	30%
Edgar Enrique Sarmiento Sabogal-Nit 79.846.731	9%
Alex Afanador Pico CC. 11.186.164	10%

Director de Obra: Javier Eduardo Castro García.
Residente de Obra: Carlos Eduardo Forero.
Residente Ambiental: Helder Gutiérrez Santiago

OBRA EJECUTADA

DESCRIPCION	UNIDAD	ALCANCE
Estudios y diseños (Topografía, Estudios de Suelos, Caracterización de Materiales, Diseño Marshal).	Km	25,2
Renivelación y Compactación de la Banca Existente, de 6 a 8 mts de Ancho,	Km	21,96
Sub-base granular de Rio Seleccionado Tamaño max 2" e = 20 cms, ancho banca 7.0 mts (30.744 m3)		
Rodadura e=10 cms, ancho 6,15 mts, con base estabilizada 135.054 m2 (Material Natural de Rio, Crudo		

	de castilla, aditivos extensión, nivelación y compactación)		
	Construcción de 6 Box Culvert sección libre 2,0x2,0 muros y placas e= 0,25m, L=6,5, Aletas 4 (H:2.5, h:1.5, L=2.0) – Reforzados - concreto 3500 psi	M3	184,00
	Acero de Refuerzo Obras de Arte	Ton	15,00
	Mantenimiento de alcantarillas D=36", L=7.0 m (245 ml)	Und	35,00

LAS OBRAS FUERON RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA AL CONTRATISTA Y APROBADAS POR LA SUPERVISION ACORDE CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES A PLENA STISFACCION.

Se expide en Acacias – Meta a los 25 días del mes de Mayo de 2009.

ING. RAFAEL EDUARDO COMAS
DIRECTOR OPERATIVO DE APOYO A LA CONTRATACION

Elaboro: *Ing. Ginneth Betancourth R*
Supervision

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO:	DOAC No. 199 JULIO 26 de 2007
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESAN R.L. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
OBJETO:	CONTROL DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (K8+200) A LA INSPECCION DE DINAMARCA (K33+400) MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA BASE ESTABILIZADA CON CRUDO DE CASTILLA EN EL MUNCIPIO DE ACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR DEL CONTRATO:	$ 190.829.976,oo
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$ 80.000.000,oo
FORMA DE PAGO:	50% ANTICIPO 50% ACTAS PARCIALES Y LIQUIDACION
PLAZO EJECUCION CONTRATO:	150 DÍAS
PRORROGA 01:	75 DIAS
PRORROGA 02:	45 DIAS
FECHA DE SUSPENSION:	29 DE FEBRERO DE 2008
FECHA DE REINICIO:	11 DE ABRIL DE 2008
FECHA DE SUSPENSION 2:	29 DE MAYO DE 2008
FECHA DE REINICIO 2:	21 DE OCTUBRE DE 2008

En el Municipio de Acacias, a los **31 de Octubre de 2008**, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura se reunieron: la Ingeniera CARMEN GINNETH BETANCOURT RIAÑO, Profesional Universitario, Supervisora y el ingeniero JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, Representante Legal del Consocio INGESAN, Contratista; con el fin de recibir los trabajos correspondientes al objeto del contrato de la referencia.

Como resultado final de la interventoría se generan los siguientes Documentos:

- Informes Periódicos de Interventoria DOAC 199 DE 2007 hasta el 31 de Octubre de 2008
- Informe Final de interventoria al contrato DOAC 199 DE 2007.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

ING. CARMEN GINNETH BETANCOURT
Profesional Universitario – Supervisora

ING. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
R.L. Consorcio INGESAN

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Ciudad y Fecha, 17 de octubre

Señores:
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER
Palmira, Valle del Cauca

De conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección, presentamos esta propuesta para EJECUTAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA COSNTRUCCION DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PANTALLAS DE PROTECCION, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERIAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MULTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCION Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE, en el marco del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.” 2200034.”. En caso de que sea aceptada, nos comprometemos a notificarnos de laresolución de adjudicación y a realizar todos los trámites requeridos para la legalización del contrato dentro de los términos fijados por EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE PALMIRA IMDER en el pliego de condiciones.

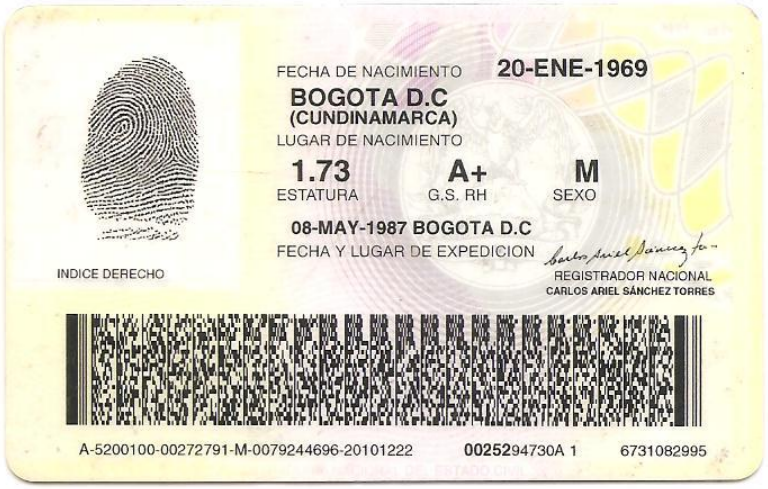
CARGO PARA DESEMPEÑAR	NUMERO DE PERSONAS	DEDICACION	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR – RESIDENTE INTERVENTORIA	1	50%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Acreditar un (1) año de experiencia como director o residente de interventoría, en como mínimo un proyecto de obra civil.
JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	1	50%	INGENIERO CIVIL TP. 2520282033CND	1. Contrato 051 de 2014 inicia 14-feb-2014, termina 24-jun-2016 2. Contrato 070 de 2019 inicia 30-jul-2019 termina 14-dic-2019

Atentamente,



Ingeniero JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
Régimen tributario al cual pertenece SIMPLE
JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
C.C. N° 79244696 de Bogotá
Dirección Condominio Campiñas de Combia Casa 58
Teléfono 3053022929
Ciudad Pereira Risaralda


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.244.696
SANDOVAL TOVAR
APELLIDOS
JAIRO HUMBERTO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 20-ENE-1969
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
08-MAY-1987 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-5200100-00272791-M-0079244696-20101222
0025294730A 1
6731082995

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

25202-82033 CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 17/08/2000

JAIRO HUMBERTO

SANDOVAL TOVAR

C.C. 79244696

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1543289

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79244696, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-82033 desde el 17 de Agosto de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2016.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de Agosto del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

HV INGENIERO JAIRO HUMBERTO SANDOVAL

CEDULA MILITAR OFICIAL DEL EJERCITO





CARTA DE COMPROMISO

Pereira 17 de octubre de 2023

Señores INSTITUTO MINICIPAL DEL DEPORTE Y RECRACION DE PALMIRA IMDER
Palmira valle del Cauca. -

PROCESO: **INVITACIÓN PÚBLICA No. MINC 009 2023 - MÍNIMA CUANTÍA**

OBJETO: EJECUTAR INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA DE LA COSNTRUCCION DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PANTALLAS DE PROTECCION, JUEGOS INFANTILES Y BARANDAS DE SEGURIDAD PARA GRADERIAS; Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PORTERIAS DE CANCHAS MULTIPLES, A JUEGOS INFANTILES, A MALLAS DE CERRAMIENTO Y PANTALLAS DE PROTECCION Y A BIOSALUDABLES PARA DIFERENTES ESCENARIOS DE LA COMUNA 2 Y 13 DE LA CIUDAD DE PALMIRA VALLE, en el marco del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.”

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento, manifiesto a ustedes, mi disponibilidad para vincularme al proyecto en caso de que, a JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, le sea adjudicado el contrato, en las condiciones y tiempos de dedicación de que trata el numeral 7.1 DE LA INVITACION PUBLICA que modifico el anexo técnico (50%) y plazos establecidos.

Atentamente,



Ingeniero JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
Régimen tributario al cual pertenece SIMPLE
JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
C.C. N° 79244696 de Bogotá
Dirección Condominio Campiñas de Combia Casa 58
Teléfono 3053022929
Ciudad Pereira Risaralda

3685

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P	ACTAS CONTRACTUALES		Tipo de Documento
			Código 51.19.02..25
	Fecha de Elaboración 10/11/2010	Fecha Ultima Modificación 19-12-2014	Versión 02
DIRECCIÓN DE ASEO	**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P**		
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**		

ACTA No. 05 DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente Acta de Liquidación, el Contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes.

2) En el evento de que se pacten reconocimientos (punto 6 de esta acta) el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista y supervisor del contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.

3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se liquide previa revisión de las condiciones para su liquidación por parte del supervisor de contrato.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
INVITACIÓN No.:	850.28.03.0019.19
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
CONTRATO No.:	0070 DEL 19 DE JULIO DE 2019
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	30 de julio de 2019
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	13 de noviembre de 2019
PRÓRROGA 1 (OTROSÍ No. 1 DEL 08-11-2019):	DIECISÉIS (16) DIAS
PRÓRROGA 2 (OTROSÍ No. 2 DEL 28-11-2019):	QUINCE(15) DIAS
FECHA DE MODIFICACIÓN No. 1:	28 de noviembre de 2019
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	14 de diciembre de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 151,276,262.90
VALOR ADICIONAL (OTROSÍ No. 2 DEL 28-11-2019):	$ 7,085,303.68
VALOR CONTRATO ACTUALIZADO:	$ 158,361,566.58
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS:	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA YSEIS PESOS CON 58/100
ANTICIPO (%)	N.A.
VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:	N.A.
VIGENCIA:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTER T-12
REPRESENTANTE LEGAL:	HERMES ALVAREZ FONSECA
INTERVENTOR:	N.A.
REPRESENTANTE LEGAL:	N.A.
SUPERVISOR EAAAY:	NIDIA ESPERANZA RAMIREZ MARTINEZ

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE E.S.P NIT. 844.000.758-6 CONTABILIZADO

En Yopal, a los doce (12) días del mes de marzo de 2020 se reunieron el Dr. BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS como Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E – E.S.P en calidad de contratante, UNION TEMPORAL INTER T-12, representada legalmente por HERMES ALVAREZ FONSECA en calidad de consultor, NIDIA ESPERANZA RAMIREZ MARTINEZ como Directora de Aseo y Supervisora delegada por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación, del contrato anteriormente citado de acuerdo a los ítems, cantidades y precios unitarios que se desarrollan en el cuadro anexo, el cual hace parte integral de la presente acta.

A. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del contrato	$	151,276,262.90	Valor anticipo	$	-
Valor adiciones	$	7,085,303.68	Valor anticipo amortizado	$	-
Valor del contrato mas adiciones	$	158,361,566.58	Valor anticipo por amortizar	$	-
Valor contrato ejecutado	$	158,361,566.58	Saldo a favor de la EAAAY	$	-
Valor contrato mas ajustes	$	158,361,566.58	Valor Ajustes	$	-

3686

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.153-1	ACTAS CONTRACTUALES		Tipo de Documento Código 51.19.02..25
	Fecha de Elaboración 10/11/2010	Fecha Ultima Modificación 19-12-2014	Versión 02
DIRECCIÓN DE ASEO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P		
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE		

ACTA No. 05 DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2. ORDENES DE PAGO

Los valores del servicio ejecutado y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro, el cual incluye la amortización del anticipo.

DESCRIPCIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR	VALOR AJUSTE	ANTICIPO	
					AMORTIZADO	SALDO
ACTA PARCIAL 1	2019000607	6 de diciembre de 2019	$ 77,593,378.80	N.A.	N.A.	N.A.
ACTA LIQUIDACION			$ 80,768,187.78	N.A.	N.A.	N.A.
		TOTALES	**$ 158,361,566.58**			

3. RESERVAS PRESUPUESTALES

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Reservas Presupuestales.

REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2016000342	24-07-2019	30401010120001	CLAUSURA Y PLUS CLAUSURA RELLENO SANITARIO/ RECURSOS PROPIOS	$ 151,276,262.90
2017000513	29-11-2019	30401010120001	CLAUSURA Y PLUS CLAUSURA RELLENO SANITARIO/ RECURSOS PROPIOS	$ 7,085,303.68

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	INICIO DE CONTRATO	30 de julio de 2019
2	PARCIAL No. 1	15 de noviembre de 2019
3	MODIFICACIÓN DE CANTIDADES	28 de noviembre de 2019
4	TERMINACION CONTRATO	16 de diciembre de 2019

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.153-1 CONTABILIZADO

2. Contratos Adicionales, Otros y Modificaciones Contractuales

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	No.	OBJETO	FECHA
OTROSÍ	1	PRORROGA PLAZO	08-11-2019
OTROSÍ	2	ADICIONAR VALOR Y PRORROGA PLAZO	28-11-2019

3. Acciones Legales en Proceso

CLASE	ETAPA PROCESAL	FECHA	DESPACHO	No. EXPEDIENTE
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

4. Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del mencionado contrato, se sancionó y multó a _____ mediante la(s) Resolución(es) No. _____ y mediante Resolución(es) No. _____ se resolvió el (los) recurso(s) de _____ presentado(s) por el contratista por el valor de _____ ( ) moneda corriente. Del valor anterior se descuenta la suma de _____ del 2% de la retención realizada al contratista y el valor restante lo canceló según recibo No. _____.

3687

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P	ACTAS CONTRACTUALES		Tipo de Documento Código 51.19.02..25
	Fecha de Elaboración 10/11/2010	Fecha Ultima Modificación 19-12-2014	Versión 02
DIRECCIÓN DE ASEO	**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P**		
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**		

ACTA No. 05 DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5. Garantías

COMPAÑÍA DE SEGUROS	RIESGO	POLIZA O ANEXO No.	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DEL ESTADO	CUMPLIMIENTO	GU032411	16-12-2019	17-04-2020	$31,672,313.32
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD	GU032411	16-12-2019	17-12-2020	$31,672,313.32
SEGUROS DEL ESTADO	PAGO SALARIOS / PRESTACIONES SOCIALES	GU032411	16-12-2019	17-12-2022	$7,918,076.33

6. Recibo de las Empresas Servicios Públicos (cuando aplique)

EMPRESA	ACTA No.	FECHA	OBSERVACIONES
OTRO			

7. Reconocimientos (mayores cantidades de obra, ecuación contractual etc.)

En el presente contrato se efectuarán si ___ no _X_ los reconocimientos a los que dio lugar su ejecución, con fundamentos en los incisos 1 y 2 del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y en las causas técnicas que a continuación se consignan debidamente sustentadas y justificadas por el contratista e interventor y revisadas por el coordinador de obra:

Fundamento Técnico:

Valor del reconocimiento: $ _____ **(números y letras)**
Valor total del contrato: $ _____ **(números y letras)**

8. OSERVACIONES

Se recibió mediante Acta No. 08 de recibo final el producto del objeto contratado y su contenido se describe en dicha acta.

El recibo del servicio relacionado en el Acta No. 09 y la liquidación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con las normas legales vigentes.

C. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (DEBE ACONDICIONARSE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS)

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$151,276,262.90		
VALOR ADICIONES	$7,085,303.68		
VALOR ANTICIPO			
VALOR ACTA PARCIAL No. 1		$77,593,378.80	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1			$77,593,378.80
VALOR ACTA PARCIAL No. 2			
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2			
VALOR PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN		$80,768,187.78	$80,768,187.78
VALOR NO EJECUTADO		$0.00	$0.00
VALOR SANCIONES			
VALOR OTROS DESCUENTOS (ESPECIFICAR)			
TOTALES	**$158,361,566.58**	**$158,361,566.58**	**$158,361,566.58**

VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA	**$80,768,187.78**

Nota: El valor pendiente de pago al contratista corresponde a OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON 78/100CENTAVOS M/CTE ($ 80.768.187,78).

No hay saldo a favor de la EAAAY.

El contratista realizó los pagos respectivos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales correspondientes al tiempo de ejecución del Contrato No. 0070 de 2019.

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal NIT 844.000.784-4 CONTABILIZADO

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT 844.000.766-4	ACTAS CONTRACTUALES		Tipo de Documento Código 51.19.02..25
	Fecha de Elaboración 10/11/2010	Fecha Ultima Modificación 19-12-2014	Versión 02
DIRECCIÓN DE ASEO	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P		
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE		

ACTA No. 05 DE LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervienen, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de ellos, a los doce (12) del mes de marzo

BRAULIO CASTELBLANCO VARGAS
GERENTE EAAAY EICE ESP.

UNIÓN TEMPORAL INTERV-12
R/L HERMES ALVAREZ FONSECA

NIDIA ESPERANZA RAMIREZ MARTINEZ
SUPERVISORA EAAAY EICE ESP
SUPERVISOR

Original Oficina Jurídica
1era copia contratista
2da copia contratista

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE, E.S.P. NIT: 844.000.766-4 CONTABILIZADO

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.786-4	CONTRATO		Tipo de Documento Formato
			Código: 51.19.02.14
	Fecha de Elaboración 2014-12-09	Fecha Ultima Modificación 2014-12-19	Versión 01

811.14.01.0070.19

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.0070 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO 2019

EMPRESA CONTRATANTE	: E.A.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P.
CONTRATISTA	: UNIÓN TEMPORAL INTER T – 12
REPRESENTANTE LEGAL	: HERMES ÁLVAREZ FONSECA
VALOR	: $151.276.262.90
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber: **JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.188.058 de Garzón (Huila), en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP**, de conformidad con la Resolución No. SSPD-20196000000065 del quince (15) de 2019, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** de una parte y de otra, la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, identificada con Nit No. 901303657–8, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **CONSULTORÍA**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **1.-** La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E – E.S.P, es de naturaleza Jurídica Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, en donde la participación del municipio es del 100%, con autonomía administrativa y presupuestal, creada mediante Decreto No. 026 del 10 de junio de 1997 y mediante Decreto No. 026 de junio de 2010, se amplía su objeto social, adicionando el servicio de aseo domiciliario. Dentro de la prestación óptima del servicio de aseo se lleva a cabo la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Yopal y áreas aledañas. **2.-** Actualmente se realiza la disposición de los residuos sólidos no aprovechables en la trinchera No. 13, cuya vida útil culminará aproximadamente en cinco (5) meses, razón por la cual **LA EMPRESA** se encuentra adelantando la contratación de la obra de construcción de la trinchera 12 del proyecto ampliación vida útil del relleno sanitario *"El Cascajar"* en el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo en su etapa de disposición final, tanto para el municipio de Yopal como para los demás municipios que hacen uso del mismo, como solución técnica inmediata para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos en el Departamento, garantizando óptimas condiciones en la calidad de vida de más de 300.000 habitantes de los diferentes municipios que disponen sus residuos en el relleno sanitario El Cascajar", toda vez que cuenta con los diseños, área disponible y la licencia ambiental vigente para la respectiva operación. **3.-** Por lo expuesto, se hace necesario que **LA EMPRESA**, cuente con la

interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de la trinchera 12 del proyecto de ampliación vida útil del relleno sanitario "El Cascajar" en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, con el fin de realizar el respectivo control y seguimiento del proyecto, y la vigilancia de la adecuada y oportuna ejecución de la obra de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias del proyecto, y a su vez, buscar una mayor eficiencia en la administración de los recursos de la obra. La Interventoría deberá apoyar, asistir y asesorar a **LA EMPRESA**, en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y ambiental, que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. El interventor velará por que los trabajos se realicen de acuerdo a las especificaciones del proyecto y dentro del plazo establecido. **4.-** Que **LA EMPRESA,** implementó un nuevo un proceso de selección denominado **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, para contratar la interventoría requerida, ordenando el señor Gerente para el efecto el día veintiuno (21) de junio de 2019 la apertura del proceso contractual en la modalidad Invitación Cerrada con Pluralidad de Oferentes. **5.-** Que dentro del proceso de selección contratación se cursó invitación para presentar oferta a las siguientes sociedades: **SECOB LTDA,** mediante comunicación No. 811.16.01.11319.19 del veinte (20) de junio de 2019; **SUCA CONSTRUCCIONES,** mediante comunicación No. 811.16.01.11320.19 del veinte (20) de junio de 2019 y **WES CONSTRUCCIONES SAS,** mediante comunicación No. 811.16.01.11321.19 del veinte (20) de junio de 2019. **6.-** Que dentro del término previsto en el proceso de selección de **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, se presentó una única propuesta por parte de la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, unión temporal conformada por la sociedad **SUCA CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con Nit No. 900568398 – 9 representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS SUAREZ CARO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.814 de Trinidad – Casanare y **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.244.696 de Bogotá D.C. **7.-** Que la referida propuesta, se revisó jurídicamente y evaluó técnica, económica y financieramente de conformidad con lo consagrado para tal fin en los Términos de Invitación, generándose por parte del Comité Evaluador el Informe Definitivo del quince (15) de julio de 2019, en el que el comité recomendó al señor Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal adjudicar el proceso de selección a la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, por cuanto la misma cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en los Términos de Invitación y obtuvo una calificación definitiva de novecientos (900) puntos. **8.-** Que por

lo anterior, **LA EMPRESA** procedió el día dieciséis (16) de julio de 2019 a aceptar dentro del proceso de **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, por valor que asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($151.276.262.90),** según corrección aritmética realizada por el evaluador técnico económico en informe de fecha ocho (8) de julio de 2019 y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. 9.-** Que **LA EMPRESA** en el precitado escrito de aceptación de oferta ordenó la elaboración del respectivo contrato y su correspondiente legalización dentro de los términos establecidos en la Invitación. **10.-** Que las partes acordaron suscribir el presente contrato de consultoría el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente contrato de consultoria tiene por objeto la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad en la propuesta económica presentada por la **UNION TEMPORAL INTER T – 12,** representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, documento que para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA:** para llevar a cabo el objeto contractual se requiere realizar las siguientes actividades: **1.-** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a cada una de las actividades que se desarrollen para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", desde el punto de vista administrativo, financiero, cuantitativo y cualitativo, teniendo como parámetro los términos establecidos por **LA EMPRESA**, que conllevan a cumplir con el objeto propuesto. **2.-** Elaborar las actas que se requieran suscribir durante el desarrollo del contrato objeto de la interventoría. **3.-** Verificar que el contratista realice la vinculación del personal idóneo para el desarrollo de las actividades del contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **4.-** Recomendar y conceptuar a **LA EMPRESA** sobre decisiones de carácter técnico, administrativo, así como conceptuar sobre la viabilidad de modificaciones técnicas, revisión de precios, justificación y conveniencia de adiciones en la ejecución de las actividades del contrato objeto de la interventoría. **5.-** Asegurar que el objeto contratado se ejecute ajustado a los requerimientos técnicos y normativos establecidos en la minuta y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo (Análisis de conveniencia, invitación y propuesta). **6.-** Asegurar el

cumplimiento de las metas contractuales logrando que se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. **7.-** Informar a la entidad contratante de manera oportuna hechos que constituyan riesgo para entidad o el contrato de obra suscrito. **8.-** Ejercer control y seguimiento a todos los procesos de tipo administrativo, operativo y financiero dentro de los objetivos contratados que se desarrollen en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría. **9.-** Desarrollar un control de archivo de interventoría con finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de los contratos que se desarrollen en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría. **10.-** Representar a **LA EMPRESA**, en todas las reuniones administrativas, técnicas y ambientales requeridas para la buena ejecución del contrato de obra. **11.-** Armonizar y servir de enlace entre el contratista de obra y **LA EMPRESA**, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo, ambiental y técnico del contrato de obra. Acordar con la EAAAY EICE ESP, medidas y acciones que deban exigirse al contratista de obra. **12.-** Presentar avances mensuales mediante informes en medio impreso y magnético a la Dirección de Aseo de **LA EMPRESA**, donde se detalle el desarrollo de las actividades de la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", así como copia de los respectivos documentos y actas que lo soporten. **13.-** Acatar, desarrollar y cumplir con las demás obligaciones y competencias que se le asigna a los interventores en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA** adoptado mediante resolución No. 111.00.43.00.0585.09 del treinta y uno (31) de julio de 2009. **14.-** Realizar informes mensuales que permitan hacer valoraciones sobre la ejecución del contrato debidamente soportados. **15.-** Realizar informes, contestar requerimientos y consolidación de los temas e información del contrato de obra para reportar la entrega a los entes de control y demás requerimientos que surjan dentro de la ejecución y liquidación de las actividades del contrato. **16.-** Facilitar el control ciudadano y **16.-** Las demás actividades inherentes al objeto del contrato. **ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA CONTRATISTA: 1.-** Revisión de los términos de invitación, al igual que la propuesta del contratista de obra y de la minuta del contrato de obra. **2.-** Revisión y aprobación de los estudios y diseños entregados al contratista de obra y los que él proponga en desarrollo de las obras. **3.-** Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras y de los procesos constructivos. **4.-** Revisión del cumplimiento de las especificaciones a través del control de materiales, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y control topográfico de las obras y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten. **5.-** Control de programación quincenal y avance de obras, a través de la línea de balance. **6.-**Remisión y aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se utilizará en la obra. **7.-** Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. **8.-** Solución de problemas técnicos de obra. **9.-** Medición y revisión de cantidades de obra que será la base de las actas. **10.-** Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.

11.- Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños. **12.-** Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones, sucedidas durante la construcción. **13.-** Elaboración de los informes técnicos mensuales y/o cuando **LA EMPRESA** así lo requiera. **14.-** En caso de modificaciones y/o ajustes al contrato de obra, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y ambientalmente los cambios y/o ajustes a los diseños originales, presentar informe técnico, rediseño hidráulico, estructural, estudios de suelos, y demás estudios especiales, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. Así mismo deberá anexar planos debidamente firmados y aprobados por la interventoría, **LA EMPRESA** y avalados por el diseñador original. **ACTIVIDADES ADMINISTRTIVAS DE LA CONTRATISTA: 1.-** Estudio y aplicación de los contratos derivados para la obra física, términos de invitación y anexos, programas de obra, flujos de fondos e inversión del anticipo. **2.-** Seguimiento y control de las pólizas y garantías del contrato de obra. **3.-** Seguimiento, aprobación y control de anticipos. **4.-** Revisión y aprobación de las actas de obra y de reajuste, en el caso que existieren. **5.-** Revisión de las actas de obras adicionales, complementarias y sustitutivas con cantidades de obra. **6.-** Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el constructor y los estipulados por administración departamental. **7.-** Verificar por el cumplimiento y ejecución de las cantidades de obra unitarias incluidas en los análisis de precios unitarios. **8.-** Velar por el cumplimiento y ejecución de los equipos y herramientas, materiales, mano de obra y transportes incluidos en los análisis de precios unitarios. **9.-** Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente. **10.-** Elaboración de informes mensuales o cuando la entidad las requiera, divididos en los siguientes capítulos: **10.1.- Área Técnica: 10.1.1.-** Descripción de cada una de las actividades del presupuesto. Inconvenientes durante la ejecución del proyecto. **10.1.2.-** Control de programación en Microsoft Project y avance de obra de cada actividad. **10.1.3.-** Control del flujo de fondos. **10.1.4.-** Déterminación de las proyecciones de obras para el siguiente periodo. **10.1.5.-** Memoria de cantidades de obra y valor ejecutado de cada actividad. **10.1.6.-** Análisis de resultados de laboratorio. **10.1.7.-** Resumen del estado del tiempo. **10.1.8.-** Especificaciones de diseño. **10.1.9.-** Avalar y entregar los planos record de la obra ejecutada en medio físico y magnético debidamente firmados por el interventor, contratista y diseñador (en caso de obras nuevas). **10.1.10.-** Presentar informe resumen del estado en que se entrega la obra, el alcance del contrato, recomendaciones para su operación. **10.1.11.-** En caso de no entregar la obra en cumplimiento a su finalidad específica, en funcionamiento, el interventor debe entregar informe detallado, debidamente soportado con memorias de cálculo y planos de construcción, presupuesto de obra e indicar el motivo por el cual no queda en condiciones de operatividad. **10.1.12.-** En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, presentar balance de obra, memoria de cantidades de obra, plano de diseño, plano de proyección de las obras, informe, registro

fotográfico y cronograma y programación de obra ajustada. **10.2.- Área Administrativa: 10.2.1.-** Estado del contrato. **10.2.2.-** Resumen de las actas de comités de obra. **10.2.3.-** Informe de equipo y personal. **10.2.4.-** Exigir los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de la obra. **10.2.5.-** Descripción de actividades. **10.3.- Área Financiera:** Control de avance financiero debidamente soportado. **10.4.- Registro Fotográfico Detallado del Proceso Constructivo. 10.5.- Resumen y conclusiones. 10.6.- Anexos. 10.6.1.- Área Técnica: 10.6.1.1.-** Línea de Balance. **10.6.1.2.-** Gráfico de % programado vs. Ejecutado. **10.6.1.3.-** Cuadro resumen de ensayos realizados. **10.6.1.4.-** Resumen del estado del tiempo. **10.6.1.5.-** Esquema de avance de obra. **10.6.2.- Área Administrativa: 10.6.2.1.-** Actas de comité de obra. **10.6.2.2.-** Valor total del proyecto. **10.6.2.3.-** Control del estado del contrato. **10.6.2.4.-** Acta mensual. **10.6.2.5.-** Control de pólizas. **10.6.2.6.-** Control de equipo. **10.6.2.7.-** Control de personal. **10.6.2.8.-** Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. **10.6.3.- Área financiera: 10.6.3.1.-** Control de inversión. **10.6.3.2.-** Gráfico de control de inmersión. **10.6.3.3.-** Flujo de Caja. **ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA CONTRATISTA: 1.** Velar porque el contratista de obra cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales para cualquier proyecto de obra civil y las establecidas en la Resolución 500-41-18-0027 del once (11) de enero de 2018 *"Por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la resolución No. 200.15.04-0492 del 12 de octubre de 2004,* resolvió: *"Modificar la Licencia Ambiental otorgada a la EAAAY EICE ESP identificada con Nit. 844.000.755-4, a través de la Resolución No. 200.15.04.0492 del 12 de octubre de 2004, modificada por la Resoluciones No. 200.15.05-0864 del 16 de noviembre de 2005 y 200.41.1.11-1153 del 22 de junio de 2011, para la "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO MACONDO" hoy denominado "EL CASCAJAR FASE II, en el sentido de ampliar el área del relleno en 17,4 hectáreas, para la construcción de las trincheras 10, 11, 12 y 13, en el marco del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA VIDA ÚTIL Y CIERRE PROGRAMADO DEL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR", ubicado en la vereda la Niata, municipio de Yopal, departamento de Casanare."* **2.-** Realizar control y seguimiento ambiental a las actividades de construcción con el fin de evitar impactos no previstos y evitar daños a terceros. **3.-** Verificar el alcance de los permisos ambientales, su vigencia y las necesidades de ampliación o modificación de este. **4.-** Realizar acciones adelantadas por parte del contratista para minimizar y mitigar impactos. **5.-** En caso de requerirse acciones de impacto ambiental adicionales, deberá velar por la solicitud y consecución de los permisos ambientales pertinentes previo a la ejecución de las obras. **6.-** Velar por que el contratista de obra suministre los materiales pétreos requeridos en cantidad y calidad para las obras estipuladas de fuentes autorizadas por Corporinoquia. Verificar distancias de acarreo y fuentes cercanas. Cuantificación de volúmenes de material extraído y localización geográfica de las fuentes. **7.-** Hacer cumplir la normatividad ambiental vigente y actos

administrativos de Corporinoquia a través del cual se toman y promulgan las decisiones ambientales. **8.-** Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas ambientales. **9.-** Registro fotográfico de la explotación de materiales y localización geográfica. **ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA Y DEL CONTRATO:** Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de la obra y del contrato al cual se le hace la interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: **1.-** Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra. **2.-** Presentar informes de interventoría ambiental a **LA EMPRESA** y a Corporinoquia. **3.-** Presentar informe final y acta final de obra, acta de entrega a la comunidad. **4.-** Presentar acta de liquidación final de obra. **5.-** Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. **6.-** Presentar los planos record de las obras construidas debidamente firmados, memoria de cantidades de obra de cada ítem, descripción de cada actividad construida, descripción de cada uno de las actividades modificadas indicando el motivo de mayores y menores cantidades, carteras topográficas, planos topográficos, cálculo de volúmenes, copia de los ensayos de laboratorio, compactaciones, de suelos y rotura cilindros, registro fotográfico de cada actividad cronológica, bitácora de obra debidamente firmada, fotocopia de actos administrativos y demás información requerida por la interventoría. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($151.276.262.90)**, incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por **LA EMPRESA** a **LA CONTRATISTA**, de la siguiente manera: Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, previa aprobación por el supervisor del contrato de consultoría, factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de los respectivos comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y demás parafiscales y el restante correspondiente al diez por ciento (10%) previa suscripción adicional del acta de terminación y liquidación final. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **LA CONTRATISTA**, para cuyos efectos **LA EMPRESA**, cuando sea necesario, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. La vigencia del contrato será la del plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal No. 30401010120001, rubro: *"CLAUSURA Y PLUS CLAUSURA RELLENO SANITARIO / RECURSOS PROPIOS."*, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000218 del cinco (5) de junio

de 2019. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesario la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. **PARÁGRAFO - LA CONTRATISTA** deberá prorrogará la vigencia de garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA** se obligará para con **LA EMPRESA,** en relación directa con el objeto del contrato, a: **1.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.1.-** Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con el objeto a contratar y normas técnicas vigentes. **1.2.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de **LA EMPRESA**, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **1.3.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **1.4.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas de la supervisión del contrato. **1.5.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que la Supervisión haga respecto a las entregas parciales de la consultoría. **1.6.** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite la supervisión del contrato. **1.7.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **1.8.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **1.9. LA CONTRATISTA** deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **1.10.-** Exigir la señalización y la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado. **1.11.-** Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría, mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditar en las oportunidades que se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **1.12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su

paralización. **1.13.** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación de la supervisión. **1.14.** Realizar conjuntamente con **LA EMPRESA** la realización de actividades de gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de la interventoría para promover una cultura ciudadana participativa. **1.15.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **2.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO: LA CONTRATISTA** se obligará para con **LA EMPRESA**, en relación directa con el objeto del contrato, a: **2.1.-** Verificar y revisar la ejecución de los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial de obra y estimadas por **LA EMPRESA**, a los precios unitarios fijos ofrecidos por el contratista de obra en su propuesta económica. **2.2.-** Elaborar los informes por medio de los cuales se viabilice técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. **2.3.-** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra. **2.4.-** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. **2.5.-** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero, contable y ambiental a la ejecución de la interventoría. **2.6.-** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra **LA EMPRESA**, por causa o con ocasión del contrato. **2.7.-** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **2.8.-** Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en las obras y vigilar su oportuno suministro y manejo. **2.9.-** Estudiar y recomendar las modificaciones y ajustes a los recursos como el tipo, numero, capacidad o potencia de los equipos, elementos, materiales, herramientas y mano de obra a ser utilizados en la ejecución de las obras que considere necesarios para el logro de la oportunidad y calidad de las obras. **2.10.-** Realizar el registro fotográfico o de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **2.11.-** Elaborar las actas de entrega parcial de interventoría y la de entrega final de la misma. **2.12.-** Presentar toda la información requerida por la Supervisión. **2.13.-** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la realización de actividades de interventoría. **2.14.-** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por **LA EMPRESA** únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **2.15.-** Revisar, junto con el contratista de obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no

presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **2.16. LA CONTRATISTA**, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **2.17.-** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **2.18.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los términos de invitación y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de interventoría y **2.19.** Informar oportunamente a **LA EMPRESA** sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **3.- ENTREGA DEL INFORME FINAL: LA CONTRATISTA** entregará a **LA EMPRESA**, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría, el documento consolidado final, elaborado bajo las normas técnicas ICONTEC y los lineamientos de Gestión Documental de **LA EMPRESA**, para la presentación de trabajos escritos, en original y dos (2) copias y en medio magnético, teniendo en cuenta lo siguiente: **3.1.-** Documentación Escrita: *Tamaño*: carta. *Papel:* Bond base 20 o de 75 gramos, blanco. *Carpeta Cuatro Solapas*: El documento no debe estar perforado, ni grapado, ni legajado. **3.2.-** Planos: *Tamaño*: Pliego - 70 centímetros por 100 centímetros. *Papel*: Bond para plotter. *Presentación*: Medio Físico: Cada plano deberá ser entregado dentro de su porta plano, Medio Magnético: Dos (2) copias en CD o DVD de los documentos del Proyecto (Planos y Memoria escrita). **3.3.-** Manejo de la información: **LA CONTRATISTA** deberá elaborar y mantener un archivo en el que se conserven los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato de Interventoría, de forma que cuando se requieran por **LA EMPRESA** o entidades competentes, se encuentren disponibles. Copia de este archivo deberá ser entregado a la finalización del contrato por parte de **LA CONTRATISTA** a **LA EMPRESA. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Para la ejecución del contrato, **LA EMPRESA** se compromete a pagar el contrato de seguros en la forma pactada. **CLÁUSULA NOVENA: OTORGAMIENTO DE GARANTIAS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA** deberá constituir por su cuenta en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a **LA EMPRESA** una garantía única de cumplimiento para entidades estatales otorgada a favor de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral y que contenga los siguientes amparos: **1.- CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones emanadas del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, el pago de multas y de la cláusula penal, y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por **LA CONTRATISTA,** cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. **2.- CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO** por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del presente contrato, con

una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. **3.- DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES** por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un valor asegurado equivalente a 200 smlmv y por una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión será ejercida por el **DIRECTOR DE ASEO DE LA E.A.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P.**, o quien delegue, quien controlará la debida ejecución del contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: verificar que **LA CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones, certificar la entrega y el cumplimiento de los elementos, las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN JURÍDICA LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza civil no constituye vínculo laboral entre las partes, y por consiguiente, no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA** no podrá ceder parcial total o parcialmente ni subcontratar el presente contrato a persona alguna sin previo consentimiento escrito de **LA EMPRESA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** este pagará a título de pena o apremio una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **LA EMPRESA** por el incumplimiento amparado en la garantía única constituida por **LA CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará por el vencimiento del término de su plazo de ejecución o por mutuo acuerdo entre las partes. En el evento de incumplimiento por cualquiera de las partes, éstas podrán aplicar la condición resolutoria tácita establecida en el art. 1546 del Código Civil, reservándose el derecho de poder comunicar a la otra, desde el momento que se encuentre en incumplimiento, la decisión de terminación del contrato, procediéndose a hacer efectiva las garantías constituidas. Una vez expirado el plazo de ejecución o suscrita el acta de terminación por mutuo acuerdo, a voluntad de las partes se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, para lo cual se revisarán las condiciones financieras, económicas, técnicas y jurídicas del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – ANEXO TÉCNICO**: Hace parte del presente contrato el anexo técnico que se proporciona a **LA CONTRATISTA**, en medio magnético - CD, el cual se entiende recibido con la suscripción de la presente minuta, allegado por el Ingeniero Fredy Ferley Aldana Arias, Profesional de Proyectos adscrito a

la Dirección Técnica de la EAAAY EICE ESP, mediante oficio No. 846.16.03.2044.19 del diecinueve de julio de 2019 y que contiene los siguientes archivos: **1.-** Los estudios y diseños, **2.-** Aprovechamiento forestal, **3.-** Especificaciones Técnicas **4.-** Estudio geotécnico, **5.-** Estudio hidrogeológico, **6.-** Memorias de cálculo, **7.-** Proceso constructivo, **8.-** Recurso hidrico-reuso, **9.-** Informe ajustes diseños y **10.-** Planos. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO:** Hace parte integral del presente contrato: **1.-** El análisis de conveniencia y oportunidad, **2.-** El certificado de disponibilidad presupuestal, **3.-** Los términos de invitación **4.-** La propuesta presentada por **LA CONTRATISTA,** y **5.-** Los documentos de los anexos técnicos señalado en la cláusula anterior. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) Pago de la estampilla pro cultura. b) Pago de estampilla pro adulto mayor. c) Aprobación de Pólizas. d) Acta de inicio. **PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA** deberá legalizar el presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su firma. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DE LA EAAAY: LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por **LA CONTRATISTA**, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia hasta la liquidación definitiva del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Yopal.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019.

JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ
Gerente EAAAY EICE ESP
Contratante

UNION TEMPORAL INTER T – 12
R/L. HERMES ALVAREZ FONSECA
Contratista

Vo.Bo. Miguel Ángel Castiblanco Moreno / Asesor Jurídico

Vo.Bo. Ramiro Andrés Sarmiento Rosas / Director de Aseo

Elaboró: Lorena Chaparro Torres / Apoyo Jurídico

UNION TEMPORAL – INTER T- 12

FORMATO No. 2: DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Yopal, 4 de Julio de 2019

Señores:
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P.
DIRECCIÓN DE ASEO
Cra 19 No. 21-34
Yopal, Casanare

REF. PROCESO: INVITACIÓN No. 850.28.02.0017.19
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES MESES Y MEDIO (3.5)

Cordial saludo:

Los suscritos, CARLOS ANDRÉS SUAREZ CARO y JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SUCA CONSTRUCCIONES SAS y JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la convocatoria pública de la Invitación, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de LA UNIÓN TEMPORAL INTER T-12 será igual al plazo del contrato y dos años más.

2. La Unión Temporal INTER T-12 está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL
SUCA CONSTRUCCIONES SAS	EN TODA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%
JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR	EN TODA LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%	50%
			100%

3. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL INTER T-12.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal INTER T-12 es solidaria.

Scanned by CamScanner

5. El representante de la Unión Temporal INTER T-12 es HERMES ÁLVAREZ FONSECA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 expedida en Yopal, quien está expresamente facultado para firmar la presente oferta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en Yopal, a los cuatro (04) días del mes de Julio, de 2019.

EL OFERENTE
SUCA CONSTRUCCIONES SAS
Nombre del Representante legal: CARLOS ANDRES SUAREZ CARO
C. C. No.: 74.865.814 de Trinidad

EL OFERENTE
JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
Nombre del Representante legal: JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
C. C. No.: 79.244.696 de Bogotá

DATOS DEL OFERENTE: UNIÓN TEMPORAL INTER T-2
RL: HERMES ÁLVAREZ FONSECA
C. C. No.: 74.859.194 de Yopal
Dirección: Calle 21 No. 15-25
E-mail: hermesalvarez@hotmail.com
Apartado Aéreo:
Teléfono(s):3144426382
Telex o Telefax:
Ciudad: Yopal

Scanned by CamScanner

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P	ACTAS CONTRACTUALES		Tipo de Documento: Formato Código: 51.19.02.23
	Fecha de Elaboración: 10/11/2010	Fecha Ultima Modificación: 19/12/2014	Versión: 02
DIRECCIÓN DE ASEO	**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E - E.S.P**		
OBJETO DEL CONTRATO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**		

ACTA No. 01 ACTA DE INICIO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el contratista y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Fecha de iniciación y Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Revisión del personal ofrecido en la propuesta
- Revisión del equipo ofrecido en la propuesta

En consecuencia el contratista inicia la ejecución del contrato bajo la responsabilidad expresa del supervisor de contrato.

2) El responsable del contrato respectivo revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del supervisor de contrato.

3) El contratista manifiesta que antes de presentar la propuesta, conoció el sitio y las condiciones de trabajo.

MODALIDAD DE CONTRATACION:	CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
INVITACION No.:	850.28.03.0017.19
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA
CONTRATO No.:	0070 DEL 19 DE JULIO DE 2019
LOCALIZACION DEL PROYECTO:	RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR DEL MUNICIPIO DE YOPAL
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	30 de julio de 2019
FECHA DE TERMINACION:	13 de noviembre de 2019
VALOR DEL CONTRATO:	$151.276.262,90
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS:	CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 90/100 M/CTE.
ANTICIPO (%)	N.A.
VALOR DEL ANTICIPO EN LETRAS:	N.A.
VIGENCIA:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MAS
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INTER T-12
REPRESENTANTE LEGAL:	HERMES ALVAREZ FONSECA
INTERVENTOR:	N.A.
SUPERVISOR EAAAY:	RAMIRO ANDRÉS SARMIENTO ROSAS / Director Aseo

En Yopal a los Treinta (30) días del mes de Julio de 2019, se reunieron: UNIÓN TEMPORAL INTER T-12 identificada con NIT. 901.303.657-8, representada legalmente por HERMES ALVAREZ FONSECA identificado con C.C. No. 74.859.194 de Yopal, en calidad de Interventor y RAMIRO ANDRÉS SARMIENTO ROSAS como Director de Aseo y Supervisor designado por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL, con el fin de dar inicio al contrato INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, para lo cual se procede a revisar los siguientes documentos:

- Registro presupuestal N° 2019000342 del 24 de julio de 2019.
- Aprobación de póliza N° 27 GU032411 del 24 de julio de 2019 expedida por ASEGURADORA CONFIANZA
- Aprobación de póliza N° 27 RE002728 del 24 de julio de 2019 expedida por ASEGURADORA CONFIANZA
- Pago de Estampilla pro- Cultura por un valor de $ 1.271.000 del 29 de julio de 2019, según comprobante de ingreso No. 01-160.14.120190014740
- Pago de Estampilla pro- Adulto Mayor por un valor de $ 3.814.000 del 29 de julio de 2019, según comprobante de ingreso No. 01-160.14.120190014741

En consecuencia, el supervisor del contrato encuentra establecidas todas las condiciones para dar inicio a la ejecución de las obligaciones contractuales.

RAMIRO ANDRES SARMIENTO ROSAS
Director Aseo EAAAY EICE ESP
SUPERVISOR

UNIÓN TEMPORAL INTER T-12
R/L HERMES ALVAREZ FONSECA
CONTRATISTA

Original Oficina Jurídica
1era copia contratista
2da copia contratista

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E - E.S.P NIT. 844.000.786-4	CONTRATO		Tipo de Documento Formato
			Código: 51.19.02.14
	Fecha de Elaboración 2014-12-09	Fecha Ultima Modificación 2014-12-19	Versión 01

811.14.01.0070.19

CONTRATO DE CONSULTORÍA No.0070 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO 2019

EMPRESA CONTRATANTE	: E.A.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P.
CONTRATISTA	: UNIÓN TEMPORAL INTER T – 12
REPRESENTANTE LEGAL	: HERMES ÁLVAREZ FONSECA
VALOR	: $151.276.262.90
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber: **JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.188.058 de Garzón (Huila), en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP**, de conformidad con la Resolución No. SSPD-20196000000065 del quince (15) de 2019, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** de una parte y de otra, la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, identificada con Nit No. 901303657–8, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **CONSULTORÍA**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **1.-** La Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E – E.S.P, es de naturaleza Jurídica Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, en donde la participación del municipio es del 100%, con autonomía administrativa y presupuestal, creada mediante Decreto No. 026 del 10 de junio de 1997 y mediante Decreto No. 026 de junio de 2010, se amplía su objeto social, adicionando el servicio de aseo domiciliario. Dentro de la prestación óptima del servicio de aseo se lleva a cabo la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Yopal y áreas aledañas. **2.-** Actualmente se realiza la disposición de los residuos sólidos no aprovechables en la trinchera No. 13, cuya vida útil culminará aproximadamente en cinco (5) meses, razón por la cual **LA EMPRESA** se encuentra adelantando la contratación de la obra de construcción de la trinchera 12 del proyecto ampliación vida útil del relleno sanitario *"El Cascajar"* en el Municipio de Yopal del Departamento de Casanare, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aseo en su etapa de disposición final, tanto para el municipio de Yopal como para los demás municipios que hacen uso del mismo, como solución técnica inmediata para el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos en el Departamento, garantizando óptimas condiciones en la calidad de vida de más de 300.000 habitantes de los diferentes municipios que disponen sus residuos en el relleno sanitario El Cascajar", toda vez que cuenta con los diseños, área disponible y la licencia ambiental vigente para la respectiva operación. **3.-** Por lo expuesto, se hace necesario que **LA EMPRESA**, cuente con la

interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a la construcción de la trinchera 12 del proyecto de ampliación vida útil del relleno sanitario "El Cascajar" en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, con el fin de realizar el respectivo control y seguimiento del proyecto, y la vigilancia de la adecuada y oportuna ejecución de la obra de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias del proyecto, y a su vez, buscar una mayor eficiencia en la administración de los recursos de la obra. La Interventoría deberá apoyar, asistir y asesorar a **LA EMPRESA**, en todos los asuntos de orden técnico, administrativo, financiero y ambiental, que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. El interventor velará por que los trabajos se realicen de acuerdo a las especificaciones del proyecto y dentro del plazo establecido. **4.-** Que **LA EMPRESA,** implementó un nuevo un proceso de selección denominado **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, para contratar la interventoría requerida, ordenando el señor Gerente para el efecto el día veintiuno (21) de junio de 2019 la apertura del proceso contractual en la modalidad Invitación Cerrada con Pluralidad de Oferentes. **5.-** Que dentro del proceso de selección contratación se cursó invitación para presentar oferta a las siguientes sociedades: **SECOB LTDA,** mediante comunicación No. 811.16.01.11319.19 del veinte (20) de junio de 2019; **SUCA CONSTRUCCIONES,** mediante comunicación No. 811.16.01.11320.19 del veinte (20) de junio de 2019 y **WES CONSTRUCCIONES SAS,** mediante comunicación No. 811.16.01.11321.19 del veinte (20) de junio de 2019. **6.-** Que dentro del término previsto en el proceso de selección de **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, se presentó una única propuesta por parte de la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, unión temporal conformada por la sociedad **SUCA CONSTRUCCIONES SAS**, identificada con Nit No. 900568398 – 9 representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS SUAREZ CARO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.865.814 de Trinidad – Casanare y **JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.244.696 de Bogotá D.C. **7.-** Que la referida propuesta, se revisó jurídicamente y evaluó técnica, económica y financieramente de conformidad con lo consagrado para tal fin en los Términos de Invitación, generándose por parte del Comité Evaluador el Informe Definitivo del quince (15) de julio de 2019, en el que el comité recomendó al señor Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal adjudicar el proceso de selección a la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, por cuanto la misma cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en los Términos de Invitación y obtuvo una calificación definitiva de novecientos (900) puntos. **8.-** Que por

lo anterior, **LA EMPRESA** procedió el día dieciséis (16) de julio de 2019 a aceptar dentro del proceso de **INVITACIÓN CERRADA CON PLURALIDAD DE OFERENTES No. 850.28.02.0017.19**, la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, por valor que asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($151.276.262.90),** según corrección aritmética realizada por el evaluador técnico económico en informe de fecha ocho (8) de julio de 2019 y un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS. 9.-** Que **LA EMPRESA** en el precitado escrito de aceptación de oferta ordenó la elaboración del respectivo contrato y su correspondiente legalización dentro de los términos establecidos en la Invitación. **10.-** Que las partes acordaron suscribir el presente contrato de consultoría el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente contrato de consultoria tiene por objeto la: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad en la propuesta económica presentada por la **UNION TEMPORAL INTER T – 12,** representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare, documento que para todos los efectos hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES GENERALES DE LA CONTRATISTA:** para llevar a cabo el objeto contractual se requiere realizar las siguientes actividades: **1.-** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental a cada una de las actividades que se desarrollen para dar cumplimiento al objeto del contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", desde el punto de vista administrativo, financiero, cuantitativo y cualitativo, teniendo como parámetro los términos establecidos por **LA EMPRESA**, que conllevan a cumplir con el objeto propuesto. **2.-** Elaborar las actas que se requieran suscribir durante el desarrollo del contrato objeto de la interventoría. **3.-** Verificar que el contratista realice la vinculación del personal idóneo para el desarrollo de las actividades del contrato de obra que tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE". **4.-** Recomendar y conceptuar a **LA EMPRESA** sobre decisiones de carácter técnico, administrativo, así como conceptuar sobre la viabilidad de modificaciones técnicas, revisión de precios, justificación y conveniencia de adiciones en la ejecución de las actividades del contrato objeto de la interventoría. **5.-** Asegurar que el objeto contratado se ejecute ajustado a los requerimientos técnicos y normativos establecidos en la minuta y en los demás documentos que hacen parte integral del mismo (Análisis de conveniencia, invitación y propuesta). **6.-** Asegurar el

cumplimiento de las metas contractuales logrando que se ejecuten dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. **7.-** Informar a la entidad contratante de manera oportuna hechos que constituyan riesgo para entidad o el contrato de obra suscrito. **8.-** Ejercer control y seguimiento a todos los procesos de tipo administrativo, operativo y financiero dentro de los objetivos contratados que se desarrollen en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría. **9.-** Desarrollar un control de archivo de interventoría con finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo de los contratos que se desarrollen en la ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría. **10.-** Representar a **LA EMPRESA**, en todas las reuniones administrativas, técnicas y ambientales requeridas para la buena ejecución del contrato de obra. **11.-** Armonizar y servir de enlace entre el contratista de obra y **LA EMPRESA**, para evitar desavenencias en los temas financiero, legal, administrativo, ambiental y técnico del contrato de obra. Acordar con la EAAAY EICE ESP, medidas y acciones que deban exigirse al contratista de obra. **12.-** Presentar avances mensuales mediante informes en medio impreso y magnético a la Dirección de Aseo de **LA EMPRESA**, donde se detalle el desarrollo de las actividades de la "CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", así como copia de los respectivos documentos y actas que lo soporten. **13.-** Acatar, desarrollar y cumplir con las demás obligaciones y competencias que se le asigna a los interventores en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA** adoptado mediante resolución No. 111.00.43.00.0585.09 del treinta y uno (31) de julio de 2009. **14.-** Realizar informes mensuales que permitan hacer valoraciones sobre la ejecución del contrato debidamente soportados. **15.-** Realizar informes, contestar requerimientos y consolidación de los temas e información del contrato de obra para reportar la entrega a los entes de control y demás requerimientos que surjan dentro de la ejecución y liquidación de las actividades del contrato. **16.-** Facilitar el control ciudadano y **16.-** Las demás actividades inherentes al objeto del contrato. **ACTIVIDADES TÉCNICAS DE LA CONTRATISTA: 1.-** Revisión de los términos de invitación, al igual que la propuesta del contratista de obra y de la minuta del contrato de obra. **2.-** Revisión y aprobación de los estudios y diseños entregados al contratista de obra y los que él proponga en desarrollo de las obras. **3.-** Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras y de los procesos constructivos. **4.-** Revisión del cumplimiento de las especificaciones a través del control de materiales, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y control topográfico de las obras y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten. **5.-** Control de programación quincenal y avance de obras, a través de la línea de balance. **6.-**Remisión y aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se utilizará en la obra. **7.-** Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. **8.-** Solución de problemas técnicos de obra. **9.-** Medición y revisión de cantidades de obra que será la base de las actas. **10.-** Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.

11.- Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños. **12.-** Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones, sucedidas durante la construcción. **13.-** Elaboración de los informes técnicos mensuales y/o cuando **LA EMPRESA** así lo requiera. **14.-** En caso de modificaciones y/o ajustes al contrato de obra, deberá viabilizar técnica, administrativa, financiera y ambientalmente los cambios y/o ajustes a los diseños originales, presentar informe técnico, rediseño hidráulico, estructural, estudios de suelos, y demás estudios especiales, balance económico, cotizaciones, análisis de rendimientos, cantidades, insumos y transportes para cada actividad prevista. Así mismo deberá anexar planos debidamente firmados y aprobados por la interventoría, **LA EMPRESA** y avalados por el diseñador original. **ACTIVIDADES ADMINISTRTIVAS DE LA CONTRATISTA: 1.-** Estudio y aplicación de los contratos derivados para la obra física, términos de invitación y anexos, programas de obra, flujos de fondos e inversión del anticipo. **2.-** Seguimiento y control de las pólizas y garantías del contrato de obra. **3.-** Seguimiento, aprobación y control de anticipos. **4.-** Revisión y aprobación de las actas de obra y de reajuste, en el caso que existieren. **5.-** Revisión de las actas de obras adicionales, complementarias y sustitutivas con cantidades de obra. **6.-** Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el constructor y los estipulados por administración departamental. **7.-** Verificar por el cumplimiento y ejecución de las cantidades de obra unitarias incluidas en los análisis de precios unitarios. **8.-** Velar por el cumplimiento y ejecución de los equipos y herramientas, materiales, mano de obra y transportes incluidos en los análisis de precios unitarios. **9.-** Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente. **10.-** Elaboración de informes mensuales o cuando la entidad las requiera, divididos en los siguientes capítulos: **10.1.- Área Técnica: 10.1.1.-** Descripción de cada una de las actividades del presupuesto. Inconvenientes durante la ejecución del proyecto. **10.1.2.-** Control de programación en Microsoft Project y avance de obra de cada actividad. **10.1.3.-** Control del flujo de fondos. **10.1.4.-** Déterminación de las proyecciones de obras para el siguiente periodo. **10.1.5.-** Memoria de cantidades de obra y valor ejecutado de cada actividad. **10.1.6.-** Análisis de resultados de laboratorio. **10.1.7.-** Resumen del estado del tiempo. **10.1.8.-** Especificaciones de diseño. **10.1.9.-** Avalar y entregar los planos record de la obra ejecutada en medio físico y magnético debidamente firmados por el interventor, contratista y diseñador (en caso de obras nuevas). **10.1.10.-** Presentar informe resumen del estado en que se entrega la obra, el alcance del contrato, recomendaciones para su operación. **10.1.11.-** En caso de no entregar la obra en cumplimiento a su finalidad específica, en funcionamiento, el interventor debe entregar informe detallado, debidamente soportado con memorias de cálculo y planos de construcción, presupuesto de obra e indicar el motivo por el cual no queda en condiciones de operatividad. **10.1.12.-** En caso de actividades no previstas, el interventor deberá justificar técnicamente el alcance de las modificaciones, presentar balance de obra, memoria de cantidades de obra, plano de diseño, plano de proyección de las obras, informe, registro

fotográfico y cronograma y programación de obra ajustada. **10.2.- Área Administrativa: 10.2.1.-** Estado del contrato. **10.2.2.-** Resumen de las actas de comités de obra. **10.2.3.-** Informe de equipo y personal. **10.2.4.-** Exigir los soportes de pago de seguridad social integral vigentes durante el desarrollo de la obra. **10.2.5.-** Descripción de actividades. **10.3.- Área Financiera:** Control de avance financiero debidamente soportado. **10.4.- Registro Fotográfico Detallado del Proceso Constructivo. 10.5.- Resumen y conclusiones. 10.6.- Anexos. 10.6.1.- Área Técnica: 10.6.1.1.-** Línea de Balance. **10.6.1.2.-** Gráfico de % programado vs. Ejecutado. **10.6.1.3.-** Cuadro resumen de ensayos realizados. **10.6.1.4.-** Resumen del estado del tiempo. **10.6.1.5.-** Esquema de avance de obra. **10.6.2.- Área Administrativa: 10.6.2.1.-** Actas de comité de obra. **10.6.2.2.-** Valor total del proyecto. **10.6.2.3.-** Control del estado del contrato. **10.6.2.4.-** Acta mensual. **10.6.2.5.-** Control de pólizas. **10.6.2.6.-** Control de equipo. **10.6.2.7.-** Control de personal. **10.6.2.8.-** Soportes del cumplimiento de las obligaciones de pago de seguridad social integral de los trabajadores directos y administrativos. **10.6.3.- Área financiera: 10.6.3.1.-** Control de inversión. **10.6.3.2.-** Gráfico de control de inmersión. **10.6.3.3.-** Flujo de Caja. **ACTIVIDADES AMBIENTALES DE LA CONTRATISTA: 1.** Velar porque el contratista de obra cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales para cualquier proyecto de obra civil y las establecidas en la Resolución 500-41-18-0027 del once (11) de enero de 2018 *"Por la cual se modifica la licencia ambiental otorgada mediante la resolución No. 200.15.04-0492 del 12 de octubre de 2004,* resolvió: *"Modificar la Licencia Ambiental otorgada a la EAAAY EICE ESP identificada con Nit. 844.000.755-4, a través de la Resolución No. 200.15.04.0492 del 12 de octubre de 2004, modificada por la Resoluciones No. 200.15.05-0864 del 16 de noviembre de 2005 y 200.41.1.11-1153 del 22 de junio de 2011, para la "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO MACONDO" hoy denominado "EL CASCAJAR FASE II, en el sentido de ampliar el área del relleno en 17,4 hectáreas, para la construcción de las trincheras 10, 11, 12 y 13, en el marco del proyecto "AMPLIACIÓN DE LA VIDA ÚTIL Y CIERRE PROGRAMADO DEL RELLENO SANITARIO EL CASCAJAR", ubicado en la vereda la Niata, municipio de Yopal, departamento de Casanare."* **2.-** Realizar control y seguimiento ambiental a las actividades de construcción con el fin de evitar impactos no previstos y evitar daños a terceros. **3.-** Verificar el alcance de los permisos ambientales, su vigencia y las necesidades de ampliación o modificación de este. **4.-** Realizar acciones adelantadas por parte del contratista para minimizar y mitigar impactos. **5.-** En caso de requerirse acciones de impacto ambiental adicionales, deberá velar por la solicitud y consecución de los permisos ambientales pertinentes previo a la ejecución de las obras. **6.-** Velar por que el contratista de obra suministre los materiales pétreos requeridos en cantidad y calidad para las obras estipuladas de fuentes autorizadas por Corporinoquia. Verificar distancias de acarreo y fuentes cercanas. Cuantificación de volúmenes de material extraído y localización geográfica de las fuentes. **7.-** Hacer cumplir la normatividad ambiental vigente y actos

administrativos de Corporinoquia a través del cual se toman y promulgan las decisiones ambientales. **8.-** Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas ambientales. **9.-** Registro fotográfico de la explotación de materiales y localización geográfica. **ACTIVIDADES DE LA CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA Y DEL CONTRATO:** Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la interventoría, dentro del manejo administrativo del contrato de construcción, es la liquidación de la obra y del contrato al cual se le hace la interventoría, quien vigilará la ejecución de las siguientes actividades: **1.-** Presentar actas (informes) mensuales de avance de obra. **2.-** Presentar informes de interventoría ambiental a **LA EMPRESA** y a Corporinoquia. **3.-** Presentar informe final y acta final de obra, acta de entrega a la comunidad. **4.-** Presentar acta de liquidación final de obra. **5.-** Presentar los rendimientos financieros debidamente sustentados. **6.-** Presentar los planos record de las obras construidas debidamente firmados, memoria de cantidades de obra de cada ítem, descripción de cada actividad construida, descripción de cada uno de las actividades modificadas indicando el motivo de mayores y menores cantidades, carteras topográficas, planos topográficos, cálculo de volúmenes, copia de los ensayos de laboratorio, compactaciones, de suelos y rotura cilindros, registro fotográfico de cada actividad cronológica, bitácora de obra debidamente firmada, fotocopia de actos administrativos y demás información requerida por la interventoría. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($151.276.262.90)**, incluido IVA. **CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por **LA EMPRESA** a **LA CONTRATISTA**, de la siguiente manera: Hasta el noventa por ciento (90%) mediante actas parciales, previa aprobación por el supervisor del contrato de consultoría, factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y de los respectivos comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social y demás parafiscales y el restante correspondiente al diez por ciento (10%) previa suscripción adicional del acta de terminación y liquidación final. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta de **LA CONTRATISTA**, para cuyos efectos **LA EMPRESA**, cuando sea necesario, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo. La vigencia del contrato será la del plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal No. 30401010120001, rubro: *"CLAUSURA Y PLUS CLAUSURA RELLENO SANITARIO / RECURSOS PROPIOS."*, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000218 del cinco (5) de junio

de 2019. **CLÁUSULA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La suspensión del contrato procederá cuando no sea posible ejecutar total o parcialmente las obligaciones emanadas del mismo. Las partes podrán suspender el contrato de mutuo acuerdo, cuando acaezcan circunstancias imprevistas, ajenas a ellas y que escapen a su control, haciendo necesario la suspensión del contrato o de obligaciones emanadas del mismo. **PARÁGRAFO - LA CONTRATISTA** deberá prorrogará la vigencia de garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: LA CONTRATISTA** se obligará para con **LA EMPRESA,** en relación directa con el objeto del contrato, a: **1.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL: 1.1.-** Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con el objeto a contratar y normas técnicas vigentes. **1.2.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de **LA EMPRESA**, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **1.3.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **1.4.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas de la supervisión del contrato. **1.5.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que la Supervisión haga respecto a las entregas parciales de la consultoría. **1.6.** Asistir a los comités de avance de obra para las cuales lo cite la supervisión del contrato. **1.7.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **1.8.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **1.9. LA CONTRATISTA** deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. **1.10.-** Exigir la señalización y la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el sector contratado. **1.11.-** Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la interventoría, mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditar en las oportunidades que se requiera que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda. **1.12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su

paralización. **1.13.** Proyectar el acta de liquidación del contrato para aprobación de la supervisión. **1.14.** Realizar conjuntamente con **LA EMPRESA** la realización de actividades de gestión y comunicación social, necesarias para la información a la comunidad sobre las actividades de la interventoría para promover una cultura ciudadana participativa. **1.15.** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **2.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO: LA CONTRATISTA** se obligará para con **LA EMPRESA**, en relación directa con el objeto del contrato, a: **2.1.-** Verificar y revisar la ejecución de los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial de obra y estimadas por **LA EMPRESA**, a los precios unitarios fijos ofrecidos por el contratista de obra en su propuesta económica. **2.2.-** Elaborar los informes por medio de los cuales se viabilice técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o complementarias o la supresión de obras o de cantidades de obra. **2.3.-** Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra. **2.4.-** Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la interventoría y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. **2.5.-** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero, contable y ambiental a la ejecución de la interventoría. **2.6.-** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra **LA EMPRESA**, por causa o con ocasión del contrato. **2.7.-** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. **2.8.-** Aprobar o rechazar los métodos de construcción, equipos, elementos, materiales, herramientas y calificación de la mano de obra a ser incorporada en las obras y vigilar su oportuno suministro y manejo. **2.9.-** Estudiar y recomendar las modificaciones y ajustes a los recursos como el tipo, numero, capacidad o potencia de los equipos, elementos, materiales, herramientas y mano de obra a ser utilizados en la ejecución de las obras que considere necesarios para el logro de la oportunidad y calidad de las obras. **2.10.-** Realizar el registro fotográfico o de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **2.11.-** Elaborar las actas de entrega parcial de interventoría y la de entrega final de la misma. **2.12.-** Presentar toda la información requerida por la Supervisión. **2.13.-** Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la realización de actividades de interventoría. **2.14.-** Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por **LA EMPRESA** únicamente para el desarrollo del objeto contractual. **2.15.-** Revisar, junto con el contratista de obra, dentro de los seis (6) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no

presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **2.16. LA CONTRATISTA**, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **2.17.-** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **2.18.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en los términos de invitación y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de interventoría y **2.19.** Informar oportunamente a **LA EMPRESA** sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **3.- ENTREGA DEL INFORME FINAL: LA CONTRATISTA** entregará a **LA EMPRESA**, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría, el documento consolidado final, elaborado bajo las normas técnicas ICONTEC y los lineamientos de Gestión Documental de **LA EMPRESA**, para la presentación de trabajos escritos, en original y dos (2) copias y en medio magnético, teniendo en cuenta lo siguiente: **3.1.-** Documentación Escrita: *Tamaño*: carta. *Papel:* Bond base 20 o de 75 gramos, blanco. *Carpeta Cuatro Solapas*: El documento no debe estar perforado, ni grapado, ni legajado. **3.2.-** Planos: *Tamaño*: Pliego - 70 centímetros por 100 centímetros. *Papel*: Bond para plotter. *Presentación*: Medio Físico: Cada plano deberá ser entregado dentro de su porta plano, Medio Magnético: Dos (2) copias en CD o DVD de los documentos del Proyecto (Planos y Memoria escrita). **3.3.-** Manejo de la información: **LA CONTRATISTA** deberá elaborar y mantener un archivo en el que se conserven los resultados obtenidos sobre el desarrollo del contrato de Interventoría, de forma que cuando se requieran por **LA EMPRESA** o entidades competentes, se encuentren disponibles. Copia de este archivo deberá ser entregado a la finalización del contrato por parte de **LA CONTRATISTA** a **LA EMPRESA. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Para la ejecución del contrato, **LA EMPRESA** se compromete a pagar el contrato de seguros en la forma pactada. **CLÁUSULA NOVENA: OTORGAMIENTO DE GARANTIAS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA** deberá constituir por su cuenta en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y entregar a **LA EMPRESA** una garantía única de cumplimiento para entidades estatales otorgada a favor de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal, que indique en forma expresa que la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral y que contenga los siguientes amparos: **1.- CUMPLIMIENTO** de todas las obligaciones emanadas del contrato, por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA**, el pago de multas y de la cláusula penal, y demás sanciones. El monto de esta garantía se repondrá por **LA CONTRATISTA,** cada vez que en razón de la imposición de multas, el valor asegurado, resulte disminuido o agotado. **2.- CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO** por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del presente contrato, con

una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. **3.- DE PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y/O INDEMNIZACIONES** por un valor equivalente al cinco (5%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, por un valor asegurado equivalente a 200 smlmv y por una cobertura igual al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La supervisión será ejercida por el **DIRECTOR DE ASEO DE LA E.A.A.A.Y. E.I.C.E. E.S.P.**, o quien delegue, quien controlará la debida ejecución del contrato. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: verificar que **LA CONTRATISTA** cumpla con todas las obligaciones, certificar la entrega y el cumplimiento de los elementos, las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN JURÍDICA LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato por su naturaleza civil no constituye vínculo laboral entre las partes, y por consiguiente, no da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIONES Y SUBCONTRATOS: LA CONTRATISTA** no podrá ceder parcial total o parcialmente ni subcontratar el presente contrato a persona alguna sin previo consentimiento escrito de **LA EMPRESA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** este pagará a título de pena o apremio una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, el cual se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba **LA EMPRESA** por el incumplimiento amparado en la garantía única constituida por **LA CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato terminará por el vencimiento del término de su plazo de ejecución o por mutuo acuerdo entre las partes. En el evento de incumplimiento por cualquiera de las partes, éstas podrán aplicar la condición resolutoria tácita establecida en el art. 1546 del Código Civil, reservándose el derecho de poder comunicar a la otra, desde el momento que se encuentre en incumplimiento, la decisión de terminación del contrato, procediéndose a hacer efectiva las garantías constituidas. Una vez expirado el plazo de ejecución o suscrita el acta de terminación por mutuo acuerdo, a voluntad de las partes se procederá a la liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, para lo cual se revisarán las condiciones financieras, económicas, técnicas y jurídicas del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – ANEXO TÉCNICO**: Hace parte del presente contrato el anexo técnico que se proporciona a **LA CONTRATISTA**, en medio magnético - CD, el cual se entiende recibido con la suscripción de la presente minuta, allegado por el Ingeniero Fredy Ferley Aldana Arias, Profesional de Proyectos adscrito a

la Dirección Técnica de la EAAAY EICE ESP, mediante oficio No. 846.16.03.2044.19 del diecinueve de julio de 2019 y que contiene los siguientes archivos: **1.-** Los estudios y diseños, **2.-** Aprovechamiento forestal, **3.-** Especificaciones Técnicas **4.-** Estudio geotécnico, **5.-** Estudio hidrogeológico, **6.-** Memorias de cálculo, **7.-** Proceso constructivo, **8.-** Recurso hidrico-reuso, **9.-** Informe ajustes diseños y **10.-** Planos. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO:** Hace parte integral del presente contrato: **1.-** El análisis de conveniencia y oportunidad, **2.-** El certificado de disponibilidad presupuestal, **3.-** Los términos de invitación **4.-** La propuesta presentada por **LA CONTRATISTA,** y **5.-** Los documentos de los anexos técnicos señalado en la cláusula anterior. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y su registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) Pago de la estampilla pro cultura. b) Pago de estampilla pro adulto mayor. c) Aprobación de Pólizas. d) Acta de inicio. **PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA** deberá legalizar el presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su firma. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD DE LA EAAAY: LA CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA**, contra todo tipo de reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros ocasionados por **LA CONTRATISTA**, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia hasta la liquidación definitiva del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA DÉCIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual a la ciudad de Yopal.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2019.

JORGE ERNESTO SILVA GÓMEZ
Gerente EAAAY EICE ESP
Contratante

UNION TEMPORAL INTER T – 12
R/L. HERMES ALVAREZ FONSECA
Contratista

Vo.Bo. Miguel Ángel Castiblanco Moreno / Asesor Jurídico

Vo.Bo. Ramiro Andrés Sarmiento Rosas / Director de Aseo

Elaboró: Lorena Chaparro Torres / Apoyo Jurídico

OTROSÍ No. 0001 DEL OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE 2019

PRÓRROGA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.0070 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO 2019

EMPRESA CONTRATANTE	: E.A.A.A.Y E.I.C.E. E.S.P.
CONTRATISTA	: UNIÓN TEMPORAL INTER T – 12
REPRESENTANTE LEGAL	: HERMES ÁLVAREZ FONSECA
VALOR	: $151.276.262.90
PLAZO DE EJECUCIÓN	: TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PRESENTE OTROSÍ No. 001	
PRESENTE PRÓRROGA	: DIECISÉIS (16) DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	: VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: $ 151.276.262.90

Entre los suscritos a saber: **YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.953.632 de Cali, en calidad de Representante Legal y Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP, de conformidad con la Resolución No. SSPD-20191000031845 de agosto 29 de 2019, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en adelante se llamará **LA EMPRESA** de una parte y de otra la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, identificada con Nit No. 901303657-8, representada legalmente por el ingeniero **HERMES ALVAREZ FONSECA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.859.194 de Yopal – Casanare quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 0001 al Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **LA EMPRESA** y la **UNION TEMPORAL INTER T – 12**, identificada con Nit No. 901303657-8, celebraron Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE" **b)** Que el Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019, inicio su ejecución el día treinta (30) de julio de 2019 según acta suscrita para tal fin. **c)** Que el señor Director de Aseo, en su calidad de supervisor del contrato, mediante oficio No. 850.16.03.3170.19 del siete (07) de noviembre de 2019 el cual cuenta con el visto bueno de la señora Gerente de **LA EMPRESA**, manifiesta: *"Teniendo en cuenta que el pasado 22 de octubre se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 0069.19 objeto del Contrato de Interventoría de la referencia, con el fin proporcionar el plazo suficiente para solucionar los inconvenientes presentados en campo, y en atención a la comunicación presentada por el representante legal de la Unión Temporal Inter T-12, contratista de la interventoría, radicada en la EAAAY EICE ESP el pasado 24 de octubre, en la que solicita una*

Scanned by CamScanner

adición al plazo de ejecución del contrato de interventoría; me permito solicitar formalmente una prórroga al contrato de interventoría No. 0070.19, por un término de dieciséis (16) días calendario. La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato de interventoría vence el próximo 13 de noviembre, fecha anterior al vencimiento del plazo del contrato de obra y es necesario garantizar el control técnico, administrativo, financiero y ambiental, a través de la vigilancia y seguimiento que la interventoría desarrolla sobre el contrato de obra, a fin de exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones, y los términos y las especificaciones del contrato de obra". **d)** Que, por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019 por el plazo de dieciséis (16) días más, contados a partir del vencimiento del inicialmente pactado en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019, por un término de **DIECISÉIS (16) DIAS MÁS**, contados a partir del vencimiento del inicialmente pactado. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías de las pólizas suscritas a favor de **LA EMPRESA**, de acuerdo al plazo prorrogado mediante el presente otrosí. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente otrosí se considera perfeccionado con la firma de las partes y para su legalización se debe aprobar la modificación de las garantías conforme las cláusulas anteriores. **PARÁGRAFO: LA CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos para la ejecución del presente Otrosí, que estén a su cargo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del mismo. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Contrato de Consultoría No. 0070 del diecinueve (19) de julio de 2019, se mantendrán en las mismas condiciones inicialmente pactadas, salvo estipulación expresa al respecto.

El presente otrosí se suscribe en Yopal, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2019.

YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA
GERENTE EAAAY EICE ESP
Contratante

UNION TEMPORAL INTER T – 12
R/L. HERMES ALVAREZ FONSECA
Contratista

Elaboró: Liliana Ma Alarcón Cardozo
Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: Miguel Ángel Castiblanco Moreno
Asesor Jurídico

Scanned by CamScanner

OTROSÍ No. 0002 DEL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2019

PRÓRROGA Y ADICÓN AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0069 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO 2019

PRESUPUESTO REVISADO FECHA:

CONTRATISTA	: CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE CIC SAS
VALOR INICIAL	: $2.131.529.257.00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	: TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	: VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2019
PRESENTE OTROSÍ No. 001	
PRESENTE PRÓRROGA	: UN (1) MES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	: VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	: $ 2.131.529.257.00
PRESENTE OTROSÍ No. 002	
PRÓRROGA	: QUINCE (15) DIAS
ADICIÓN	: $ 101.218.624
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	: CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2019

Entre los suscritos a saber: **YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 31.953.632 de Cali, en calidad de Representante Legal y Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP,** de conformidad con la Resolución No. SSPD-20191000031845 de agosto 29 de 2019, expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, quien en adelante se llamará LA EMPRESA de una parte y de otra, otra la sociedad **CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE CIC SAS,** identificada con Nit No. 900.670.950-0, representada legalmente por el abogado **DIEGO ALONSO PEREZ MORALES,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 9.395.048 de Sogamoso, quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 0002 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 0069 DEL DIECINUEVE (19) DE JULIO 2019, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previa las siguientes consideraciones: **A)** Que **LA EMPRESA** y sociedad **CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE C.I.C S.A.S,** identificada con Nit Numero 900.670.950-0 celebraron Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN TRINCHERA 12 DEL PROYECTO AMPLIACIÓN VIDA UTIL DEL RELLENO SANITARIO "EL CASCAJAR" EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE," B)** Que el Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019, inicio su ejecución el día treinta (30) de julio de 2019 según acta suscrita para tal fin. **C)** Que las partes suscribieron Otrosí Numero. 001 de fecha veintidós (22) de octubre de 2019, por medio del cual se Prorrogo el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública Numero. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019, por un término de UN (01) MES MÁS, contados a partir del vencimiento del inicialmente pactado **D)** Que la supervisión radicó mediante comunicación interna Numero. 850.16.03.3334.19 de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2019

Scanned by CamScanner

dirigida al Gerente de la EAAAY EICE ESP, quien aprobó y dio Vo. Bo. la solicitud de Adicional por valor de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($101.218.624) y Prorroga por un plazo de QUINCE (15) DIAS más al plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: *"En atención al desarrollo del contrato del asunto del presente oficio y teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga y Adicional en valor realizada por el contratista de obra mediante comunicación de fecha 22 de noviembre de 2019 y posterior comunicado de la firma Interventora con radicado No. 201207020 del 26 de Noviembre de 2019 en la que certifica y avala la solicitud de la obra, la supervisión de la Dirección de Aseo de la EAAAY EICE ESP considera viable autorizar tal necesidad en virtud de las circunstancias presentadas que afectan el cumplimiento del objeto del contrato de obra dentro del plazo y el presupuesto establecido inicialmente, bajo la justificación expuesta por la Interventoría, así: JUSTIFICACION ADICIONAL EN VALOR El contrato de obra inició el día 30 de julio de 2019, una vez revisadas las memorias de cálculo y los ítems contractuales, se estableció que no se contemplaron actividades inherentes a la construcción de la trinchera por lo que se aprobaron ítems no previstos faltantes. Por consiguiente, quedarían por ejecutar las actividades contempladas en los capítulos 600 instrumentación de monitoreo, capitulo 700 caseta de bombeo, capitulo 800 tubería de entrega, capitulo 900 red trenzada baja tensión, capitulo 1000 instalaciones eléctricas caseta de electrobomba, capitulo 1100 alumbrado externo y capitulo 1200 traslado de mástil iluminación de trinchera. Una vez culminada la actividad de excavación mecánica en el fondo de la trinchera se encontraron condiciones técnicas atípicas en la base de la trinchera zona noroccidental; debido a estos inconvenientes se planteó una alternativa técnica para evacuar estas aguas, conceptuados por el profesional Geotecnista de interventoría, donde se define la construcción de un filtro DREN FRANCES y la construcción de una caja para la recolección de las aguas de afloramiento y la instalación del sistema de bombeo de estas hacia la parte exterior de la trinchera. Actividades faltantes: Capítulo 600 instrumentación de monitoreo, capítulo 700 caseta de bombeo, capítulo 800 tubería de entrega, capítulo 900 red trenzada baja tensión, capítulo 1000 instalaciones eléctricas caseta de electrobomba, capítulo 1100 alumbrado externo, capítulo 1200 traslado de mástil iluminación de trinchera. JUSTIFICACION PRORROGA Las actividades imprevistas han generado retrasos en la ejecución de trabajos relacionados con la instalación de las respectivas capas de impermeabilización del fondo de la trinchera, además de la instalación de la capa de arcilla, geotextil y Geomembrana que por consiguiente impidió la construcción de la red de lixiviados y sus respectivas chimeneas. Adicionalmente las fuertes lluvias han incidido de manera directa en la normal ejecución de la obra como se puede evidenciar en la bitácora e informes presentados por el contratista de obra como de interventoría, en el que se refleja periodos prolongados de precipitaciones y se ha tenido que suspender las actividades en obra y extraer por medio mecánico de bombeo el agua que se encuentra acumulada. En consideración a lo anteriormente expuesto y los documentos soporte presentados por la interventoría, esta supervisión considera necesario viabilizar la solicitud de adicional por un valor de CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($101.218.624) y una prórroga por quince (15) días más, con el fin de garantizar el cumplimiento contractual de la Obra".* **E)** Así las cosas, se hace necesario realizar una adición y prorroga al Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019, y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor

Scanned by CamScanner

inicialmente pactado al Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019 por la suma de *CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($101.218.624)* conforme a lo descrito en la parte motiva del presente otrosí. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Prorróguese por el término de QUINCE (15) DIAS más, el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019 conforme a lo descrito en la parte motiva del presente otrosí. **CLÁUSULA TERCERA: SUJECIÓN A APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Los compromisos adquiridos se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal No. 30401010120001, Clausura y Plus Clausura Relleno Sanitario/ Recursos Propios, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000467 del 28 de noviembre de 2019. **CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El contratista deberá ampliar las garantías de las pólizas suscritas a favor de la empresa, de acuerdo al plazo y valor adicionado mediante el presente otrosí. **CLAUSULA QUINTA: IMPUESTOS:** El contratista se compromete a efectuar a favor del Municipio de Yopal los impuestos a que hubiere lugar de conformidad con las normas tributarias vigentes. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:** El presente otrosí se considera perfeccionado con la firma de las partes y su registro presupuestal. Para su legalización se debe aprobar la modificación de las garantías y los impuestos conforme las clausulas anteriores. PARÁGRAFO: El contratista deberá legalizar el presente otrosí dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de su firma. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del contrato de Obra Pública No. 0069 del diecinueve (19) de julio 2019 se mantendrán en las mismas condiciones inicialmente pactadas, salvo estipulación expresa al respecto.

El presente otrosí se suscribe en Yopal, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2019.

YAHAIRA INDIRA DE JESÚS DÍAZ QUESADA
Gerente EAAAY EICE ESP
Contratante

CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL CASANARE CIC SAS
R/L. Diego Alonso Pérez Morales
Contratista

Elaboró: Liliana Ma Alarcón Cardozo
Apoyo Oficina Jurídica

Revisó: Miguel Ángel Castiblanco Moreno
Asesor Jurídico

Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Yopal
PRESUPUESTO
REVISADO
FECHA:

Scanned by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS
DIRECCION OPERATIVA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

CERTIFICACION OBRA EJECUTADA Y ESTADO CONTRACTUAL

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ACACIAS** Nit. 892001457-3 **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** Ing. CARLOS ARTURO RINCÓN CASTRO **SUPERVISOR** Ing. CARMEN GINNETH BETANCOURT RIAÑO Profesional Universitario LOCALIZACION DEL PROYECTO Municipio de Acacias – Meta (Vía Inspección de Dinamarca).
CONTRATISTA OBRA	**CONTRATO OBRA No. DOAC-196-DE 2007** **OBJETO DEL CONTRATO** "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (K8 +200) A LA INSPECCIÓN DE DINAMARCA (K33+400) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE ESTABILIZADA CON CRUDO DE CASTILLA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META" **CONSORCIO DINAMARCA** R.L. INGENIERO JAVIER EDUARDO CASTRO GARCÍA **CONFORMACIÓN CONSORCIAL:** V&S INGENIERÍA Ltda. – 0900024977-9 40% JAVIER EDUARDO CASTRO GARCÍA- 15029977 11% CONSTRUSAR INGENIERÍA LTDA. – 0900156781 30% EDGAR ENRIQUE SARMIENTO SABOGAL- 79.846.131 9% ALEX AFANADOR PICO - 11.186164 11% DIRECTOR DE OBRA: Ing, Javier Eduardo Castro Garcia. RESIDENTE DE OBRA: Ing. Carlos Eduardo Forero RESIDENTE AMBIENTAL: Ing. Helder Gutiérrez Santiago.
INTERVENTORIA	**CONTRATO INTERVENTORIA No. DOAC-199-DE 2007** **OBJETO DEL CONTRATO** "CONTROL DE LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (K8 +200) A LA INSPECCIÓN DE DINAMARCA (K33+400) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE ESTABILIZADA CON CRUDO DE CASTILLA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

83

	CONSORCIO INGESAN R.L. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR **CONFORMACIÓN CONSORCIAL:** JORGE DUVAN GARCÍA MARIN – 4.347.457 50% JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR – 79.244.696 45% INGESTRUC CONSULTORES Ltda.- 0900072398-9 5% DIRECTOR: Ing. Jorge Duvan García Marin. RESIDENTE: Ing. Jairo Humberto Sandoval Tovar RESIDENTE Aux.: Ing. Claudia Patricia Rodríguez Álvarez INSPECTOR: Tec. Jaime Hernández Rojas

CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRATO DE OBRA DOAC – 196 – 07

VALOR INICIAL DEL CONTRATO DOAC 196-07	TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE ($3.816.960.819) MCTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DOAC 196 - 07	CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($5.368.271.889,88)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA 1	SETENTA Y CINCO DIAS (75) CALENDARIO
PRORROGA 2	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN AL FINAL DE LA PRORROGA 1	DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	09 DE AGOSTO DE 2007
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 DE ENERO DE 2008
FECHA INICIACION PRORROGA 1	06 DE ENERO DE 2008
FECHA DE SUSPENSION	29 DE FEBRERO DE 2008
FECHA DE REINICIO 1	11 DE ABRIL DE 2008
FECHA INICIACIÓN PRORROGA 2	1 DE MAYO DE 2008
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	29 DE MAYO DE 2008
FECHA DE REINICIO 2	21 DE OCTUBRE DE 2008
FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA	31 DE OCTUBRE DE 2008
ESTADO ACTUAL DE OBRA	100% EJECUCIÓN – RECIBO Y LIQUIDACIÓN.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	5 DE NOVIEMBRE DE 2008

CERTIFICACIÓN OBRA EJECUTADA Y ESTADO CONTRACTUAL

CONDICIONES DE EJECUCIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA DOAC – 199 – 07	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO DOAC 199-07	CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($190.829.976.00) MCTE.
VALOR CONTRATO ADICIONAL	OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) MCTE.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DOAC 196 - 07	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (270.829.976) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA 1	SETENTA Y CINCO DÍAS (75) CALENDARIO
PRORROGA 2	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN AL FINAL DE LA PRORROGA 1	DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO	09 DE AGOSTO DE 2007
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 DE ENERO DE 2008
FECHA INICIACIÓN PRORROGA 1	06 DE ENERO DE 2008
FECHA DE SUSPENSIÓN	29 DE FEBRERO DE 2008
FECHA DE REINICIO 1	11 DE ABRIL DE 2008
FECHA INICIACIÓN PRORROGA 2	1 DE MAYO DE 2008
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	29 DE MAYO DE 2008
FECHA DE REINICIO 2	21 DE OCTUBRE DE 2008
FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA	31 DE OCTUBRE DE 2008
ESTADO ACTUAL DE OBRA	100% EJECUCIÓN – RECIBO Y LIQUIDACIÓN.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO	5 DE NOVIEMBRE DE 2008

OBRA EJECUTADA Y/O INTERVENIDA

1	PRELIMINARES	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	ESTUDIO DE VERIFICACIÓN (INCLUYE TOPOGRAFÍA, ESTUDIO DE SUELOS CARACTERIZACIÓN DE MATERIALES Y DISEÑO MARSHALL)	M3	1,00
2	EXPLANACIONES		
2.1	REVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA BANCA EXISTENTE DE 6 - 8 MTS DE ANCHO	KM	21,96
2.2	ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CRUDO EXISTENTE E= 0,10 M	M3	0,00
3	SUB BASE Y BASE		
3.1	SUB-BASE GRANULAR DE RIO SELECCIONADO TAMAÑO MAX 2"	M3	30.744,00

3.2	SOBRE ACARREO MATERIAL DE SUBBASE	M3-KM	725.813,28
4	**ESTABILIZACIÓN CRUDO DE CASTILLA**		
4.1	CONSTRUCCIÓN DE BASE ESTABILIZADA E=10 CMS CON MATERIAL TRITURADO INCLUYE REGALÍAS, TRANSPORTE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CRUDO ADITIVOS SELLANTES NIVELACIÓN EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN; INCLUYE ACARREO	M2	0,00
5	**OBRAS DE ARTE**		
5.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	M3	414,00
5.2	CONCRETO SIMPLE PARA SOLADOS Y ATRAQUES 3000 PSI	M3	36,00
5.3	CONCRETO PARA BOX COULVERTS ALETAS Y MUROS ARMADOS 3000 PSI	M3	0,00
5.4	RELLENO DE MATERIAL TAM MAX 2" COMPACTACIÓN MECÁNICA PARA APROCHES ALCANTARILLAS Y BOX COULVERT	M3	116,00
5.5	ACERO DE REFUERZO FIGURADO PDR 60	KG	15.000,00
5.6	LIMPIEZA ALCANTARILLAS DE 36" O BOX COULVERTS	ML	245,00
6	**SEÑALIZACIÓN**		
6.1	DEMARCACION VIA PINTURA TRAFICO PESADO	ML	0,00
7	**ITEMS NUEVOS**		
7.1	EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN CANALES Y PRESTAMOS	M3	5.619,65
7.2	EXCAVACIONES VARIAS (ENCOLES Y DESCOLES)	M3	630,00
7.3	DEMOLICION Y RETIRO DE CONCRETO REFORZADO	M3	56,00
7.4	CONCRETO DE 3500 PSI PARA BOX CULVERT ALETAS Y MUROS	M3	184,00
7.5	MEJORAMIENTO DE SUBBASE EXISTENTE CON MATERIAL NATURAL SELECCIONADO TAM MAX 3"	M3	7.008,31
7.6	TUBERÍA EN CONCRETO REFORZADO PARA ALCANTARILLAS (D=36")	ML	3,00
7.7	CONSTRUCCIÓN DE BASE ESTABILIZADA E=10 CMS CON MATERIAL NATURAL DE RIO INCLUYE REGALÍAS, TRANSPORTE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CRUDO ADITIVOS NIVELACIÓN EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN; INCLUYE ACARREO.	M2	135.054,00

CERTIFICACIÓN OBRA EJECUTADA Y ESTADO CONTRACTUAL

OBSERVACIONES DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION

1, LA OBRA SE RECIBE A PLENA SATISFACCIÓN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y META FÍSICA PRESUPUESTADA EN EL CONTRATO DE OBRA INICIAL Y SU ADICIONAL.
2, EL CONTRATISTA DEBE ENTREGAR INFORME FINAL DE CIERRE DE LA FUENTE DE MATERIALES
3, EL CONTRATISTA PRESENTO SOLICITUD DE REAJUSTE DE PRECIOS SOBRE EL INSUMO CRUDO DE CASTILLA EN EL ITEM 7,7, SEGÚN MANIFESTÓ EN EL COMITÉ DE 16 DE FEBRERO DE 2008, COMUNICACIÓN DEL 6 DE JUNIO DE 2008 DIRIGIDO A LA IINTERVENTORIA Y COMUNICACIÓN DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2008 DIRIGIDO A LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE ACACIAS.
5. LAS CANTIDADES DE OBRA Y LAS CALIDADES DE LA MISMA, SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR

Se expide en Acacias - Meta a los 7 días del mes de diciembre de 2008 por solicitud expresa de los interesados, en tres originales, con destino a CONTRATISTA, INTERVENTORIA, ARCHIVO, respectivamente.

Ing JAVIER EDUARDO CASTRO
Representante Legal
Contratista

Ing. JAIRO SANDOVAL TOVAR
Representante Legal
Interventor

Ing. CARLOS ARTURO RINCON C.
Secretario de Infraestructura

Ing. GINNETH BETANCOURTH R.
Supervisora

Ing. RAFAEL EDUARDO COMAS
DIRECTOR OPERATIVO DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE APOYO A LA CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE ACACIAS** Nit. 892.001.457-3 **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** Ing. Carlos Arturo Rincón Castro **SUPERVISIÓN** Ing. Carmen Ginneth Betancourt Riaño Profesional Universitario **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO** Municipio de Acacias - Meta
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	**CONTRATO No. DOAC -199-2007** **OBJETO DEL CONTRATO** Control de la Interventoría Técnica, administrativa y Contable al Mejoramiento de la Vía del casco urbano del Municipio de Acacias (k8+200) a la Inspección de Dinamarca (k33+400), mediante la construcción de una base estabilizada con crudo de Castilla en el Municipio de Acacias en el Departamento del Meta. **CONSORCIO INGESAN** R.L. Ing. Jairo Humberto Sandoval Tovar **CONFORMACIÓN CONSORCIAL** Jorge Duvan García Marín – CC.4.347.457 50% Ingestruc Consultores Ltda. Nit 900.072.398-9 5% Jairo Humberto Sandoval Tovar CC. 79.244.696 45% **Director de Interventoría:** Ing. Jorge Duvan García Marín **Residente 1 - Interventoría:** Jairo Humberto Sandoval Tovar **Residente 2 – Interventoría**: Claudia Patricia Rodríguez Álvarez **CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

Valor Inicial	$190.829.976 MCTE
Valor Adicional	$ 80.000.000 MCTE
Valor final	$270.829.976 MCTE
Plazo ejecución Final	270 días Calendario
ESTADO:	Ejecutado 100% - Liquidado
Fecha Inicio	09 agosto 2007
Fecha Suspensión	29 febrero 2008

	Fecha Reinicio	11 abril 2008
	Fecha suspensión	29 mayo 2008
	Fecha Reinicio	21 octubre 2008
	Fecha Recibo Final	31 octubre 2008
	Fecha liquidación	19 mayo 2009

CONTRATO DE OBRA

CONTRATO OBRA No. DOAC -196-2007

Vr. TOTAL, CONTRATO INTERVENIDO

$ 5.368´271.889,88 MCTE

OBJETO DEL CONTRATO
Mejoramiento de la Vía del casco urbano del Municipio de Acacias (k8+200) a la Inspección de Dinamarca (k33+400), mediante la construcción de una base estabilizada con crudo de Castilla en el Municipio de Acacias en el Departamento del Meta.

CONSORCIO DINAMARCA
R.L Ing. Javier Eduardo Castro García.
CONFORMACIÓN CONSORCIAL

V&S Ingeniería LTDA. – Nit. 900.024.977-9	40%
Javier Eduardo Castro García CC.15.029.977	11%
Construsar Ingeniería LTDA.–Nit 900.1566.781-0	30%
Edgar Enrique Sarmiento Sabogal-Nit 79.846.731	9%
Alex Afanador Pico CC. 11.186.164	10%

Director de Obra: Javier Eduardo Castro García.
Residente de Obra: Carlos Eduardo Forero.
Residente Ambiental: Helder Gutiérrez Santiago

OBRA EJECUTADA

DESCRIPCION	UNIDAD	ALCANCE
Estudios y diseños (Topografía, Estudios de Suelos, Caracterización de Materiales, Diseño Marshal).	Km	25,2
Renivelación y Compactación de la Banca Existente, de 6 a 8 mts de Ancho,	Km	21,96
Sub-base granular de Rio Seleccionado Tamaño max 2" e = 20 cms, ancho banca 7.0 mts (30.744 m3)		
Rodadura e=10 cms, ancho 6,15 mts, con base estabilizada 135.054 m2 (Material Natural de Rio, Crudo		

	de castilla, aditivos extensión, nivelación y compactación)		
	Construcción de 6 Box Culvert sección libre 2,0x2,0 muros y placas e= 0,25m, L=6,5, Aletas 4 (H:2.5, h:1.5, L=2.0) – Reforzados - concreto 3500 psi	M3	184,00
	Acero de Refuerzo Obras de Arte	Ton	15,00
	Mantenimiento de alcantarillas D=36", L=7.0 m (245 ml)	Und	35,00

LAS OBRAS FUERON RECIBIDAS POR LA INTERVENTORIA AL CONTRATISTA Y APROBADAS POR LA SUPERVISION ACORDE CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES A PLENA STISFACCION.

Se expide en Acacias – Meta a los 25 días del mes de Mayo de 2009.

ING. RAFAEL EDUARDO COMAS
DIRECTOR OPERATIVO DE APOYO A LA CONTRATACION

Elaboro: *Ing. Ginneth Betancourth R*
Supervision

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO:	DOAC No. 199 JULIO 26 de 2007
CONTRATISTA:	CONSORCIO INGESAN R.L. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
OBJETO:	CONTROL DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL MEJORAMIENTO DE LA VIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS (K8+200) A LA INSPECCION DE DINAMARCA (K33+400) MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE UNA BASE ESTABILIZADA CON CRUDO DE CASTILLA EN EL MUNCIPIO DE ACACIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META
VALOR DEL CONTRATO:	$ 190.829.976,oo
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$ 80.000.000,oo
FORMA DE PAGO:	50% ANTICIPO 50% ACTAS PARCIALES Y LIQUIDACION
PLAZO EJECUCION CONTRATO:	150 DÍAS
PRORROGA 01:	75 DIAS
PRORROGA 02:	45 DIAS
FECHA DE SUSPENSION:	29 DE FEBRERO DE 2008
FECHA DE REINICIO:	11 DE ABRIL DE 2008
FECHA DE SUSPENSION 2:	29 DE MAYO DE 2008
FECHA DE REINICIO 2:	21 DE OCTUBRE DE 2008

En el Municipio de Acacias, a los **31 de Octubre de 2008**, en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura se reunieron: la Ingeniera CARMEN GINNETH BETANCOURT RIAÑO, Profesional Universitario, Supervisora y el ingeniero JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR, Representante Legal del Consocio INGESAN, Contratista; con el fin de recibir los trabajos correspondientes al objeto del contrato de la referencia.

Como resultado final de la interventoría se generan los siguientes Documentos:

- Informes Periódicos de Interventoria DOAC 199 DE 2007 hasta el 31 de Octubre de 2008
- Informe Final de interventoria al contrato DOAC 199 DE 2007.

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

ING. CARMEN GINNETH BETANCOURT
Profesional Universitario – Supervisora

ING. JAIRO HUMBERTO SANDOVAL TOVAR
R.L. Consorcio INGESAN